INFORME
DE ACTIVIDADES
2021

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECTORIO

PRESIDENCIA

Lic. Roberto Ramírez

CONSEJO CONSULTIVO

Licda. Ma. del Carmen García García

Lic. Marco Antonio Pérez Gaspar

Mtro. Fausto Leopoldo Delgado Flores

Mtro. Francisco Jesús Pérez Medina

Licda. María del Carmen Vargas García

Mtra. Ma. Guadalupe Hinojosa Cisneros

Mtra. Mayra Vianey Felipe Granados

Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván

Lic. Francisco Martín Cárdenas Medina

Lic. Luis Enrique Puga Virgen

Contenido

I. PRESIDENCIA 9
1.1 Pronunciamientos 12
1.2 H. Consejo Ciudadano 16
1.3 Reconocimientos 18
1.3.1 Premio Estatal De Derechos Humanos 2021, Eleanor Roosevelt" 18
II. Defensa y Protección de los Derechos Humanos 21
2.1 Quejas 21
2.1.1 Expedientes integrados por motivo de quejas 22
2.1.2 Índice de conclusión de Expedientes de Quejas 23
2.1.3 Principales Derechos Humanos presuntamente violentados por señalamiento en hechos de queja periodo 2021 23
2.1.4 Principales Autoridades con mayor índice de señalamientos de violación a Derechos Humanos 25
2.1.5 Comparativo de las Autoridades con mayor índice de señalamientos en hechos presuntamente violatorios en 2021 con respecto del 2020. 26
2.1.6 Incidencia en expedientes de quejas en que se involucran Autoridades Municipales. 27
2.1.8 Incidencia de principales Autoridades Estatales con señalamientos en expedientes de queja 28
2.1.9 Quejas recepcionadas y enviadas por incompetencia a la CNDH 29
2.1.10 Expedientes por queja con presunta tortura. 29
2.1.11 Expedientes de queja por presunta violación a derechos humanos a personas pertenecientes a grupos vulnerables 30
2.1.12 Gestiones y Orientaciones 31
2.2 Acciones Transversales de Visitaduría 31
2.2.1 Inspecciones Oculares 33
2.2.2 Visitas Domiciliarias 33
2.2.3 Recursos de Inconformidad 33
2.2.4 Medidas cautelares 34
2.2.5 Recurso de Exhibición de Personas 37
2.2.6 Diligencias de Procedimientos en Centros de Reinserción Social 37
2.2.7 Visitas a Centros de Reinserción Social 37
2.2.8 Acuerdos de Conciliación 38
2.2.9 CERESOS, Diagnóstico Nacional Penitenciario (CNDH) 38
2.2.10 Documentos de No Responsabilidad 39
2.2.11 Estadística de Llamadas de emergencia 39

2.3 Recomendaciones 40
2.3.1 Índice de Recomendaciones emitidas por la CDHEC en 2021 40
2.3.2 Incidencia de Derechos Humanos violentados en Recomendaciones emitidas en 2021 43
2.3.3 Incidencia de autoridades responsables en recomendaciones 43
2.3.4 Incidencia Grupos Vulnerables violentados en recomendaciones emitidas 45
2.3.6 Medidas de Reparación Integral del daño emitidas en Recomendaciones 45
III. SECRETARÍA EJECUTIVA 47
3.1 Formación, Capacitación, Difusión y Promoción 48
3.1.1 Programa: "Derechos Humanos Aprendiendo su Esencia y Alcances" 49
3.1.2 Capacitación a Autoridades 51
3.1.3 Capacitación a Particulares 52
3.1.4 Profesionalización y divulgación en materia de Derechos Humanos 52
3.1.5 Curso de profesionalización a Personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública 52
3.1.6 Capacitación interna en profesionalización al personal del Organismo 54
3.1.8 Capacitación como medidas de no repetición 55
3.1.9 Curso de capacitación CERESOS 55
3.1.10 Curso de capacitación IMSS 56
3.1.11 Curso de capacitación Secretaría de Salud 57
3.1.12 Promoción y Difusión 57
3.1.13 Difusión mediante folletos, crípticos y tabloides distribuidos en el Estado de Colima 58
3.1.14 Participación en actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos 59
3.1.15 Fechas Conmemorativas 61
3.1.16 Premio Estatal en Derechos Humanos 2021 "Eleanor Roosevelt" 61
3.1.17 Noviembre 25, 16 Días Naranjas, acciones contra las violencias hacia las mujeres y niñas 61
3.1.18 Día de muertos, personas muertas no identificadas 65
3.1.19 Día de la Diversidad Sexual LGBTTTIQA+ 65
3.1.20 Colaboraciones para impulsar el cumplimiento de los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales 66
3.1.21 Colaboraciones con Organismos y Autoridades 67
3.1.22 MIMEC y su Comité Técnico de Consulta 69
3.1.23 Celebración de convenios interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil 70

3.2 Vinculación y Colaboración con Instituciones Académicas, Gubernamentales, Organizaciones de la sociedad civil y Organismos Públicos 71
..... 75
IV DESARROLLO INSTITUCIONAL 76
4.1 Unidad De Transparencia 76
4.1.1 Acciones en Coordinación y Vinculación con el INEGI 78
4.1.2 Información, índices y avances en materia de Transparencia 78
4.1.3 Visitas y quejas efectuadas en la Página Oficial de la Comisión o por correo electrónico 81
4.1.4 Colaboración en la búsqueda y localización de personas extraviadas o desparecidas 82
4.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la CDHEC 83
4.3 Comité de Adquisiciones 85
4.4 Órgano de Control Interno 85
4.4.1 Informe de Actividades 86
4.4.2 Informe de actividades interinstitucionales 88
4.5 Unidad de Investigación 89
4.6 Comunicación Social 89
Anexos 95
Anexo I 95
Hechos señalados como presuntas violaciones de DD.HH. 95
Anexo II 97
Anexo III 102
Síntesis de Recomendaciones Emitidas 102
Anexo IV 134
Datos Generales de Secretaría Ejecutiva 134
Anexo V 135
Aviso de Privacidad Integral 135
Anexo VI 136
Aviso de Privacidad Simplificado 136

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, fracción XXVI, 18, fracción I, XV de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, rindo el correspondiente Informe Anual de Actividades, ante quienes representan a la sociedad colimense como integrantes del H. Congreso del Estado, así como a la Titular del Ejecutivo de este Estado de Colima, con el objetivo de enterarlos de las acciones, gestiones, orientaciones, recomendaciones y toda actividad que confluye en los resultados de la Comisión como Órgano Autónomo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, a fin de promover la protección, garantía, defensa, vigilancia, respeto, estudio, investigación, educación y difusión de los Derechos Humanos en favor de todas las personas que habitan en el Estado o transitan por él, así como someter a su oportuno análisis, las condiciones y situaciones que requieren inminente atención y respuesta, mismas que la sociedad reclama por conducto de esta Comisión de Derechos Humanos como representante del pueblo colimense.

Este documento da cuenta sobre los principales actos administrativos, acciones y actividades realizadas por el Organismo, a través de cada área que lo conforma para la educación, promoción, divulgación, protección y defensa de los Derechos Humanos en Colima, orientando y efectuando las gestiones necesarias, recibiendo las quejas de toda persona, integrando los expedientes y resolviendo las mismas con los mecanismos procedimentales, así como los pronunciamientos, comunicados, medidas cautelares y recomendaciones que de los hechos presuntuosos o violatorios de los derechos humanos se deriven, de igual forma, las acciones y colaboraciones con las distintas instituciones y organismos públicos, privados y sociedad civil.

En la Comisión de Derechos Humanos de Estado de Colima existe un equipo multidisciplinario, responsable y comprometido con el cumplimiento de los objetivos de la

institución, que es y siempre será “garantizar la observancia, respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas”; en este organismo asumimos a cabalidad la responsabilidad en la búsqueda de lograr que las y los servidores públicos de la entidad cumplan con los postulados constitucionales, y de los establecidos en los tratados internacional, de poner a la persona en el centro de la toma de decisiones, buscando ante todo su bienestar y la protección más amplia.

No se puede decir que un Estado es democrático, si existen violaciones a derechos humanos, si concurren restricciones a la libertad, si hay vulneraciones a la propiedad y seguridad jurídica, si prevalece la incertidumbre de la protección a la salud y a la vida, por estas razones y más, no cesaremos en las convicciones del establecimiento de garantías para que todas las personas encuentren en la institución un respaldo sólido y profesional. Que se escuche fuerte y claro, seguiremos luchando para que en Colima se respeten **“Todos los derechos, de todas las personas”**

LIC. ROBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

I. PRESIDENCIA

I. PRESIDENCIA

En fecha 30 de mayo de 1992, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 57, mediante el cual se crea la Comisión de Derechos Humanos; y mediante el Decreto 305, se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que en su artículo 1º refiere que sus disposiciones son de orden público, interés social y general en materia de Derechos Humanos, y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión a que hace referencia el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante Acuerdo 51, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 27 de noviembre del año dos mil veinte, aprueba designar al Licenciado Roberto Ramírez, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, entrando en vigor a partir de su aprobación, por un periodo de cuatro años.

Un sello que ha caracterizado a la actual administración del Organismo Protector es alinear todas las acciones y actividades al marco constitucional, derechos humanos de índole internacional y a los lineamientos institucionales establecidos, consistentes en 1.- Abatir el rezago en los expedientes de queja; 2.- Tener una Comisión administrativa y con estructura orgánica eficiente; 3.- Fomentar la capacitación y profesionalización del personal; 4.- Acercar la institución a las personas; 5.- Sensibilizar a las autoridades sobre la perspectiva de derechos humanos en el servicio público; y 6.- Consolidar la promoción de los derechos humanos a través de la profesionalización.

Dichos lineamientos se materializan en 4 objetivos específicos, identificables como: 1.- La actualización del marco normativo local, ya que el mismo data de 1992; 2.- Armonizar el procedimiento de presentación de quejas a la nueva dinámica social del uso de las tecnologías de la información; 3.- Fortalecer el trabajo colaborativo de la Comisión con los gobiernos, dependencias y organismos de los diferentes niveles; y 4.- Acercar los servicios del organismo a los diferentes municipios, localidades y comunidades, de forma permanente y continua.

Por lo anterior, y en congruencia al marco de actuación establecido, el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, encabezados por el Lic. Roberto Ramírez, estableció un plan de trabajo, un cronograma, con objetivos claros, fechas y responsables de cumplimiento, en conjunto con los diputados y diputadas de las LIX legislatura, que dio como resultado la nueva Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, mediante la publicación del decreto 490, en El Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 04 de septiembre de 2021, convirtiendo con ello al Estado de Colima en la entidad con la

norma más armonizada con los estándares internacionales y atendiendo a la máxima protección de las personas.

A este primer año de trabajo lo ha caracterizado la permanente preocupación por la defensa y protección de los Derechos Humanos de todas las personas, el acercamiento directo y comunicación con las víctimas, la disposición de colaborar y agotar todos los alcances y atribuciones que le permitan a la Comisión intervenir en cada caso con autoridades, instituciones, asociaciones civiles, colectivos, agrupaciones y entes gubernamentales; del mismo modo, importancia especial han tenido las denuncias públicas hechas a través de los distintos medios de comunicación, es decir, se ha distinguido por un dinamismo integral en la atención al usuario del Organismo, siempre en este abordaje, personal y directo, ponderando los protocolos de salud, dada la contingencia por la pandemia por Covid 19, que continuó a lo largo del año 2021.

En el periodo en comento, se tuvieron diversas reuniones con los colectivos de la comunidad LGBTTTIQA+, mediante los cuales se estableció una agenda de trabajo, con los temas prioritarios propuestos por quienes acudieron a las reuniones, dicha agenda consta de 21 puntos tuvo un avance considerable, ya que se atendieron 13 y quedan 8 en trámite, entre lo que destaca el pronunciamiento público y trabajo conjunto con las y los integrantes del Congreso del Estado para que se aprobaran diversas reformas a varias leyes para que se prohibieran las prácticas de reconversión, conocidas coloquialmente como ECOSIG.

Del mismo modo, se renovó el Comité Técnico de Consulta como Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, quedando constituido con una visión integral, por los perfiles de cada uno y una de sus integrantes, concertando desde la primera reunión una agenda de trabajo que consta de 13 puntos, mediante la cual se busca garantizar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como la visibilización de sus necesidades.

El Presidente del Organismo Protector de la entidad, tuvo una participación destacada y propositiva en la relación interinstitucional con los titulares de los otros 31 órganos locales y la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Situación que quedó materializada con los excelentes resultados de la Asamblea de la Región Oeste de Organismos Públicos de Derechos Humanos, a la que pertenece el Estado de Colima, y desde luego, en la LIV Asamblea Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la cual se ratificó la confianza a la Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que continuara al frente de esta representación nacional, por la excelente conducción que ha tenido de los trabajos y participación.

1.1 Pronunciamientos

Durante el 2021, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima realizó **04** pronunciamientos con la finalidad de dar a conocer la postura institucional del Organismo Defensor entorno a varios temas que se suscitaron en el año que se informa.
Esta herramienta fortalece la agenda relacionada con temas específicos, además de establecen las políticas públicas encaminadas a la defensa y protección de los derechos humanos en la entidad.

1.-Pronunciamiento en torno a los feminicidios perpetrados en la entidad, junio, 2021.

En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima hacemos un llamado urgente a las autoridades de las áreas de seguridad de los tres niveles de gobierno, en nombre de las víctimas de diferentes delitos, de manera especial de las mujeres que han sido víctimas de feminicidio, para que reconozcan la grave situación por la que atraviesan las mujeres en el estado por razón de género.
Alzamos la voz para que se esclarezcan todos los hechos pendientes de resolver, exigimos justicia para Paulina, exigimos justicia para todas las víctimas de feminicidio, exigimos justicia para Colima. Cuando lastiman a una, nos lastiman a todas.
Además de justicia, demandamos acciones definitivas de prevención, para que ninguna mujer sienta miedo de ser libre, de salir a la calle, de salir a trabajar, de salir

a realizar sus labores. Queremos que ninguna mujer sea violentada ni asesinada. No queremos que falte ni una más.

Vemos necesario que las autoridades replanteen la estrategia de seguridad, reforzándola desde una perspectiva de género, encaminada no solo a garantizar justicia a las víctimas, sino a prevenir que sigan generándose estos hechos violentos que laceran a las familias y a la sociedad.

Este organismo no ha sido solo espectador de lo acontecido, sino que hemos realizado nuestro trabajo al abrir un expediente de oficio de los hechos lamentables que se han presentado, para garantizar que se realicen las investigaciones respectivas, respetando los derechos humanos de las víctimas y sus familiares.

En este asunto, como en otros, ya se encuentran integrándose los expedientes, las indagatorias en proceso y pendientes por recibir los informes de la autoridad.

El organismo ve con preocupación qué pese a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, los feminicidios en Colima van en aumento, por lo que hacemos un llamado a todas las autoridades a cumplir con sus obligaciones y a no dejarlas solas en esta crisis alarmante de violencia. Esperamos que, a la brevedad, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, reconozcan la gravedad de las denuncias que presentan las mujeres y se ocupen de brindar soluciones, y no dilaciones, a todas las violencias generadas en su contra.

2.-Pronunciamiento en torno al homicidio en Manzanillo del activista ambiental David Díaz Valdez, julio, 2021.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), condena el asesinato del activista David Díaz Valdez, quien fuera reconocido por su lucha ambiental en favor de la comunidad de Campos en Manzanillo.

El organismo defensor hace un llamado a las autoridades encargadas de la investigación del homicidio, para que esta se lleva a cabo de manera eficiente, apegada a la legalidad, con prontitud e imparcialidad. Además, se les pide que consideren en sus líneas de investigación su trabajo como activista.

La Comisión Estatal expresa sus condolencias a la familia de Díaz Valdez, así como amigos y compañeros de lucha del defensor ambiental.

Ante el lamentable hecho, la CDHEC hace patente el imperativo social y constitucional que recae en las autoridades competentes de brindar seguridad, protección y garantía a las y los defensores de derechos humanos de la entidad, con la finalidad de no dejar en estado de vulnerabilidad a las y los activistas que dedican su labor en defensa de las garantías, el territorio y el medio ambiente.

El organismo será vigilante de la investigación a través de una queja de oficio que ha sido abierta con la finalidad de encontrar justicia, conocer la verdad y que se esclarezca la muerte de David Díaz Valdez.

3.-Pronunciamiento en torno al impago del salario de las y los trabajadores de Gobierno del Estado, agosto, 2021.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), hace un llamado al Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, a cumplir con el mandato constitucional de respetar los derechos humanos de las y los trabajadores, ya que nadie puede ser privado del producto de su trabajo.

Suspender el pago del sueldo de las y los trabajadores se traduce en una trasgresión no solo por la ausencia de esa justa retribución, sino en una violación a la dignidad humana, ante la falta de sustento para satisfacer sus necesidades básicas, tanto las personales, como las de la familia, en el orden alimentario, salud, educación y vivienda digna.

Ante esta situación, este Organismo Protector de Derechos Humanos abrió un expediente de queja y se ha mantenido atento de las acciones que está realizando la autoridad estatal, así como las implementadas por la clase trabajadora en aras de hacer latente su malestar e inconformidad ante las decisiones tomadas.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, exhorta al Gobernador del Estado y a las autoridades responsables de las áreas de Finanzas del Gobierno del Estado a cumplir con el pago de nómina correspondiente de las y los trabajadores, ya que no solamente se está hablando de salarios, sino además de aquellos derechos inherentes que se ven directamente afectados.

4.-Pronuniciamiento en torno a la legislación para prohibir los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, mejor conocidos como prácticas ECOSIG, septiembre, 2021.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) considera a las terapias de conversión como una forma de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y que dichos métodos trasgreden los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la integridad personal y a la igualdad y no discriminación.

Este Organismo Estatal exhorta a que se legisle prohibiéndose los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, mejor conocidos como prácticas ECOSIG, ya que estas son consideradas como violatorias de los derechos humanos de los miembros de la comunidad LGBTTTIQA+, porque incluyen métodos privativos de la libertad, tortura, violaciones correctivas, pláticas de conversión o reparativas, medicalización de los cuerpos, violencia económica o rechazo familiar, esto, constituye un atentado al derecho de la libre determinación de la personalidad.

Este Órgano Protector se suma y respalda a las organizaciones de la sociedad civil, colectivos y activistas que han levantado la voz rechazando las prácticas ECOSIG; ya que es una demanda legítima por las vejaciones que generan en contra de las personas que toman la decisión de ejercer de manera libre y plena su identidad de género y sexualidad.

La homosexualidad, no es una enfermedad, no se cura, cambia ni corrige. Quienes ofrecen los servicios de "terapia" psicológica, psiquiátrica o coaching, retiro espiritual o actividad religiosa, ejercen un fraude comercial y violan rotundamente los derechos fundamentales de toda persona; pues estas prácticas incluyen tratos crueles e inhumanos, ya que las personas son llevadas a estos centros de manera forzada o "voluntariamente", inducidos por la presión familiar o social.

En esta Comisión de Derechos Humanos existe el compromiso y la firme convicción de proteger, promover y garantizar el respeto de **"Todos los derechos para todas las personas".**

Respaldan

- Lorena Lombera: Colectivo Zona T.
- Ángel Chávez Novela: Unidos por la Diversidad en el Valle de Tecomán.
- César Guerra: RDfine Colima A.C.
- Roberto Lepe: Club Deportivo Monarcas.
- Ignacio Rodríguez: MAQUINERA.
- Salvador Reyes: Colectivo Ser Gay Colima.
- Víctor Villanueva: Instituto de Investigaciones de la Inclusión.
- Jonás Larios: Doctora Investigadora Trans.

- Iván Galindo: Activista Independiente Manzanillo.

1.2 H. Consejo Ciudadano

En conformidad con el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se establece que el Organismo se integra con un

Consejo Consultivo formado por diez personas consejeras ciudadanas y la persona titular de la Presidencia de la Comisión; es así, que desde el año 1992, mediante la creación decreto 305, es que se ha incorporado a este Organismo Público la participación de la sociedad civil, a través de la presencia de sus diez integrantes, que a lo largo del 2021 han destacado su participación consultivo de manera proactiva y propositiva aportando diferentes puntos de vista que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Comisión y con ello garantizan que los Colimenses tengan plena participación ante este órgano.

El cargo de Consejería se ejerce de manera honorífica y tiene una duración de 3 años, quienes los ejercen resultaron electos por las dos terceras partes de los diputados y diputadas del Congreso del Estado, fue debido a la participación destacada que han tenido en la promoción, protección, divulgación y defensa de los derechos humanos, el actual Consejo fue electo en el año 2019.

Las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima han mostrado en todo momento una disposición total al trabajo, realizando una labor extraordinaria y anteponiendo siempre el corrector y productivo actuar de la institución y el beneficio de las personas.

En cada sesión de Consejo han transmitido el sentir, las necesidades, las problemáticas que acontecen en el seno de la sociedad y las probables violaciones a los derechos humanos por parte de diversas autoridades, así como expresado las diversas propuestas para coadyuvar al respeto del ejercicio de los derechos humanos, por lo que merecen un público reconocimiento a la constancia, responsabilidad, tenacidad, empeño y asiduidad.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las y los integrantes del Consejo realizaron de manera honorífica doce sesiones ordinarias y cuatro sesiones extraordinarias, así como diversas mesas de trabajo, en las cuales se realizó el análisis de quejas, reformas, presupuestos, temas de interés, la presentación y aprobación de diversas propuestas y acuerdos como lo siguiente:

- Análisis y aprobación del ejercicio presupuestal 2021;
- Aprobación de suspensión de labores de manera parcial por motivos a la contingencia de salud a razón del virus SARS-CoV2;
- Análisis y aprobación para su envió al H. Congreso del Estado de las cuentas públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima;
- Análisis y seguimiento a todos los acuerdos formalizados en las sesiones del Consejo a lo largo del año que se informa, a fin de verificar su efectivo cumplimiento;
- Análisis y aprobación de la reforma del Reglamento Interno de la CDHEC, con respecto a la armonización con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Colima, la Ley de Archivos del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por el Estado de Colima;

- Aprobación de la Reasignación Presupuestaria del Presupuesto 2021 de la CDHEC;
- Análisis y aprobación del tabulador de sueldos que aplicaría a partir del mes de agosto del 2021 de la CDHEC;
- Análisis y aprobación de la plantilla de personal que aplicaría a partir del mes de agosto del 2021 de la CDHEC;
- Aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022 dos mil veintidós;
- Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022 dos mil veintidós;
- Aprobación de la convocatoria del Premio Estatal en Derechos Humanos 2021 Eleanor Roosevelt;
- Aprobación de la Integración del Comité Técnico de Selección para el Premio Estatal en Derechos Humanos 2021;

Quienes integran este Órgano Colegiado no solo se han hecho presente en las sesiones, sino también en el quehacer cotidiano de la Comisión de Derechos Humanos; destacando su intervención en los 16 días naranjas con acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, que tienen como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, mujeres adolescentes y niñas.

1.3 Reconocimientos

1.3.1 Premio Estatal De Derechos Humanos 2021, Eleanor Roosevelt”

En el marco de la celebración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, realizó una “Convocatoria” para premiar a la persona o personas que se distinguieron en la promoción efectiva y la construcción de una cultura de respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Colima, por lo que se llevó a cabo la entrega del "PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2021, ELEANOR ROOSEVELT" el día 10 de diciembre del año 2021, para lo cual se contó con la destacada participación de un Comité Técnico de Selección integrado por tres miembros del Consejo y cuatro ciudadanos de la sociedad colimense quienes dictaminaron al ganador de este reconocimiento, alcanzando tal distinción la organización Donadores Compulsivos IAP, quien ha destacado por su contribución a garantizar el derecho humanos a la salud y a la vida al fomentar la cultura de la donación de

sangre e involucrarse a construir el sentido de orgullo cívico y fortalecer los lazos de solidaridad comunitaria.

El evento se desarrolló en el Teatro Hidalgo de esta ciudad de Colima, y se contó con la presencia de la Presidenta del Congreso del Estado, Diputada Viridiana Valencia Vargas, del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado Bernardo Salazar Santana, del representante de la Gobernadora del Estado, Jefe de la Oficina de la Gobernadora, Ing. Eduardo Jurado Escamilla, del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Lic. Roberto Ramírez, de la Secretaria de Salud, Dra. Martha Janeth Espinoza Mejía, del Diputado Rubén Romo Ochoa, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Migrantes del Congreso del Estado, del General de Brigada Diplomado del Estado Mayor Héctor Manuel Valles, Comandante de la 20ª Zona Militar y de la C. Ma. del Carmen Sepúlveda Gómez, representante de la Asociación Civil Red de Desaparecidos Colima, distinguida en el año 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

II. DEFENSA Y PROTECCIÓN

II. Defensa y Protección de los Derechos Humanos

Como primera atención a toda persona que acuden a presentar queja, pedir orientación o alguna gestión relativa con alguna probable violación a Derechos Humanos, de acuerdo con los hechos que narran, sean por afectación directa o indirecta, o perjuicio a tercera persona, la recepción y atención corresponde, en un primer momento, al Departamento de Orientación, Quejas y Gestión, quienes realizan el registro de la solicitud inicial, calificación preliminar, exceptuándose de lo anterior las investigaciones de oficio.

El trámite inicia con la narración de los hechos, posteriormente se hace la calificación preliminar, después de dicha la valoración, y descartando, de manera fundada, que no sea alguna orientación o gestión, escenarios que conllevan un trámite diferente, se remite la queja a Visitaduría para la respectiva determinación de admisión o rechazo.

2.1 Quejas

La Queja es quizá uno de los procedimientos más importante que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, al atender a toda persona que acuda a minestar haber sido víctima por presuntas violaciones de los derechos humanos por parte de alguna autoridad, y es a través de un procedimiento exento de formalidades, ya que la pueden presentar de forma oral, escrita o por lenguaje de señas, además de formularse por cualquier medio de comunicación, electrónica o telefónica.

Es así, que, para materializar la protección a los Derechos Humanos de toda persona en el Estado, en la Comisión es el área de Visitaduría, la encargada de ejercer diversas acciones y

procedimientos respecto de hechos u omisiones que puedan implicar violaciones a los Derechos Humanos.

Tras su recepción de la queja en esta área, se dicta un acuerdo de admisión o rechazo, en su caso las medidas precautorias que sean necesarias para salvaguardar o preservar los derechos humanos de la o el quejoso; se ordena el requerimiento del informe respectivo a la autoridad señalada como probable responsable, y si hubiera una o un tercer interesado, se le deberá notificar, para que, si conviene a sus intereses, intervenga en el trámite de la queja; posteriormente mediante un periodo de instrucción se realiza la investigación e integración de pruebas y su desahogo, para así llegar a una conclusión y resolver concluyendo la quejas por cualquiera de las modalidades en conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interno.

2.1.1 Expedientes integrados por motivo de quejas

En el periodo que se informa, que corresponde desde el día primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno al 31 de diciembre del mismo periodo anual, se recibieron **762 e**xpedientes de quejas, por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, con el comparativo con el número de quejas que se registraron en el periodo 2020 que fue de **455** recibidas, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, existiendo un incremento en quejas **del 67.5%** en el periodo 2021. (Gráfica no. 1)

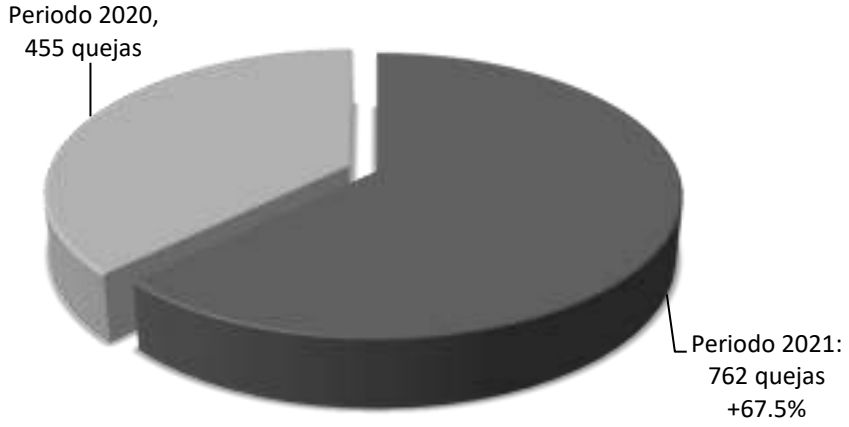

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

La 762 Quejas que se recibieron y se les dio el trámite correspondiente durante el año 2021, fueron recepcionadas en diversas vías, las cuales se recibieron en las modalidades siguientes:

Vía de recepción de Quejas	Cantidad
Por Comparecencia	499
Por Escrito	74
De oficio	66
Canalizadas por Juez (Órgano Jurisdiccional)	52
Correo electrónico	44
Por Vía Telefónica	44
Por remisión de la CNDH	19
Por remisión de Órgano No Jurisdiccional Estatal	1
Por solicitud de Defensor Público	1
Total	**762**

2.1.2 Índice de conclusión de Expedientes de Quejas

De conformidad con la norma que regula las modalidades en la conclusión de quejas y, en consecuencia, el cierre de la investigación para resolver un expediente, a continuación se muestran el número de concluidas durante el periodo 2021:

CONCLUSIÓN DE QUEJAS ÍNDICE Y SUS MODALIDADES.	
MODALIDAD	**Cantidad**
POR INCOMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA CONOCER DE LA QUEJA PLANTEADA	27
INEXISTENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS A DERECHOS HUMANOS	6
POR DESISTIMIENTO DE LA O EL QUEJOSO	95
POR FALTA DE INTERÉS DE LA O EL QUEJOSO EN LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	67
POR SOLUCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	3
RESUELTA DURANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO	21
POR RESOLUCIÓN EN FORMA DE RECOMENDACIÓN	21

2.1.3 Principales Derechos Humanos presuntamente violentados por señalamiento en hechos de queja periodo 2021

De los principales hechos violatorios de Derechos Humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables en los expedientes de quejas registradas en la Comisión y

tomando en cuenta que en un hecho se pueden llegar a dar más de un Derecho Humano violentado y cuyo índice de incidencia es:

Derecho a la Legalidad **445**, Derecho a la Salud **89,** Violación al Derecho Humano a la Integridad y Seguridad Personal **85**, Dilación en la Procuración de Justicia **57**, Derecho de Acceso a la Justicia **55**. (Gráfica no. 2)

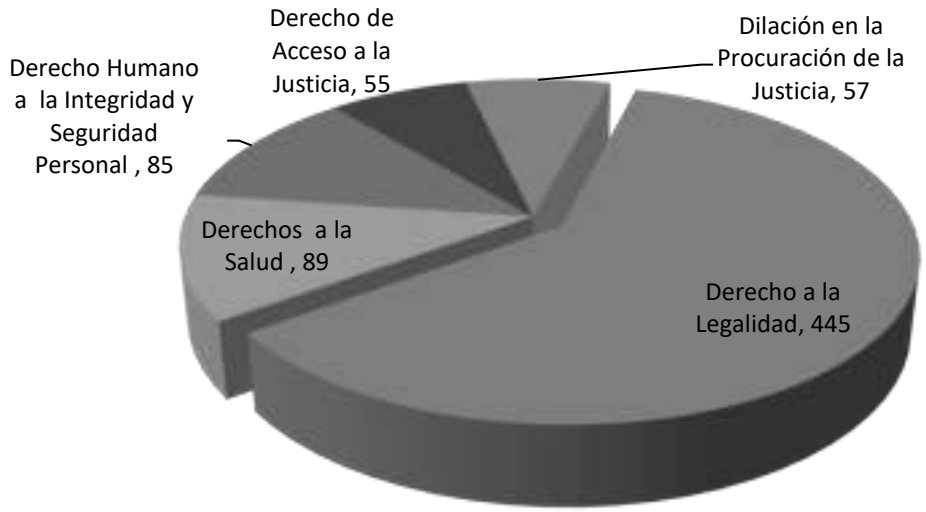

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

Comparativo de los hechos con mayor índice de señalamientos en los años 2020-2021

AÑO		Año		Diferencial	
2020		2021		2020	2021
DERECHO A LA LEGALIDAD	**147**	Derecho a la Legalidad	**445**	-298	+298
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	**35**	Derecho a la protección de la Salud	**89**	-54	+54

DERECHO HUMANO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	**96**	Derecho humano a la Integridad y Seguridad Personal	**85**	+11	-11
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	**30**	Dilación en la Procuración de Justicia	**57**	-27	+27

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

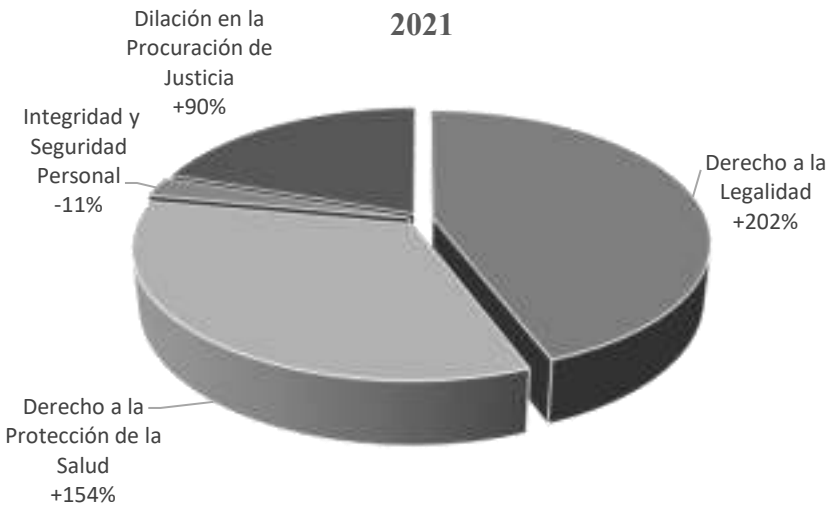

(Gráfica no. 3)
Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

2.1.4 Principales Autoridades con mayor índice de señalamientos de violación a Derechos Humanos

En el periodo que se informa, lo largo del 2021, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima en sus **762** quejas que se registraron, dio lugar a la concurrencia de autoridades que presuntamente violentan los Derechos Humanos de las personas en el Estado de Colima, por omisión o por acción atribuibles a estas; personas servidoras públicas que pueden configurar la responsabilidad objetiva y directa de las violaciones a los Derechos Humanos, destacando con más señalamientos como presuntas responsables: Fiscalía General del Estado con **298**, Secretaría de Seguridad Pública del Estado **111**, Gobernador Constitucional del Estado con **55,** Secretaría de Salud del Estado 40, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción 35, Personal de CIAPACOV con 26 (Gráfica no. 4)

Autoridades señaladas como presuntamente responsables

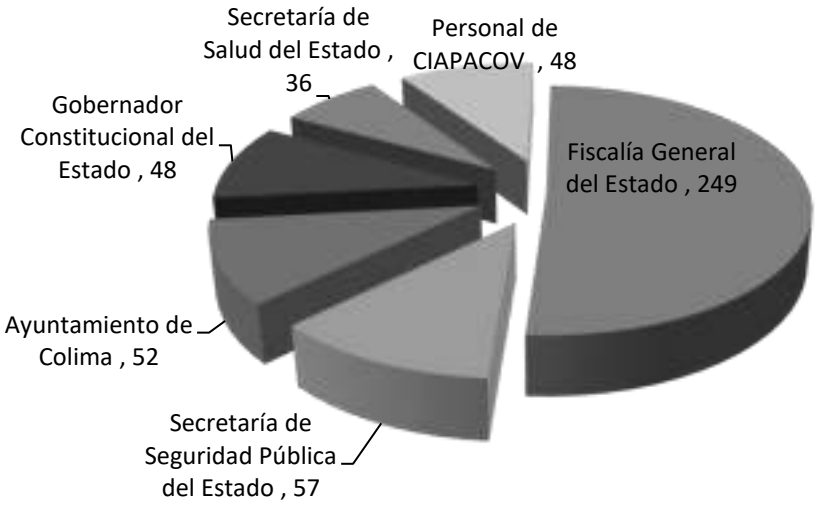

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2021) Anexo

2.1.5 Comparativo de las Autoridades con mayor índice de señalamientos en hechos presuntamente violatorios en 2021 con respecto del 2020.

AÑO 2020		Año 2021		Diferencial 2020	Diferencial 2021
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	147	Fiscalía General del Estado	298	-151	+151
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	63	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	111	-48	+48
AYUNTAMIENTO DE COLIMA	42	Ayuntamiento de Colima	50	-8	+8

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	34	Gobernador Constitucional del Estado	55	-21	+21
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO	21	Secretaría de Salud del Estado	40	-19	+19

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

Comparativo en incremento/decremento en señalamientos a Autoridades con mayor índice de señalamientos en hechos presuntamente violatorios en 2021 con respecto del 2020. (Gráfica no. 5)

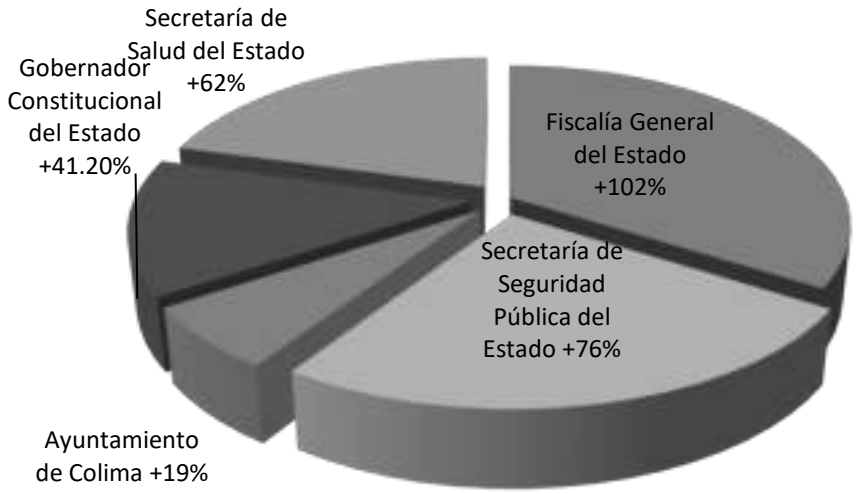

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020-2021)

2.1.6 Incidencia en expedientes de quejas en que se involucran Autoridades Municipales

Del número de expedientes a los que se dio trámite en 2021, en **145** expedientes se involucra la participación de Autoridades Municipales por presuntas violaciones a Derechos Humanos

ÍNDICE DE SEÑALAMIENTOS A AUTORIDADES MUNICIPALES				Comparativo	
MUNICIPIOS 2020		Municipios	2021	2020	2021
COLIMA	42	Colima	52	-12	+12
VILLA DE ÁLVAREZ	34	Villa de Álvarez	26	+8	-8
MANZANILLO	24	Manzanillo	23	+1	-1

TECOMÁN	12	Tecomán	10	+2	-2
COMALA	8	Comala	6	+2	-2
CUAUHTÉMOC	3	Cuauhtémoc	7	-4	+4
COQUIMATLÁN	3	Coquimatlán	4	-1	+1
MINATITLÁN	2	Minatitlán	2	0	0
ARMERÍA	2	Armería	12	-10	+10
IXTLAHUACÁN	2	Ixtlahuacán	3	-1	+1
TOTAL	132	**Total**	**145**		

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020 -2021)

2.1.7Comparativo 2020-2021 incremento/decremento de señalamientos en expedientes de quejas en que se involucran Autoridades Municipales (Gráfica no. 6)

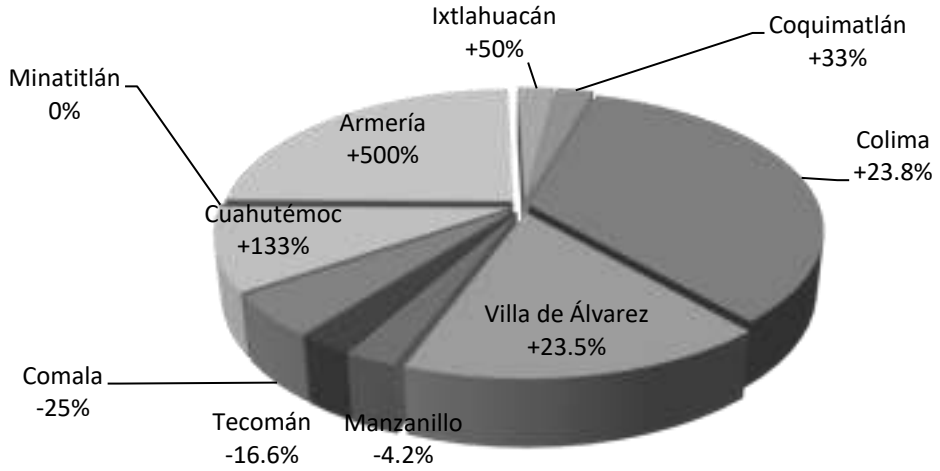

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020 -2021)

2.1.8 Incidencia de principales Autoridades Estatales con señalamientos en expedientes de queja

AUTORIDADES ESTATALES CON MAYOR INCIDENCIA EN SEÑALAMIENTOS PERIODO 2021		**Señalamientos**
	Fiscalía General del Estado	298
	Secretaria de Seguridad Publica	111
	Gobierno del Estado	55
	Secretaria de Salud	40
	Supremo Tribunal de Justicia del Estado	27

Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Victimas	25
Secretaria de Educación del Estado	24
Secretaría de Movilidad	15

2.1.9 Quejas recepcionadas y enviadas por incompetencia a la CNDH

En el periodo que se informa, se canalizaron **27** quejas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por considerarse que es el órgano competente para conocer de los hechos por motivo a que se señala como presuntas responsables a autoridades o servidores públicos del ámbito federal.

2.1.10 Expedientes de queja por presunta tortura.

Internacionalmente se prohíbe la tortura y todas las formas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, y posteriormente, 36 años después siendo exactos, el 10 de diciembre de 1984, se adoptó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dicho instrumento entró en vigor, tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano, el 26 de junio de 1987, previa su ratificación, el 23 de enero de 1886, y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación, el 6 marzo de 1986; esta Convención indica que la Tortura es todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

México está obligado a no permitir ninguna forma de tortura o malos tratos en ningún caso, ni bajo justificación alguna; los actos de tortura y malos tratos se pueden considerar como la destrucción de un ser humano en manos de otro, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y atrocidad, así también como crímenes de derecho internacional. Asimismo, en determinadas circunstancias, pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es un mecanismo no jurisdiccional de protección y defensa, y en cuanto a la tortura, además de lo anterior, mantiene una vigilancia constante y le basta que cualquier persona que presente queja, manifieste que ha sido víctima de tortura, para que se considere un señalamiento en contra de dicha autoridad como probable responsable de cometer tortura en su contra, para de inmediato iniciar un procedimiento especial de investigación; de esta manera, durante el periodo 2021, se registraron **23** expedientes con presuntos actos de tortura en contra de diversas Autoridades del Estado de Colima. (Gráfica no.7)

Expedientes de Queja con señalamientos de Tortura

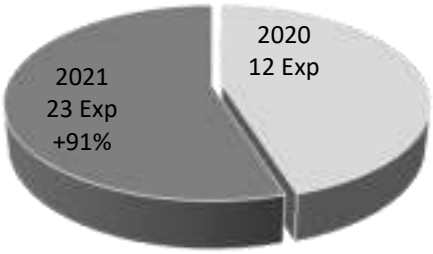

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020 -2021)

2.1.11 Expedientes de queja por presunta violación a derechos humanos a personas pertenecientes a grupos vulnerables

De acuerdo con la CNDH, se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, se clasifican en diversos grupos de acuerdo a su característica y grado del riesgo vulnerable; tomando en cuenta que el proporcionarles una atención especial no quiere decir sea un acto de discriminación o favoritismos, sino más bien, se actúa para lograr que las personas parte de estos grupos de población reconocidos como vulnerables, logren un ejercicio efectivo de sus derechos humanos, para que tengan un mejor desarrollo en su personalidad, entorno social, político, cultural, educativo, de salud entre otros.

Es así, que la Comisión brinda protección y defensa a través de programas, acciones y mecanismo, así como en la atención que proporciona el departamento de Orientación, Quejas y Gestión para ser canalizada al área que corresponda, como es el caso, cuando presenta una queja, tras la valoración se radica en Visitaduría, es así que en este periodo que se informa se recibieron personas que se identificaron como parte de los grupos vulnerables, como se muestra en la siguiente gráfica.

Expedientes de queja en que se identifica a personas como parte de grupo vulnerable y probable violación a sus Derechos Humanos. (Gráfica no. 8)

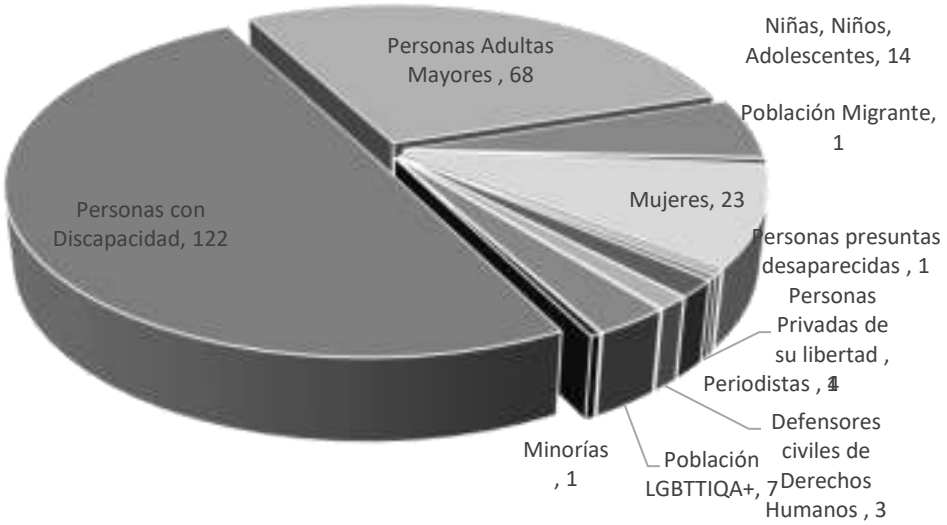

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas (2020 -2021)

2.1.12 Gestiones y Orientaciones

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, realiza diversas gestiones y orientaciones en favor de las personas que solicitan la intervención del Organismo, este servicio se brinda a través del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión, por este conducto se busca la solución mediante la gestión, obteniendo con ello un casi inmediato resultado en favor del usuario, así mismo, se realizan orientaciones o asesorías, sean están en vía presencial o en llamada telefónica, para poder acercarse más a la ciudadanía y darle el acceso al servicio público con mayor facilidad, sobre todo atendiendo a las contingencia de salud que durante el periodo que se informa, se ha mantenido por motivo de la pandemia, de tal manera, que durante el periodo 2021, se realizaron **75** gestiones ante diversas instituciones y se otorgaron **284** orientaciones.

2.2 Acciones Transversales de Visitaduría

En el año que se informa, la Comisión realizó **69** Inspecciones Oculares, **47** Visitas a Centros Penitenciarios, **81** Visitas Domiciliarias, **09** Recursos de Inconformidad, **05** Medidas Cautelares, **28** Recursos de Exhibición de Personas, **143** Diligencias de Procedimiento en Centros de Reclusión, **03** Acuerdos de Conciliación, **02** CERESOS dentro del Diagnóstico Nacional Penitenciario de la CNDH, **01** Documentos de No Responsabilidad, **08**

Acompañamientos para la realización de los operativos en coordinación con la Secretaría de Movilidad y se atendieron **221** Llamadas al Celular de Emergencias.

Acciones de Visitaduría en periodo 2021. (Gráfica no. 9)

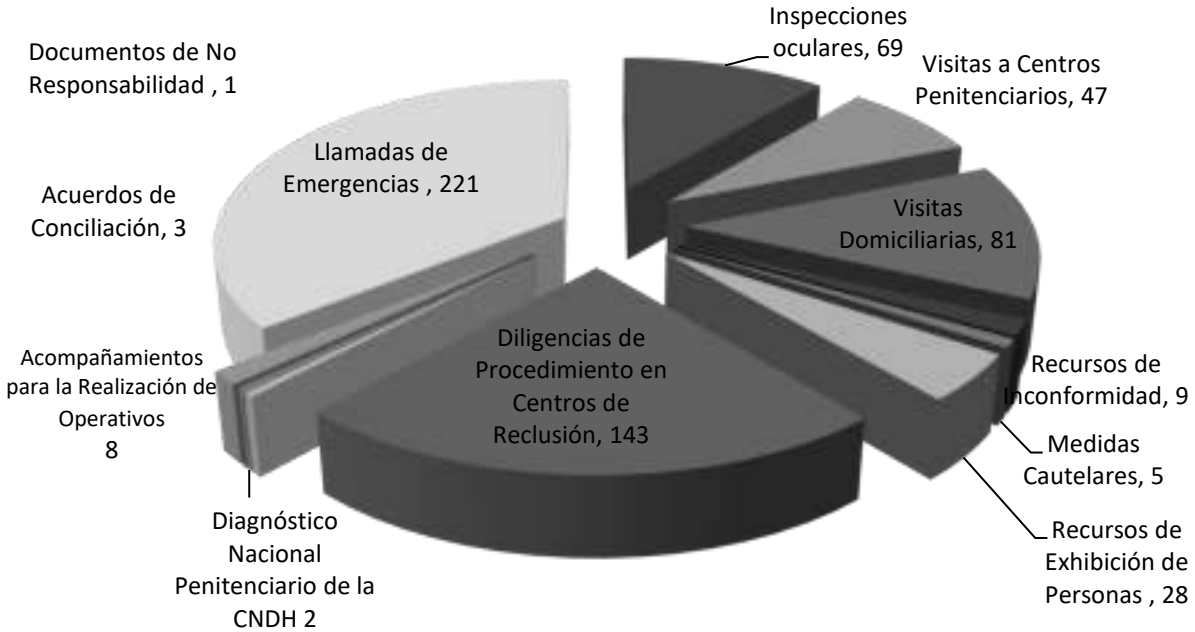

Fuente: C.D.H.E.C. Información generada a través del Sistema de Registro de Quejas 2021.

2.2.1 Inspecciones Oculares

Las inspecciones que realiza el Visitador, el cual tiene fe pública, tienen por objeto dar certeza jurídica de lo que observa, de lo que percibe con sus sentidos, buscando generar certidumbre de los hechos que se investigan o en su defecto descarta la existencia de alguna violación a derechos humanos, que haya sido presuntamente materia de una queja presentada por personas usuarias de los servicios públicos que presta el Organismo.

En este sentido, durante el periodo que se informa, se ejecutaron **69** Inspecciones Oculares, por medio de la observación meticulosa de las personas, lugares, cosas y documentos impresos o digitales.

2.2.2 Visitas Domiciliarias

Las visitas a domicilios se realizan con la finalidad de practicar diversas diligencias que sirvan para el esclarecimiento y trámite de las quejas; esta acción se ejecuta cuando por algún inconveniente o causa, no pueden ser desarrolladas dentro de las oficinas de la CDHEC.

En el año 2021, personal adscrito al área realizó **81** visitas a los domicilios indicados por la parte quejosa o por la autoridad presunta responsable, para recabar algún medio de prueba y para la perfecta integración de los expedientes con la descripción circunstanciada de los hechos.

2.2.3 Recursos de Inconformidad

Puede presentarse por la parte quejosa en contra de acuerdos, omisiones y/o Recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, este recurso podrá ser presentando ante el propio Organismo o ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro del término de 15 días hábiles a partir de que surta efecto la notificación de la Recomendación, Resolución o Acuerdo.

La tramitación de este recurso es competencia exclusiva del titular de la Comisión, en el año que se informa, se presentaron **09** Recursos de Inconformidad, de los cuales **06** fueron desechados por el Organismo Nacional al considerar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado no incurrió en irregularidades y **03** fueron resueltos en la instancia local.

2.2.4 Medidas cautelares

La naturaleza de la Medida Cautelar o Precautoria es precisamente la de prevenir o evitar la consumación irreparable de la violación de Derechos Humanos o evitar daños de imposible reparación antes de que sucedael hecho. La CDHEC por conducto de las Visitadurías, área con atribuciones para emitir Medidas Cautelares, las cuales pueden tener efectos de conservación, pero también restitutorias, mismas que se pueden emitir antes o durante el procedimiento de queja.

En el transcurso del periodo 2021, la CDHEC emitió **05 Cinco** Medidas Cautelares, que consistieron en lo siguiente:

1. **001/2021 CDHEC/028/2021 Violación al Derecho a la Salud**

La primera Medida Cautelar se emitió en fecha 04 de febrero del 2021, dirigida a la Secretaría de Seguridad de Salud y Bienestar Social del Estado, con el fin de que se tomen las medidas necesarias y urgentes para garantizar el derecho a la salud de la quejosa, y así evitar la consecuencia de la producción de un daño de difícil reparación, respecto de los actos realizados en el Hospital Regional Universitario de Colima, con el propósito de evitar que se pudiera consumar de manera irreparable la violación a los derechos humanos, de protección a la salud, y como consecuencia, a la vida, medida que se solicita se aplique de manera inmediata para los fines previstos.

2. **002/2021 CDHEC/039/2021 Derecho a la Libertad Personal e Integridad y Seguridad Personal**

La segunda de ellas, se emitió en fecha 23 de marzo del 2021, dirigida a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo y al Capitán de Navío del Cuerpo de Infantería, de la Secretaria de Marina Armada de México Diplomado Estado Mayor y Coordinador de la Guardia Nacional, para garantizar el derecho a la Libertad Personal e Integridad y Seguridad Personal, con el propósitode evitar que se pudieran consumar de manera irreparable la violación a los derechos humanos, siendo las siguientes:

1. Se abstengan de realizar acciones u omisiones en contra de la Q1 que pudieran afectar sus derechos humanos, así como tengan a bien girar instrucciones a sus estructuras operativas y cuerpos de seguridad para que atiendan la presente medida cautelar y sus efectos.

2. Se procede a solicitar la colaboración de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO y a la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que, dentro de sus competencias, se tomen las medidas necesarias y urgentes a fin de garantizar la libertad, integridad y seguridad personal de la quejosa, con el propósito de evitar que se pudiera consumar de manera irreparable la violación a sus derechos humanos, medida que se solicita se aplique de manera inmediata para los fines previstos.

3. 003/2021 CDHEC/237/2021 Derecho a la Vida, a la Integridad y Seguridad Personal, a la Legalidad, a un Trato Digno y Libertad de Trabajo

La tercera de estas medidas como acción cautelar se emitió en fecha 23 de abril del 2021, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, para garantizar el Derecho a la Vida, a la Integridad y Seguridad Personal, a la Legalidad, a un Trato Digno y Libertad de Trabajo, con el propósitode evitar que se pudieran consumar de manera irreparable la violación a los derechos humanos, siendo las siguientes:

1. Se tomen las medidas necesarias y urgentes para que la quejosa, sea protegida y respetada su vida, integridad y seguridad personal, legalidad, al trato digno y libertad de trabajo, profesión, industria o comercio, que puede eminentemente traducirse en afectación en la integridad física, emocional, patrimonio, perdida de la vida o estabilidad laboral y le sean garantizadas las prestaciones ordinarias y extraordinarias a que tienen derecho como producto de sus actividades laborales.

2. Se abstengan de realizar acciones u omisiones en contra de la ciudadana, que pudieran afectar sus derechos humanos, así como tengan a bien girar instrucciones a sus estructuras operativas y cuerpos de seguridad para que atiendan la presente medida cautelar y sus efectos.

3. Se le garantice su estabilidad y permanencia laboral, así como su seguridad personal, esto en virtud a como ella lo manifiesta en su escrito de queja, no se le ha brindado la capacitación necesaria por parte de la Autoridad señalada como Responsable, para desempeñar las nuevas actividades que se la han encomendado, empero, si cuenta con la debida capacitación, probidad, honestidad y habilidades necesarias para el ejercicio de la Coordinación Administrativa, pues no se tiene dato de alguna queja, procedimiento administrativo o investigación referente al desempeño de sus actividades como Coordinadora Administrativa.

4. No se le suspenda, retenga, ni restrinja el pago de sus prestaciones laborales, toda vez, que no existe mandato por autoridad competente que así lo señale, de lo contrario se violaría sus Derechos Humanos, esto derivado del desarrollo de sus actividades laborales y derechos adquiridos.

4. **004/2021 CDHEC/256/2021 Violación al Derecho al Agua, a la Salud y a la Vida.**

La cuarta medida cautelar, se emitió en fecha 13 de mayo del 2021, dirigida al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Armería, Colima, y al Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Armería (COMAPAL), a fin de que se realicen todas las medidas necesarias y urgentes dentro de sus competencias, para garantizar el derecho al agua, a la salud, y a la vida, evitando en consecuencia la producción de un daño de difícil reparación, respecto de los actos cometidos en agravio de las quejosas multicitadas y demás ciudadanos del municipio de Armería, Colima, con el propósito de evitar que se pudieran consumar de manera irreparable la violación a los derechos humanos antes mencionados, medida que se solicita se aplique de manera inmediata para los fines previstos.

5. **005/2021 CDHEC/716/2021 Violación al Derecho a la Salud, al Agua y a la Vida.**

La quinta medida cautelar, se emitió en fecha 29 de noviembre del 2021, dirigida al Encargado del Despacho de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), a fin de que se realice todas las medidas necesarias y urgentes dentro de sus competencias, para garantizar el derecho al agua, a la salud, y a la vida, evitando en consecuencia la producción de un daño de difícil reparación, respecto de los actos cometidos en agravio del quejoso y agraviado multicitados, con el propósito de evitar que se pudieran consumar de manera irreparable la violación a los derechos humanos antes mencionados, medida que se solicita se aplique de manera inmediata para los fines previstos.

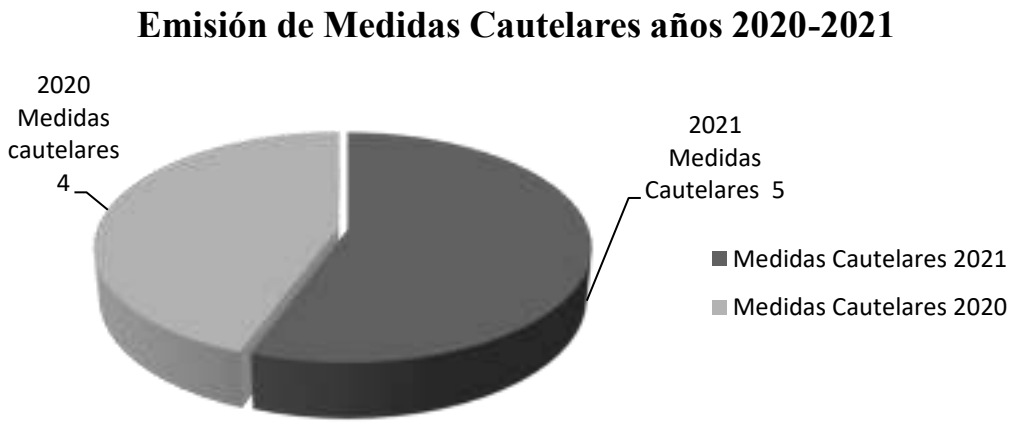

(Gráfica no. 10)

Fuente: CDHEC Información generada a través del Sistema de Registro de Visitaduría 2020- 2021.

2.2.5 Recurso de Exhibición de Personas

Este procede en el caso de que se sospeche de desaparición forzada, detención ilegal o incomunicación de cualquier persona en la que esté en riesgo eminente su vida, integridad física o mental. Dicho recurso se solicita ante personal de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a través de sus familiares o terceros interesados de la víctima.

En el 2021, se interpusieron **28** Recursos de Exhibición de Personas, dichos recursos se formularon mediante escrito fundado, motivado y firmado por el Presidente del organismo; posteriormente, el Visitador (a), tuvo la obligación y facultad de inspeccionar o buscar en las oficinas, separos, Centros Penitenciarios o de Reclusión, dependencias estatales o municipales en las que se presumió se encontraba la persona agraviada.

2.2.6 Diligencias de Procedimientos en Centros de Reinserción Social

Personal de Visitaduría efectuó **143** Diligencias de Procedimiento en Centros de Reclusión, mismas que se realizaron cuando dentro de los expedientes de queja se aprecia que la parte quejosa o agraviada se encuentra privada de su libertad. La finalidad de estas diligencias es informarle los trámites procedimentales que se llevan a cabo en la integración de su expediente.

2.2.7 Visitas a Centros de Reinserción Social

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento de normas y mecanismo que preservan el respeto de los derechos humanos en el Sistema Penitenciario del Estado, la CNDH en colaboración con esta Comisión realiza cada año el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP).
Cabe señalar que este organismo estatal, efectuó **47** visitas a los Centros Penitenciarios de Colima, Tecomán, Manzanillo y Femenil de Colima, en sus distintas áreas; con el propósito de brindar a los internos e internas los servicios que la CDHEC ofrece.

A estas acciones se suma la revisión de los buzones de atención en los tres centros penitenciarios de la entidad, donde las personas privadas de su libertad pueden hacer sugerencias y presentar quejas, respecto a las actividades y atenciones que reciben por parte del Sistema Penitenciario del Estado.

La CDHEC tiene instados en los tres centros de reclusión **66** buzones de quejas, las revisiones se llevan a cabo dos veces al mes; por motivos de la pandemia se realizaron **02** visitas para apertura de buzones, recibiéndose alrededor de **05** cartas por verificación, donde el 90% de la población solicitó algún tipo de gestión y el otro 10% era para apertura expediente de queja.

En las visitas que realiza personal de la Comisión para la revisión de buzones, se hace acompañar por personal de custodia y directivos, aunque dichas autoridades no cuentan con acceso a los buzones.

2.2.8 Acuerdos de Conciliación

Durante el año 2021, el organismo con base en sus facultades y ordenamientos jurídicos como lo es el Artículo 34 de la Ley Orgánica, que dice: *"Desde el momento en que se admita la queja, el Presidente o el Visitador y en su caso personal técnico y profesional, se pondrá en contacto inmediato con la autoridad o servidor público al que se le atribuya la violación de derechos humanos, de acuerdo a su jerarquía, para lograr su conciliación, entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los Derechos Humanos, que considere afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto".*

En esa tesitura se informa que, durante el citado año, se generaron **03** acuerdos de conciliación con autoridades o servidores público, de carácter municipal o estatal.

2.2.9 CERESOS, Diagnóstico Nacional Penitenciario (CNDH)

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), es una atribución conferida en el artículo 6°, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en el cual se examina la situación que impera en el Sistema Penitenciario Nacional, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se inspeccionan las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas,

ponderando ante todo, el respeto y la observancia a los derechos humanos.

A la fecha, el DNSP se divide en cinco secciones relativas a la supervisión de centros federales, estatales, municipales y militares, así como los exclusivos para albergar a población femenil.

En el año 2021, este organismo participó en coordinación con la Comisión Nacional en **02** visitas para realizar el diagnóstico en los Centros de Reinserción Social de Colima, Tecomán y Manzanillo que son parte del Sistema Penitenciario del Estado de Colima.

2.2.10 Documentos de No Responsabilidad

Si de la investigación practicada por la Visitaduría, se desprende la no existencia de violaciones a los derechos humanos, la o el titular de Visitaduría elaborará un Documento de No Responsabilidad, que contendrá los elementos mínimos del artículo 58, del Reglamento Interno de la Institución, a excepción de las Recomendaciones, que, en éste sólo serán conclusiones y una declaración de no responsabilidad.

Los Documentos de No Responsabilidad serán inmediatamente notificados a la autoridad o servidor(a) público(a) a quien vayan dirigidos, a la o el quejoso y a la o el tercer interesado.

Los Documentos de No Responsabilidad que expide la Comisión, se referirán a casos concretos. En el año que se informa, se emitió **01** Documento de No Responsabilidad.

No.	FECHA	AUTORIDAD	ACTO RECLAMADO
01	31/12/2021	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	DETENCIÓN ILEGAL Y DERECHO AL TRATO DIGNO

2.2.11 Estadística de Llamadas de emergencia

La Comisión de Derechos Humanos fortaleció los servicios de atención telefónica con el número único de emergencia; a través de esta línea se recibieron en el año que se informa, **221** llamadas, de las cuales un **50 %** se catalogaron como quejas, el **40 %** como orientaciones y el **10%** como gestiones. (Gráfica no. 11)

Llamadas Recíbidas en Vía Teléfono de Emergencias
Concluyen en lo siguiente

2.3 Recomendaciones

Las recomendaciones son los instrumentos fundamentales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima en la protección y defensa de los derechos humanos, constituyen la más severa expresión de la labor del Organismo en la lucha contra la impunidad y la defensa de los derechos humanos en la Entidad, en el artículo 11, fracción IV, se le faculta al Organismo para emitir y dar seguimiento a las recomendaciones públicas que emite por violaciones a los derechos humanos, cometidas por cualquier autoridad o persona servidora pública en la entidad.

2.3.1 Índice de Recomendaciones emitidas por la CDHEC en 2021

Durante el periodo 2021, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, emitió un total de **21** instrumentos recomendatorios, buscando con ello contribuir a la solución de las diversas problemáticas que vulneran los derechos humanos en nuestro Estado. De las autoridades señaladas como responsables **17** pertenecen al Poder Ejecutivo del Estado, **1** una al Poder Judicial y **3** dirigidas a autoridades del nivel municipal; en estas recomendaciones se violentan los Derechos Humanos de Legalidad, Seguridad jurídica, Trato digno, Libertad,

Integridad, Seguridad personal, Igualdad y no discriminación, Alimentación, Salud, Vida, Trabajo digno, derecho humano de Petición y las Garantías al debido proceso cuya información se desarrolla en lo subsecuente. (Gráfica no. 12)

Número	Fecha	Expediente	Autoridad Responsable
01/2021	26/04/2021	CDHEC/583/2019	Secretaría de Salud de Bienestar Social
02/2021	21/05/2021	CDHEC/188/2017	Ayuntamiento de Villa de Álvarez
03/2021	07/07/2021	CDHEC/242/2019	Ayuntamiento de Villa de Álvarez
04/2021	16/07/2021	CDHEC/123/2021	Gobierno del Estado de Colima, Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario
05/2021	16/07/2021	CDHEC/232/2017	Secretaría de Educación
06/2021	08/09/2021	CDHEC/304/2017	Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado
07/2021	13/09/2021	CDHEC/256/2021 y CDHEC/482/2021	Ayuntamiento de Armería y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Armería
08/2021	15/09/2021	CDHEC/205/2018	Secretaría de Educación
09/2021	20/10/21	CDHEC/207/2020	Fiscalía General del Estado
10/2021	20-10-2021	CDHEC/463/2020	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
11/2021	26/10/2021	CDHEC/721/2014	Fiscalía General del Estado
12/2021	26/10/2021	CDHEC/529/2021 Y SUS ACUMULADOS	Gobierno del Estado
13/2021	27/10/2021	CDHEC/502/2021	Gobierno del Estado
14/2021	26/10/2021	CDHEC/605/2021	Gobierno del Estado

15/2021	26/10/2021	CDHEC/607/2021	Gobierno del Estado
16/2021	28/10/2021	CDHEC/154/2019	Instituto Colimense de las Mujeres
17/2021	23/12/2021	CDHEC/066/2020	H. Ayuntamiento De Manzanillo
18/2021	23/12/2021	CDHEC/253/2018	Subsecretaría De Movilidad
19/2021	24/12/2021	CDHEC/013/2019	Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario y Comité Técnico del Cereso de Colima
20/2021	28/12/2021	CDHEC/447/2018	Secretaría de Seguridad Pública
21/2021	31/12/2021	CDHEC/446/2019	Secretaría de Salud

Fuente: La base de datos de Departamento de Proyectos, Consultorías y Recomendaciones de la CDHEC.

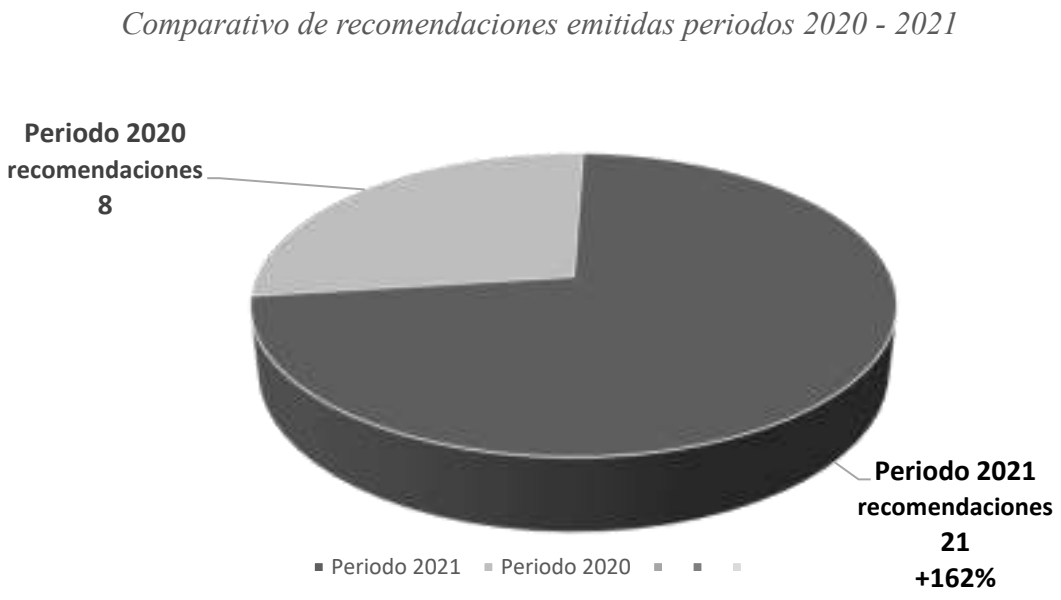

(Gráfica no. 12)
Fuente: La base de datos de Departamento de Procedimientos Dictámenes y Recomendaciones de la CDHEC.

2.3.2 Incidencia de Derechos Humanos violentados en Recomendaciones emitidas en 2021

Los derechos humanos violentados que dieron lugar a las 21 Recomendaciones emitidas fueron calificados y se clasifican en la siguiente manera:

Derechos Humanos Violados	Incidencia
Legalidad	14
Seguridad jurídica	11
Vida (vida digna, estancia digna)	9
Salud	8
Alimentación	6
Trabajo (seguridad social, prohibición al acoso laboral)	6
Igualdad y no Discriminación	4
Trato Digno	4
Libertad	3
Integridad personal	2
Seguridad personal	2
Petición	2
Medio ambiente sano	1
Garantías al debido proceso (audiencia, recurso efectivo)	1

Fuente: La base de datos de Departamento de Procedimientos Dictámenes y Recomendaciones de la CDHEC.
Nota: El total de derechos humanos violentados puede ser igual o mayor al número de Recomendaciones emitidas, dado que de un hecho se pueden violentar varios derechos.

2.3.3 Incidencia de autoridades responsables en recomendaciones

Las Recomendaciones emitidas en este año que se informa, fueron dirigidas a diversas autoridades que se enlistan en la siguiente tabla:

Autoridad	Incidencia
Gobierno del Estado de Colima	5
Fiscalía General del Estado	2
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1

Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado	3
Secretaría de Educación del Estado	2
Subsecretaría de Movilidad del Estado	1
Sistema Estatal Penitenciario	2
H. Ayuntamiento de Manzanillo	1
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez	2
H. Ayuntamiento de Armería	1
Instituto Colimense de las Mujeres	1
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Armería	1
Comité Técnico del Centro de Reinserción Social de Colima	1
Total	**24**

Fuente: La base de datos de Departamento de Procedimientos Dictámenes y Recomendaciones de la CDHEC.

Nota: El total de las autoridades responsables pueden ser igual o mayor al número de Recomendaciones emitidas, dado a que de los hechos se desprenden varias autoridades señaladas y en consecuencia responsables. (Gráfica no.13)

Incidencia en Recomendaciones contra Autoridades

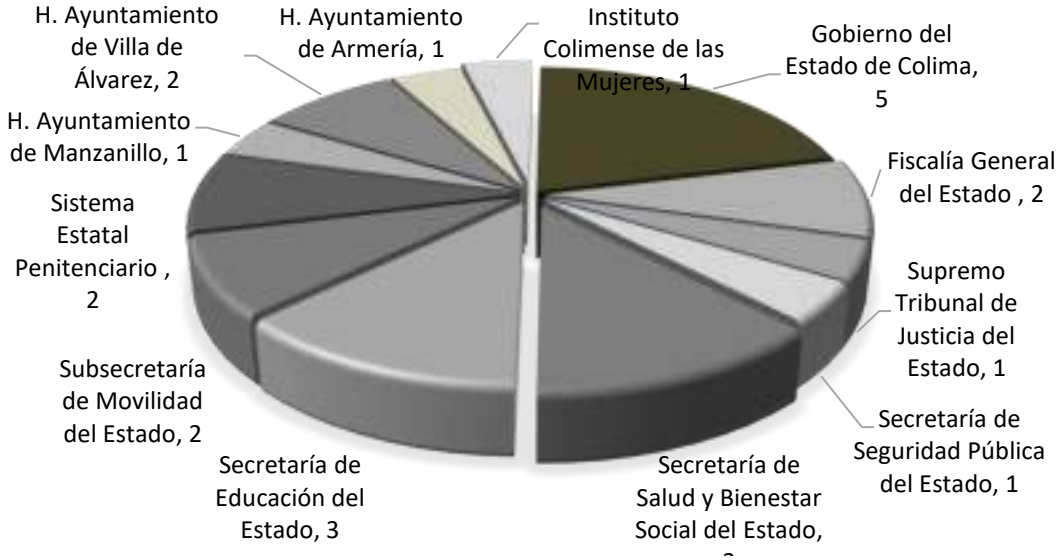

Fuente: La base de datos de Departamento de Procedimientos Dictámenes y Recomendaciones de la CDHEC. (Gráfica no. 13)

2.3.4 Incidencia Grupos Vulnerables violentados en recomendaciones emitidas

Los grupos en situación de vulnerabilidad que se afectaron en el análisis de las Recomendaciones fueron los siguientes:

• Grupo vulnerable de las niñas, niños y adolescentes
• Grupo vulnerable de personas adultas mayores
• Grupo vulnerable personas privadas de la libertad
• Grupo vulnerable de personas con discapacidad
• Grupo vulnerable de Mujeres

2.3.6 Medidas de Reparación Integral del daño emitidas en Recomendaciones

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima sostiene que las personas que sufren violaciones a los derechos humanos deben tener una justa reparación integral del daño, como un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad, esta es una forma de enmendar una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas. De acuerdo con la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la reparación del daño integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, no repetición y en algunos casos, reparación colectiva; por lo que, en cada una de las Recomendaciones, de acuerdo con el caso en concreto, se establecieron las medidas de reparación del daño integral.

Para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima la reparación del daño integral comprende:

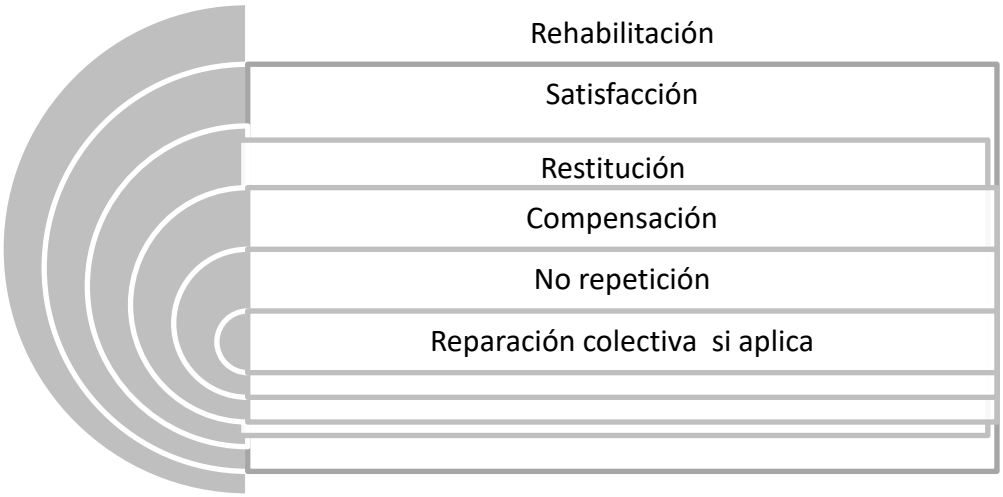

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

III. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

III. SECRETARÍA EJECUTIVA

Mediante decreto número 57 del H. Congreso del Estado, de fecha 20 de mayo de 1992, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 30 de ese mismo mes y año, se crea por mandato constitucional La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, un organismo público autónomo con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, que está encargado en el ámbito territorial de la Entidad, de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, respeto, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico nacional y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano, y para llevar acabo su encargo el Organismo se estructura en una Presidencia y diversas áreas, entre estas la Secretaria Ejecutiva, quien tiene ciertas facultades y atribuciones, así como la obligación de coadyuvar con Presidencia en todos lo que ésta considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

La promoción de los Derechos Humanos es una herramienta para mantener la constante presencia del reconocimiento de los Derechos inherentes de toda persona, tanto esenciales, originarios o no derivados, universales y exigibles tanto a autoridades como a particulares, su respeto y el libre ejercicio, debe de materializarse a través del logro de un desarrollo integral en la personalidad y tener una vida en condiciones de dignidad.

El respeto de los Derechos Humanos es absolutamente necesario para dar lugar a disfrutar de su ejercicio real.

El Estudio e Investigación de los Derechos Humanos resulta absolutamente necesarios, para comprender el origen la esencia, evolución su reconocimiento y positivización en distintos instrumentos, tanto nacionales con internacionales, que rigen de manera positiva todo ordenamiento jurídico. Tener el acceso a esta información es necesario para hacer un análisis de estos conocimientos, y así, dirigir a los servidores públicos del Organismo una especialización en materia de Derechos Humanos, es así que para ello se instauró un eje transversal de capacitación y profesionalización a todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

La Educación es un medio para promover, difundir, capacitar, profesionalizar, así como una herramienta de no repetición ante violaciones a los derechos humanos, uno de los objetivos del Organismo es el de formar en derechos humanos tanto a autoridades como a particulares, tan es así, que se realizaron actividades para cumplir con esmero este rubro esencial que sirve para fortalecer la cultura del respeto y paz social en nuestra comunidad colimense.

La difusión de los Derechos Humanos uno más de los objetivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, como una herramienta masiva para su promoción y enseñanza. Dadas las circunstancias, que, a lo largo del año 2021, por motivo a que prevalece la contingencia de salud provocada por el virus SARS-CoV-2, no solo en la entidad sino a nivel mundial, lo que restringe la movilidad, la convivencia e interacción entre las personas y que limita la impartición masiva de la educación presencial, ha provocado que se potencie el uso de las tecnologías de la información y comunicación para lograr este objetivo.

3.1 Formación, Capacitación, Difusión y Promoción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a través de la Secretaria Ejecutiva, pone a su encargo la misión de educar, capacitar, promover y difundir los Derechos Humanos, por lo que se realizaron acciones para formar autoridades, así como a particulares, mediante acciones de capacitación en esta materia, y al mismo tiempo, sean portavoces y promotores de los conocimientos adquiridos, tales como el origen, evolución, reconocimiento, positivización, sus obligaciones garantes de la promoción, respeto, protección y garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de toda persona.

La Educación, como se ha mencionado, es un medio para promover, difundir, capacitar, profesionalizar, así como una herramienta de no repetición ante violaciones a los derechos humanos y uno de los objetivos del Organismo es el de ejercer educación en derechos humanos tanto a autoridades como a particulares, es así que se realizaron actividades para cumplir con esmero, en este rubro que es esencial para fortalecer la cultura del respeto y paz social en nuestra comunidad colimense. Se crearon los programas “Derechos Humanos al Servicio de las y los Colimenses” y el de los “Derechos Humanos, Aprendiendo su Esencia y Alcances”, el primero como una continuidad de compromisos y agenda adquirida con anterioridad en el periodo pasado, y que fueron dirigidos a autoridades y particulares, llevado a cabo con capacitaciones por la vía de plataformas digitales o modalidad a distancia, debido

a las restricciones por la contingencia de salud, que obligaba a no tener interacción personal, y una vez que cambio la semaforización a color amarillo y verde se realizaron las capacitaciones en modalidad presencial.

3.1.1 Programa: "Derechos Humanos Aprendiendo su Esencia y Alcances"

Los programas "Derechos Humanos, Aprendiendo su Esencia y Alcances", y "Derechos Humanos al Servicio de las y los Colimenses" se llevaron a cabo con capacitaciones de forma presencial y en modalidad virtual a través de plataformas digitales zoom.

Dirigido a	Modalidad	Número de acciones	Número de Personas capacitadas
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.	A distancia	2	14
Dirección de Seguridad Pública en Manzanillo.	Presencial	6	180
Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Colima.	A distancia	3	300
Cereso Colima	Presencial	2	22
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima.	A distancia	2	14
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Colima.	A distancia	1	42
Guardia Nacional.	A distancia	1	46
H. Ayuntamiento de Manzanillo	A distancia	2	83
Sistema Nacional de Salud IMSS Delegación Colima. Hospital No. 10 del IMSS Manzanillo, Colima.	Presencial	2	81
Diversas autoridades Estatales, integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME Colima, y Asociaciones Civiles y público en general.	A distancia	1	95

Centro de Reinserción Social de Tecomán, Colima.	Presencial	2	40
Centro de Reinserción Social de Femenil de Colima.	Presencial	1	16
Estancia infantil: "El pequeño mundo de Karla".	Presencial	1	48
Centro de Reinserción Social Varonil en Colima, Col.	Presencial	1	10
Estancia infantil: "Peque feliz".	Presencial	1	54
Centro de Reinserción Social en Manzanillo, Colima.	Presencial	1	25
Fiscalía General del Estado, Seguridad Pública, Sistema Penitenciario del estado de Colima.	Presencial	20	234
Servidores/as Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.	Presencial	4	27
Secretaría de Salud Delegación Colima	Presencial	1	37
Consultoría Pericial de Ciencias Forenses	A distancia	1	14
	Total	**55**	**1382**

3.1.2 Capacitación a Autoridades

A lo largo del periodo que se informa, en materia de profesionalización y capacitación se instruyeron a 8 instituciones de gobierno, con distintas autoridades, de diferentes niveles de gobierno local, tanto estatales como municipales y dos más que pertenecen al sistema de jurisdicción federal como el Instituto Mexicano de Seguridad Social y Guardia Nacional.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.	**H. Ayuntamiento de Manzanillo**
Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Colima, Policía preventiva Estatal y municipal. (Policías de los municipios de Comala, Colima, Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán, Villa de Álvarez, Cuauhtémoc, Policía Estatal Preventiva).	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Colima.
Dirección del Sistema Penitenciario de Colima (Centros de Reinserción Social del Gobierno del Estado de Colima, en Colima, Tecomán y Manzanillo.)	Secretaría de Salud Delegación Colima Hospital Regional
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima.	Fiscalía General del Estado de Colima (Ministerios Públicos, peritos y policías investigadores)
Sistema Nacional de Salud IMSS Delegación en el Estado de Colima. Hospital No. 10 del IMSS Manzanillo, Colima.	Guardia Nacional.

3.1.3 Capacitación a Particulares

Como parte de la ejecución del programa del EJE II- Programa II. 6 Promoción, Prevención y Difusión de los Derechos Humanos, bajo el lema "Derechos Humanos, Aprendiendo su Esencia y Alcances", se dio atención en esta materia al personal de estancias infantiles en el Estado, beneficiando a 102 personas, 48 en la Estancia Infantil "El Pequeño Mundo de Karla" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez Colima, instrucción que tuvo lugar en fecha del 29 de octubre del 2021, así mismo se instruyó a 54 personas del personal de la Estancia Infantil "Peque Feliz S.C." que se ubica en la ciudad de Manzanillo, Colima, en fecha 5 de noviembre. Como parte de este programa, se capacitó a 14 integrantes del gremio de la Consultoría Forense de Peritos, para impulsar el respeto, sensibilización, promoción, defensa de los derechos humanos de toda persona en el Estado de Colima, en el mismo tenor, a personas integrantes de diferentes asociaciones civiles en materia de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.

3.1.4 Profesionalización y divulgación en materia de Derechos Humanos

Uno de los objetivos del Organismo es capacitar de manera especializada a las y los servidores públicos de las autoridades recurrentes en violaciones a Derechos Humanos, con el fin de que obtener una mayor profesionalización en la ejecución de sus funciones y que estas sean aplicados con perspectiva en derechos humanos, en cada uno de sus actos.

3.1.5 Curso de profesionalización a Personal del Sistema Estatal de Seguridad Pública

En el mes de noviembre se dio inicio a un curso de especialización en derechos humanos dirigido a servidores públicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como parte del programa de gobierno del Estado, mismo que a través de su Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, quien hizo llegar la petición de colaboración para llevar a cabo un curso de especialización en Derechos Humanos, dirigido a servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, Seguridad Pública, tanto municipal como estatal, así como a personal integrante del Sistema Penitenciario del Estado, a quienes se les instruyó con temas como introducción a los Derechos Humanos, el Derechos Humano a la vida, a la integridad y libertad personal, obligaciones como servidores públicos. Este curso tuvo una duración de treinta horas, distribuidas en cuatro semanas de intensa capacitación de manera presencial, teniendo un número total de **234** personas servidoras y servidores públicos capacitados, es así, que elementos de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Colima, su Policía Preventiva Estatal, y municipal de los municipios de Comala, Colima, Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán, Villa de Álvarez y Cuauhtémoc, recibieron la instrucción.

3.1.6 Capacitación interna en profesionalización al personal del Organismo

Como eje número uno del plan anual dos mil veintiuno, fue la profesionalización de las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y para ello, se llevaron a cabo capacitación todos los viernes del año, dirigidas a todo el personal del Organismo, con diferentes temas.

3.1.7 Curso de especialización en Derechos Humanos de las personas con Discapacidad

En fecha de la 29 de septiembre, 11:00 horas, modalidad virtual en la plataforma zoom y con transmisión en vivo vía Facebook, se dio una conferencia en materia de Derechos Humanos de las personas con Discapacidad, impartida por el Lic. Joaquín Alva Ruíz –Cabañas, Director del Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH y el Lic. Raúl Valdéz Cruz, jefe del Departamento de atención a los Derechos de las personas con Discapacidad de la misma CNDH, ponencia dirigida a diversas autoridades Estatales, el Consejo de la CDHEC, integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME Colima, Asociaciones y personas de la sociedad civil, con una participación en zoom de **95** personas de cien que permite, además de las personas que participaron en la transmisión en vivo en las redes sociales.

3.1.8 Capacitación como medidas de no repetición

La Comisión de Derechos Humanos a través de las acciones que realiza en aras de la protección y defensa, emite recomendaciones dirigidas a las Autoridades que resultan como responsables en la violación de los Derechos Humanos de las personas quejosas, es así que durante el periodo 2021 se dirigieron 21 recomendaciones y en los puntos conclusivos se emiten medidas de no repetición, es decir, una medida como mecanismo preventivo para que la Autoridad Responsable no vuelva a actuar en la forma en que actuó, afectando los derechos humanos, no solo del quejoso que haya sido vulnerado de manera directa y personal, sino también para que no se llegue a violentar los derechos humanos de cualquier otra persona en el Estado de Colima, de tal manera, que se emiten puntos en los cuales se recomienda que la Responsable se instruya, es decir, se tome la educación como una herramienta preventiva, y se capacite en materia de los derechos humanos violentados, dirigida a su personal como servidoras y servidores públicos.

3.1.9 Curso de capacitación CERESOS

Derivado de la recomendación 04/2021, dirigida a las autoridades responsables como fueron el Gobierno del Estado de Colima y la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, a las cuales se les dirigieron las medidas de la reparación del daño, y entre estas, incluía medidas de no repetición, de tal manera que tras la solicitud de las responsables, se llevó a cabo un programa de capacitación en materia de los derechos humanos, dirigido a servidoras y servidores públicos del Sistema Penitenciario en Estado de Colima, así como a particulares, con los temas a instruir "Introducción a Los Derechos Humanos, los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, las obligaciones como autoridades y como servidores públicos", llevado a cabo por personal de la Secretaria Ejecutiva del Organismo; es así que en fechas de los días 26 y 27 del mes de octubre de las 10:00 am a las 14:00 horas se otorgó capacitación en los temas señalados en las instalaciones del centro, y recibieron la instrucción de **40** personas que laboran en el Centro de Reinserción Social de Tecomán, Colima.

Como parte del mismo programa se instruyó en fechas del día 28 de octubre se llevó a cabo una capacitación desde las 08:00 am hasta las 13:00 hrs. del mismo, dirigido a las servidoras públicas del Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Colima, asistiendo a este evento **16** servidoras públicas a recibir la instrucción en materia de "Introducción a Los Derechos Humanos, los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, las obligaciones como autoridades y como servidoras públicas".

Dando seguimiento al mismo programa de capacitación por parte del personal de la Secretaría Ejecutiva, en fecha de 29 de octubre, se instruyó a **10** personas tanto servidoras y servidores públicos, como empresarios particulares involucrados en la prestación del servicio público

que se presta al sistema penitenciario, recibieron la instrucción con los mismos temas en materia de Derechos Humanos.

Como parte de programa de capacitación y medida de no repetición, en fecha del 03 de noviembre desde las 09:00 am a 15:00 hrs. del mismo periodo que se informa, se otorgó instrucción al personal del Centro de Reinserción Social de Manzanillo, Colima, de manera presencial, participando en esta acción **25** personas, instruyéndose en los temas "Introducción a Los Derechos Humanos, los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, las obligaciones como autoridades y como servidores públicas".

Al término de la ejecución del programa de capacitación instruido por personal del Organismo dirigido las y los servidores públicos y particulares directamente involucrados, se capacitó un total de **91** personas como parte del cumplimiento a las medidas de no repetición, emitidas en la recomendación 04/2021, que como acción protectora ejerce la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

3.1.10 Curso de capacitación IMSS

Como parte del Sistema Nacional de Órganos NO jurisdiccionales protectores y defensores de los derecho humanos, este Organismo en colaboración y apoyo a que se cumplieran las medidas de no repetición ordenada por para de la CNDH a la Autoridad Responsable en la recomendación 08/2021, en la cual señala como responsable personal del Hospital número 10 zona Manzanillo, Colima, del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras la solicitud de capacitación dirigida al personal de dicha institución de salud, es que en fecha del día 20 y 23 de julio del 2021, personal de la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo la capacitación con los temas de Derecho a la Vida, a la Protección de la Salud y el Interés Superior del Menor, recibieron la instrucción especializada en este evento 81 personas servidoras públicas trabadores del IMSS, es así, que la Comisión colabora y apoya en esta materia a las autoridades federales para que den cumplimiento a la recomendación que ha sido emitida por la CNDH.

3.1.11 Curso de capacitación Secretaría de Salud

En fechas del 26 de abril y del 08 de septiembre del mismo periodo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima emite las recomendaciones 01/2021 y 06/2021, por violación a los derechos humanos de las personas quejosas y como responsable la Secretaria de Salud y Bienestar Social en el Estado de Colima, dentro de los puntos de recomendación ordena que se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos violentados; de tal manera, que tras la repetición de la responsable se llevaron a cabo los programas de capacitación, el primero de ellos en fecha de los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 del mismo mes de junio, en la modalidad virtual vía zoom, y posteriormente, el segundo programa en fecha lunes 18 de octubre de mismo año 2021, en modalidad presencial, en estos dos programas de capacitación se instruyeron a **337** personas servidoras públicas de la institución de salud, en las materias específicas de derechos humanos, para bien del cumplimiento de las recomendaciones que le fueron dirigidas a esta autoridad de salud y bienestar social.

3.1.12 Promoción y Difusión

Como parte de los objetivos de La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es la promoción y difusión de los Derechos Humanos, para ello, se utilizaron herramientas las necesarias para hacer llegar a las y los ciudadanos información de manera impresa, entregados de forma directa o mediante el apoyo por colaboración con instituciones públicas o privadas, a través de la difusión electrónica utilizando redes sociales.

3.1.13 Difusión mediante folletos, crípticos y tabloides distribuidos en el Estado de Colima

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con el objetivo de difundir los conceptos y alcances de los Derechos Humanos, lleva a cabo trabajo de colaboración con distintas dependencias públicas, organismos públicos y privados, asociaciones civiles y cámaras empresariales para recibir el acervo cultural especial y que estos sean distribuidos al público en general, en cada una de las instancias que la población visita; la distribución del material consistió en trípticos, icnográficos, folletería y acervo bibliográfico en general, se tuvo a bien poner a disposición un total de **13,947**, material de difusión impreso, entregado mediante las estrategias de distribución, desglosado de la siguiente manera.

A los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia, estatal como municipal, se entregó un total de **6,061** trípticos y folletería, es decir, **551** a cada dependencia o institución municipal del DIF.

Al sector Educativo, (Universidades Públicas y Privadas), se entregaron un total de **2,915** trípticos.

- Tecnológico Nacional Mexicano campus Colima, TecNM. 250
- Universidad Vizcaya de las Américas 915
- Cbtis 19 un total de 915
- Universidad ICEP 284
- Instituto de Educación Tecnológica de Especialidades Profesionales (INETEP) 551
-

A la Secretaría de Seguridad Pública, se entregó un total de **1,018** trípticos, mientras que a Instituciones como el INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores) se les entregó un total de **1,310** Trípticos y Folletería relacionada a su Funciones y al Instituto Colimense del Deporte un total de **473** trípticos. Así mismo, se entregó un total de **441** folletos y/o trípticos relacionados a los Derechos de las mujeres y niñas al Centro de Justicia para la Mujer, y al Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales INFOCOL un total de **285** folletos.

Cabe señalar, que también se realizó entrega de trípticos, folletería y acervo bibliográfico a la Organización Civil de Adultos mayores con Discapacidad, a Centro de Recuperación Integral en Adicciones, así como a la población en general que solicitaba información del que hacer de esta Comisión, quedando el registro de la siguiente manera:

- Organización Civil de Adultos mayores con Discapacidad **531** folletos y trípticos

- Centro de Recuperación Integral en Adicciones **50** libros y **250** Folletos
- Población en general **150**

Así mismo, se entregaron **163** imágenes impresos en tamaño tabloide, alusivos a la prevención de las violencias contra las mujeres y niñas.

Se distribuyeron **300** imágenes impresas en tamaño tabloide de la Convocatoria del Premio Estatal en Derechos Humanos "Eleanor Roosevelt".

También se hace mención que fue colocado material de difusión en espacios públicos y privados, principalmente en dependencias gubernamentales.

Siendo un Total de **13,947** unidades de material de difusión distribuidos en el periodo 2021.

3.1.14 Participación en actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos

En el ámbito de las colaboraciones que realiza el Organismo con otras instituciones se participó en ferias de promoción y difusión, siendo estas las siguientes:

Feria de promoción y difusión	Fecha	Acciones	Colaboraciones con autoridades e instituciones
Feria de niñas, niños y adolescentes en contra del Trabajo Infantil.	14 de mayo modalidad presencial	1	DIF Municipal de Armería
Feria de la violencia y Salud Mental. Stand informativo con temas de derechos humanos	25 de junio modalidad presencial	1	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con participación Ciudadana. Guardia Nacional de Colima. Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima. DIF Municipal de Villa de Álvarez. Dirección de Salud Mental y Adicciones de Colima.
"Feria Recreativa de Prevención"	29 octubre 202, modalidad presencial	1	FGE ICM CEPAVI CIJ Seguridad Pública Congreso del Estado de Colima CEPSVD
"Feria Recreativa de Prevención"	30 octubre 202, modalidad presencial	1	FGE FGR ICM CIJ Dirección de Prevención del Delito de Ixtlahuacán Congreso del Estado CEPSVD
Feria Navideña de Prevención "Sueños y Deseos 2021"	En la sala de eventos especiales, de la Plaza san Fernando 14 de diciembre de 2021 15:30 hrs.	1	Guardia Nacional FGE ICM CIJ Seguridad Pública CEPSVD

Total	**5**	**15**

3.1.15 Fechas Conmemorativas

Las fechas en las que se conmemora un hecho histórico, un acto, un tema importante y trascendente, un día señalado en ámbito social, cultural, vinculado a los Derechos Humanos de todas las personas y, sobre todo, reconocidos y adoptados por la Organización de Naciones Unidas, reconocida de importancia y trascendencia para los Derechos Humanos, para ser tomados en cuenta estos días conmemorativos como un instrumento de promoción, pues cada día internacional o nacional ofrece la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día, para esto este Organismo hace de fechas una oportunidad para la realizar actividades de conmemoración, sensibilización, visualización de la importancia de los Derechos Humanos de toda persona.

3.1.16 Premio Estatal en Derechos Humanos 2021 "Eleanor Roosevelt"

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en el marco de la celebración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948; lanzó una convocatoria para premiar a la persona o personas que se distinguieron en la promoción efectiva y la construcción de una cultura del respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Colima, derivado de lo anterior, se llevó a cabo un MAGNO EVENTO en las instalaciones del Teatro Hidalgo de esta ciudad de Colima, para la entrega del "PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2021, ELEANOR ROOSEVELT" celebrado el día del 10 de diciembre, dicha convocatoria registró 14 personas postuladas, desglosados en 03 personas jurídicas regulares, 03 personas jurídicas irregulares y 08 personas físicas, a quienes se les agradece su valiosa participación en esta conmemoración del día de la proclamación de Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este magno evento de premiación se tuvo la valiosa colaboración de la Universidad de Colima, por conducto de su rector Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, a través de la Dirección de Difusión Cultural, cuya titular, la Dra. Gilda Callejas Azoy, hizo posible la majestuosa participación del Coro Universitario, bajo la dirección del maestro José Antonio Frausto Zamora, cuyo acto enalteció el evento.

3.1.17 Noviembre 25, 16 Días Naranjas, acciones contra las violencias hacia las mujeres y niñas

En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. Para ello, las Naciones Unidas hizo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas.

De conformidad en los artículos 18, fracciones I, XI, XIII, XIV y XVII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, este Organismo desarrolló una serie de acciones para unirse al llamado de la ONU de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, con este objetivo redobla esfuerzos con las diferentes instituciones, dependencias de gobierno y sociedad civil , convocando a Unirse a las acciones de los 16 días naranjas, como un frente para Prevenir y Eliminar la Violencia hacia las mujeres y niñas.

La campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, ha proclamado el día 25 de cada mes como ***"Día Naranja"*** un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

Para lograr una visibilización efectiva se realizaron diversas actividades desglosadas en 16 días de acciones que se denominaron 16 DÍAS NARANJA "Unidos para poner fin a las violencias contra las mujeres y niñas"

Como arranque a la campaña "16 Días Naranja: luchando contra las violencias hacia las mujeres y niñas". El Presidente de la Comisión de Derechos humanos, el Licenciado Roberto Ramírez, da inicio a esta campaña con la primera acción denominada "El Edificio se pinta naranja" cuyo objetivo principal es generar mayor conciencia pública y lograr la prevención, así como garantizar que las autoridades respondan y sancionen la violencia contra las mujeres; además de sumar esfuerzos para prevenir y eliminar las violencias y la discriminación hacia las mujeres y niñas.

Dando seguimiento a las acciones los días miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de noviembre de 2021, se realizaron diversas infografías a fin de sensibilizar y dar a conocer a las personas, a través de las redes sociales, los diversos tipos de violencias y modalidades que existen, estos icnográficos fueron difundidos por medio de las páginas oficial y redes sociales del Organismo.

Los subsecuentes días, desde el 18 al 28 de noviembre, el Presidente del Organismo, Lic. Roberto Ramírez y personal de la CDHEC, realizó la pega de carteles alusivos a los tipos

de violencia, para la prevención de las violencias contra las mujeres y niñas, los cuales fueron colocados en diversas instituciones y espacios públicos, para ello el titular de este Organismo Estatal de Derechos Humanos realizó, diversas visitas a autoridades estatales y municipales como son: Ayuntamientos de Colima, Comala y Villa de Álvarez, Cuauhtémoc e Ixtlahuacán, así como a la Fiscalía General del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INFOCOL, contado con el apoyo de las autoridades, habiéndose entregado 163 carteles alusivos a diversas a Instituciones públicas y establecimientos comerciales.

El viernes 19 de noviembre del periodo que se informa, en estas mismas acciones de los 16 días naranjas, se llevó a cabo para fortalecer el conocimiento en materia de defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, al personal de la CDHEC una capacitación en torno a las acciones correspondientes a la Alerta de Violencia de Género

contra las Mujeres (AVGM) en el Estado de Colima; y de cómo el personal del Organismo Defensor debe actuar para enfrentar y erradicar la violencia feminicida o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

En fecha 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, realizó el Conversatorio “Violencia Contra las mujeres y niñas” en el cual participaron como ponentes las consejeras de la Comisión la Licda. Ma. Del Carmen García García, la Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván, por la vía zoom trasmitido en vivo en Facebook en la página del Organismo.

Parte de la campaña de "16 Días Naranja: luchando contra las violencias hacia las mujeres y niñas”, la CDHEC organiza la mesa de análisis "Avances y Desafíos en el cumplimiento de la AVGM en el Estado de Colima". Evento en el cual participaron la Mtra. Evangelina Flores Ceceña, Presidenta de Fundación IUS Género, A.C., Licda. Ma. del Carmen Nava Pérez,

Directora del Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez A.C. CAM Colima y el Presidente de la CDHEC, Roberto Ramírez, como moderadora en el evento intervino la Dra. Jonás Larios Déniz, académica de la Universidad de Colima. Dicho evento se llevó a cabo de manera presencial en el Poliforum Cultural Mexiac, ubicado en el Jardín corregidora de la ciudad de Colima.

Dentro de las acciones de los 16 Días Naranja la CDHEC invitó al conversatorio "Violencias Contra las Mujeres en su Entorno Social y su Participación Ciudadana", en el que las disertantes fueron la Licda. Virginia Cuevas Venegas, Fiscal Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas, de la Fiscalía General del Estado, la Licda. Adriana Ruíz Visfocri, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima y la Mtra. Diana Elizabeth Cortés Vaca, Directora del Centro de Justicia para la Mujer, transmitido por la vía zoom y retrasmitido en vivo en Facebook en la página del Organismo.

El martes 30 de Noviembre del periodo que se informa, como parte de las acciones de los 16 días naranja, se llevó a cabo un "Compromiso Manos Naranja, Pongamos un Alto a las Violencias hacía las Mujeres y Niñas" evento que dio cierre a la campaña "16 Días Naranja, Unidos para poner fin a la violencia contra Mujeres y Niñas" que organizó la CDHEC.

En el evento en el que estuvieron presentes organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y titulares de diversas dependencias gubernamentales estatales y municipales, el ombudsperson Roberto Ramírez, reconoció a quienes se hicieron presentes, el esfuerzo realizado cada día para poner fin a las violencias contra las mujeres y niñas y afirmó que el Organismo Defensor hará alianzas para fortalecer las acciones encaminadas a generar mayor conciencia pública, con el objetivo de prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres y niñas.

3.1.18 Día de muertos, personas muertas no identificadas

El Derecho Humano a la vida, uno de los derechos esenciales que permite la materialización de otros derechos inherentes a la persona, cuando se pierde la vida con conocimiento y plenamente identificada la persona, la familia tiene a su disposición el resguardo de los restos de su ser querido, para su solemne honor postmuerte, cuando una persona solo deja de tener presencia física, comunicación, no existen datos de que viva y en su caso no es localizado su cuerpo, se tiene la presunción de su muerte, y la familia vive un estado de incertidumbre y una dolor emocional constante, el cual aumenta en cada fecha conmemorativa del día de las personas muertas, pues se teme que se encuentre su ser querido entre éstas, y acrecentado con no tener sus restos plenamente ubicado e identificado. En alusión a estas personas y como símbolo de solidaridad con las familias que viven una situación de incertidumbre y de dolor por la presunta pérdida de sus ser querido, es que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, dentro de las celebraciones de los días de los fieles difuntos, en fecha del dos de noviembre de 2021, instaló un altar de muertos en el patio central de este Organismo, como ofrenda y en memoria de las personas muertas no identificadas, así como un acto de solidaridad a todas las familias.

3.1.19 Día de la Diversidad Sexual LGBTTTIQA+

Con la finalidad de garantizar, promover e impulsar el respeto de los derechos humanos de las personas que integran la comunidad LGBTTTIQA+, que conlleven a su ejercicio libre de todo tipo de discriminación dentro de los distintos entornos, ya sea el ámbito familiar, social, cultural, político y/o cualquier otro es que necesario para el desarrollo de su personalidad con plenitud de libertades y con el pleno ejercicio de sus derechos humanos, y para ello considerando que se trata de un grupo históricamente vulnerabilizado a lo largo de los

tiempos, por lo cual es que se consideró de suma importancia y prioridad atender la población LGBTTTIQA+ de nuestro Estado, para escuchar, conocer sus consideraciones, opiniones y propuestas, dirigidas a una concientización, promoción y reconocimiento efectivo de una protección a sus Derechos Humanos; para tal objetivos se celebró una primera reunión en las instalaciones del Organismo en fecha del día martes 20 de julio 2021, y para dar seguimiento a los puntos de acuerdo en que se allegaron se dio lugar a una segunda reunión en día jueves 09 de septiembre de mismo año, atendiendo y realizando acciones en pro de los Derechos Humanos de las personas parte de comunidad colimense, entre las acciones que se realizaron la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima en fecha del 14 de septiembre del año en que se informa, realizó un pronunciamiento en el que considera que las terapias de conversión son una forma de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y que dichos métodos trasgreden los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la salud, la integridad personal y la igualdad y no discriminación, así mismo, exhortó a que se legisle prohibiéndose las prácticas de los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, mejor conocidos como prácticas (ECOSIG), ya que estas son consideradas como violatorias de los derechos humanos de las personas de la comunidad LGBTTTIQA+, porque incluyen métodos privativos de la libertad, tortura, violaciones correctivas, pláticas de conversión o reparativas, medicalización de los cuerpos, violencia económica o rechazo familiar, y ello constituye un atentado al derecho de la libre desarrollo de la personalidad de cada persona.

3.1.20 Colaboraciones para impulsar el cumplimiento de los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales

Como mandato Constitucional en el artículo 1°, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1, 33, párrafo II, y en los artículos 2,3,11, fracción XVII, 18, fracción VI, XIII, de la Ley Orgánica del Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, como un organismo público, que tiene como objeto la observancia, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como el compromiso de dar impulso al cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales.

Con el objeto de hacer cumplir lo anterior, la CDHEC en colaboración con la CNDH y los organismos defensores de la Zona Oeste, como las Comisiones de Derechos Humanos de Guanajuato, Durango, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Aguascalientes, Zacatecas, llevaron a cabo trabajos en coordinación y colaboración, en diversas acciones y programas para impulsar la observancia, defensa de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, para ello se reunieron los distintos Organismo Públicos, de manera presencial y a distancia por vía plataformas digitales para el intercambio de estrategias y trabajos, en distintas fechas y horarios a lo largo del periodo que se informa.

3.1.21 Colaboraciones con Organismos y Autoridades

Dentro de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en coordinación con las dependencias u organismos competentes, para impulsar el cumplimiento de los Tratados internacionales, Convenciones signados y ratificados por México en materia de derechos humanos, y como parte de la Federación de Organismos públicos protectores, con el objeto de impulsar los objetivos de la defensa y protección, entre otros, se llevaron a cabo diversas colaboraciones con los Organismos, Instituciones, Autoridades del Estado, que se detallan en lo subsecuente.

a) CNDH

En seguimiento a los compromisos asumidos en junio de 2016 con la firma del Convenio General de Colaboración, celebrado entre la CNDH y este Organismo y los demás 31 organismos públicos de derechos humanos, a lo largo del periodo 2021, se llevaron a cabo diversas colaboraciones, con distintas áreas del Organismo Nacional y Organismos Estatales, como coadyuvancia, remisión de informes, documentos y quejas. Así mismo se continuaron con las acciones para el fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención de las Personas con Discapacidad.

b) La CDHEC como Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de Derechos

En las acciones de colaboración con el Organismo nacional, se continuaron las acciones para el fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual se forma parte a nivel estatal sobre la jurisdicción y competencia territorial en el estado de Colima.

En ese sentido, como Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y dentro de las tareas de promoción, protección y supervisión se llevaron a cabo diversos trabajos en conjunto, dentro del Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH bajo la coordinación de su Director Joaquín Alva Ruíz-Cabañas, en ese seguimiento se realizaron actividades como:

- Colaboración en requerir información a diversas instituciones públicas a fin de que remitieran información sobre las acciones que se implementaron ante la pandemia por la contingencia de salud Covid 19 durante el periodo anterior, para el acceso del ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Participación en diversas sesiones de trabajo de los mecanismos de monitoreo estatales.
- Sesiones de trabajo para la colaboración del segundo informe del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Sesiones de trabajo para la elaboración Cartillas de Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad.
- Sesiones de trabajo para colaborar en la elaboración de la Recomendación General de Accesibilidad
- Participación en tres eventos vía zoom, en tres mesas de Consulta Regional sobre accesibilidad en los ámbitos del entorno físico, transporte público e Información y Comunicación Incluidas las TIC, llevadas a cabo la primera de estas en fecha del 29 de abril, la segunda participación en fecha del 25 de mayo, y la tercera en 29 de junio, cabe destacar la participación de los integrantes del Comité Técnico de Consulta y de asociaciones civiles, vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

c) Federación de Organismos Públicos

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, fue constituida el 23 de septiembre de 1993, como resultado de la integración del nuevo Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Es la asociación encargada de agrupar a los 33 Organismos Públicos de Derechos Humanos en México.

La Federación tiene por objeto favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de sus integrantes y sus acciones, con el fin de impulsar una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos humanos.

En ese sentido, es que se realizaron esfuerzos conjuntos con los Organismos para establecer bases de colaboración y apoyo entre en proyectos y programas en los cuales se determine llevar a cabo de manera conjunta acciones y divulgación en materia de derechos humanos, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y las libertades fundamentales, apegándose a los principios éticos universales siendo conscientes del compromiso ante la sociedad; para estos fines se celebraron reuniones de trabajo como las siguientes:

- Asamblea General de Organismos Públicos defensores de los Derechos Humanos
- Asamblea General de Mecanismos Independientes de Monitoreo

3.1.22 MIMEC y su Comité Técnico de Consulta

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es un mecanismo Independiente de monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el año 2016, tras la firma de acuerdos con el Órgano titular del Mecanismo Nacional la CDHEC, se constituyó como tal un Mecanismo, y en el año 2017, se instaló un Comité Técnico de Consulta; para la continuidad y cumplimiento al compromiso del monitoreo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se realizaron las siguientes acciones:

a) Renovación e integración para periodo 2021 a 2024

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, como parte del mecanismo nacional de monitoreo sobre la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se constituyó como un Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en el año 2017, se instaló un Comité Técnico de Consulta.

En su seguimiento, durante el periodo que se informa, se realizaron reuniones de trabajo para promover la renovación del Mecanismo Estatal de Monitoreo de la CDHEC y de su Comité Técnico de Consulta , y en fecha del 21 de septiembre, se renovaron los miembros y el periodo de vigencia, este comité durará tres años como integrantes del Comité Técnico del Mecanismo Estatal, al mismo tiempo se tomaron las bases y los acuerdos de trabajo para el siguiente periodo, para la observancia, defensa, protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

3.1.23 Celebración de convenios interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil

a) Convenios interinstitucionales

CONVENIOS CELEBRADOS	Acciones
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ZONA OESTE ENTRE CDHEJ, CDHEC, CDHEN, CDHED, CDHEZ, CDHEA, CDHEG Y CDHEM	1
COMISIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN EL ESTADO DE COLIMA	1
UNIVERSIDAD DE COLIMA	1
INFOCOL	2
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN CDHEJ Y CDHEC	1

EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	1
TOTAL	**7**

b) Convenios con Asociaciones civiles

CONVENIOS CELEBRADOS	ACCIONES
CONSULTORÍA PERICIAL DE CIENCIAS FORENSES S.C.	1
TOTAL	1

3.2 Vinculación y Colaboración con Instituciones Académicas, Gubernamentales, Organizaciones de la sociedad civil y Organismos Públicos

Se llevaron a cabo reuniones para sentar las bases de trabajo y colaboración, impulso y continuidad a programas interinstitucionales, como se muestra de la manera siguiente.

INSTITUCIONES/ ONG/ ACTIVISTAS	FECHA	OBJETO
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE COLIMA.	08 de julio, 10:30 horas, modalidad virtual en la	Dar continuidad a las actividades que realiza dicho Comité y en el que se acordarán las actividades a realizar el en el marco de la celebración del Día Mundial contra la Trata de personas.

	plataforma zoom.	
CNDH Y CDHEC Y ORGANISMOS DE ZONA OESTE	29 de abril virtual	Primera mesa de consulta regional de Accesibilidad en el ámbito del entorno físico
CNDH Y CDHEC Y ORGANISMOS DE ZONA OESTE	25 mayo	Segunda mesa de consulta regional sobre accesibilidad en el ámbito del transporte público.
CNDH Y CDHEC Y ORGANISMOS DE ZONA OESTE	29 de junio	Tercera mesa de consulta regional sobre accesibilidad en el ámbito de la Información y Comunicación incluidas las TIC
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA PARA EL ESTADO DE COLIMA.	08 de julio, 11:00 horas, modalidad virtual en la plataforma zoom.	Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida para el Estado de Colima.
FRENTE LGBTTTIQA+ (DIVERSAS OSC, COLECTIVOS Y ACTIVISTAS).	20 de julio, 18:00 horas, modalidad presencial.	Reunión de trabajo con la comunidad LGBTTTIQA+.
CNDH Y CDHEC	Del 23 de julio al 23 de agosto, modalidad virtual.	Análisis de la Ley y recopilación de información en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad en el Estado de Colima.
CNDH Y CDHEC	De agosto a noviembre 16 reuniones virtuales	16 mesas de trabajo para seguimiento y colaboración para los objetivos de: Informe del Mecanismo Nacional y local, Recomendación General de Accesibilidad, Encuentro de mecanismo de monitoreo, Cartilla de inclusión laboral y Diplomado
CNDH Y CDHEC	03 de diciembre modalidad virtual.	Asamblea General de organismos del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los derechos de personas con Discapacidad.
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA	09 de septiembre, 10:00 horas, modalidad	Organizar las actividades a realizar en la Décima Primera Semana Estatal contra la Trata de Personas.

DE PERSONAS EN EL ESTADO DE COLIMA.	virtual por plataforma zoom.	
FRENTE LGBTTTIQA+ (DIVERSAS OSC, COLECTIVOS Y ACTIVISTAS).	09 de septiembre, 18:00 horas, modalidad presencial.	Reunión de trabajo con la comunidad LGBTTTIQA+.
GEPEA	09 y 10 de septiembre, 09:00 a 12:00 horas, modalidad virtual en la plataforma zoom.	Llevar a cabo la tercera sesión ordinaria GEPEA 2021. La cual tuvo como objetivos programar de manera conjunta las acciones en la próxima semana estatal de prevención del embarazo en adolescentes a efectuarse en nuestro Estado la última semana de septiembre y como segundo objetivo, continuar con la construcción de la estrategia Colimense para la Prevención del Embarazo en Adolescentes ECPEA y mostrar los avances de la Ruta NAME.
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE COLIMA.	27 de septiembre, 11:00 horas, modalidad virtual en la plataforma zoom y facebook.	Arranque e inauguración de las actividades que se realizaron por la Décima Primera Semana Estatal vs la Trata de Personas en el Estado de Colima.
COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA DEL MIME COLIMA	21 de septiembre, 16:00 horas, modalidad presencial.	Reunión de trabajo con el Comité Técnico de Consulta del MIME Colima, integración y restructuración del mismo.
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE COLIMA.	03 reuniones en modalidad virtual, septiembre a octubre 01 /2021	Llevar a cabo acciones encaminadas a sensibilizar la población, conociendo y erradicando el delito de trata en el estado.
GEPEA	16 de diciembre, 12:00 a 13:30	Llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria GEPEA 2021. La cual tuvo como objetivo el presentar a la nueva titular del ICM, así como el refrendar el compromiso

	horas, modalidad virtual en la plataforma meet.	institucional ante las niñas y adolescentes colimenses. Del mismo modo, el presentar la situación del embarazo en niñas y adolescentes en Colima 2020-2021, y finalmente revisar los lineamientos para el Informe de Actividades GEPEA 2021.
ASOCIACIONES E INSTITUCIONES RED KYBERNUS DE CULTURA DE PAZ CASA REFUGIADOS CELAPAZ FUNDACIÓN IUS GÉNERO INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES CPC COLIMA	Del 8 al 10 de marzo 2021	Jornada de conferencias en colaboración dando como resultado 11 conferencias denominada jornada virtual: derechos humanos de las mujeres y niñas, por un futuro igualitario.
INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.	20 acciones Noviembre	Conversatorio violencia contra la mujer
CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER		Conversatorio “Violencias Contra las Mujeres en su Entorno Social y su Participación Ciudadana”.
FISCALÍA ESPECIALIZADA XXX		Conversatorio “Violencias Contra las Mujeres en su Entorno Social y su Participación Ciudadana”.
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA		Conversatorio “Violencias Contra las Mujeres en su Entorno Social y su Participación Ciudadana”.
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA CDHEC		Conversatorio “Violencias contra las mujeres y niñas”.
CENTRO DE APOYO A LA MUJER GRISELDA ÁLVAREZ		Mesa de análisis "Avances y Desafíos en el cumplimiento de la AVGM en el Estado de Colima"
IUS GÉNERO A.C.		Mesa de análisis "Avances y Desafíos en el cumplimiento de la AVGM en el Estado de Colima"
A.C. CAM COLIMA A.C.		Mesa de análisis "Avances y Desafíos en el cumplimiento de la AVGM en el Estado de Colima"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

IV. DESARROLLO INSTITUCIONAL

IV DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.1 Unidad De Transparencia

La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, es el área encargada de dar contestación a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas por las personas que tiene el interés de conocer más sobre las labores de promoción, protección y difusión de este Organismo Estatal. La Unidad de Transparencia y Datos Personales es el vínculo entre las áreas que conforman la CDHEC poseedoras de información y hacer en conjunto con éstas, la contestación de todas y cada una de las solicitudes de la información que realizan las personas usuarias.

De igual manera, es la encargada de dar seguimiento y monitoreo a diversas plataformas a fin de allegarse de información cuantificable/estadista que permita hacer una evaluación certera y transparente de las actividades realizadas por esta Comisión.

La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales manejan y actualiza las siguientes plataformas:

- La página oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima CDHEC https://cdhcolima.org.mx/; se caracteriza por ser alimentada constantemente por esta Unidad, ya que este es uno de los medios por el cual, se dan a conocer las acciones y actividades generadas por este organismo.

- Sistema Integral de Recepción de Quejas; a través de este sistema la unidad tiene la facultad de realizar consulta estadística, única y exclusivamente del área de Visitaduría.

- Plataforma Nacional de Transparencia PNT, https://www.plataformadetransparencia.org.mx/; a través de esta plataforma, la Unidad de Transparencia de la CDHEC da contestación a todas las solicitudes de información que llegan al organismo en su calidad de sujeto obligado, de igual manera se alimenta la información pública que compete a los artículos 29 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; también es importante resaltar que se da contestación a los recursos de información que las personas recurrentes interponen ante el al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Colima (INFOCOL), al considerar que no se satisfizo su Derecho a la Información.

La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, con el objetivo de atender las solicitudes de acceso a la información, que a lo largo del 2021 presentaron las y los usuarios ante Organismo Estatal, se utilizaron los mecanismos necesarios para el tratamiento de los datos personales, tal como lo estipulan las leyes aplicables en la materia, mediante el uso de los siguientes formatos:

a) Formato de información confidencial y reservada, con un nivel de protección exigible alto.
b) Formato de cesión de información.
c) Aviso de Privacidad.
d) Acuerdo de confidencialidad.

Este Formato de información confidencial y reservada, obedece a la necesidad de realizar un tratamiento idóneo conforme al tipo de datos personales que se procesan, ello como parte de los servicios que brinda el organismo estatal, puesto que de tratarse de datos personales que cuenten con el carácter de sensibles, deberá clasificarse tal información como confidencial y/o reservada, y manejarse con una protección para evitar una posible trasgresión a otros derechos humanos como lo son el Derecho a la Privacidad.

El Formato de cesión de información tiene la finalidad que se pueda llevar un control de la información que es trasferida de un área a otra dentro del mismo organismo estatal; así como los fines para los cuales se efectuó dicha transferencia; con ello se prevé si fuera el caso, de un posible desvió de información, dar con los responsables, dado que en los registros figuraría el nombre de los cedentes y receptoras, y los datos personales o información operada.

El Aviso de Privacidad, es utilizado de manera permanente como la herramienta para informar a los y las titulares de los datos personales, sobre el tratamiento que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima va a utilizar para asegurar el uso y manejo de los mismos.

El Acuerdo de confidencialidad, es un instrumento que se desarrolla con la finalidad de asegurar una debida preservación de información y de los datos personales que son tratados en nuestro Organismo, como parte de los asuntos que se tramitan, habiéndolo suscrito todos y cada uno del personal que tiene acceso a datos personales de los catalogados como sensibles.

4.1.1 Acciones en Coordinación y Vinculación con el INEGI

Como cada año la Comisión rescata la participación pronta y oportuna de la Unidad de Transparencia en la contestación del Censo Nacional de Derechos Humanos mismo que es llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el año que se informa cabe mencionar que la información rendida por esta Unidad fue relativa al 2020.

4.1.2 Información, índices y avances en materia de Transparencia

Para el 2021, se realizaron 136 solicitudes de información pública, de las cuales 2 fueron bajo la modalidad de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), recibiendo 7 menos que en el año 2020, con un total de 143. Todas las solicitudes fueron contestadas en los plazos que marca el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima.

Gráfica no. 14

ráfica no. 15

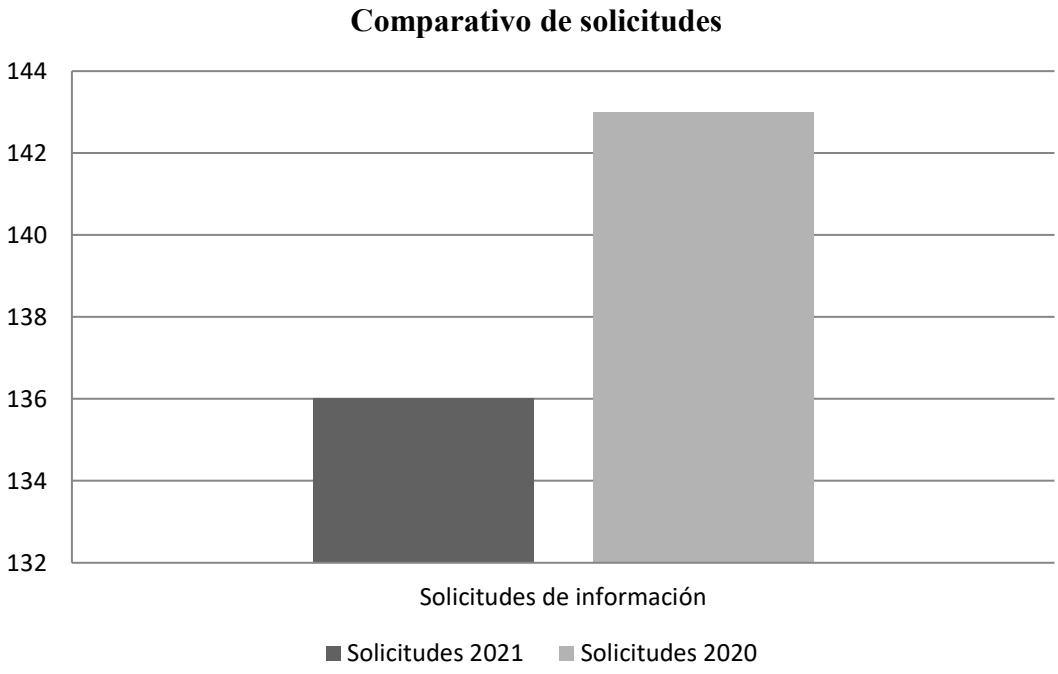

El artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, señala que las solicitudes de información se podrán presentar de las siguientes maneras: La Plataforma Nacional, por medio electrónico habilitado, Correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente, por escrito y a través de cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional. En el 2021, se presentaron 124 solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), 9 por escrito y 3 por oficio, tal y como lo muestra la siguiente gráfica:

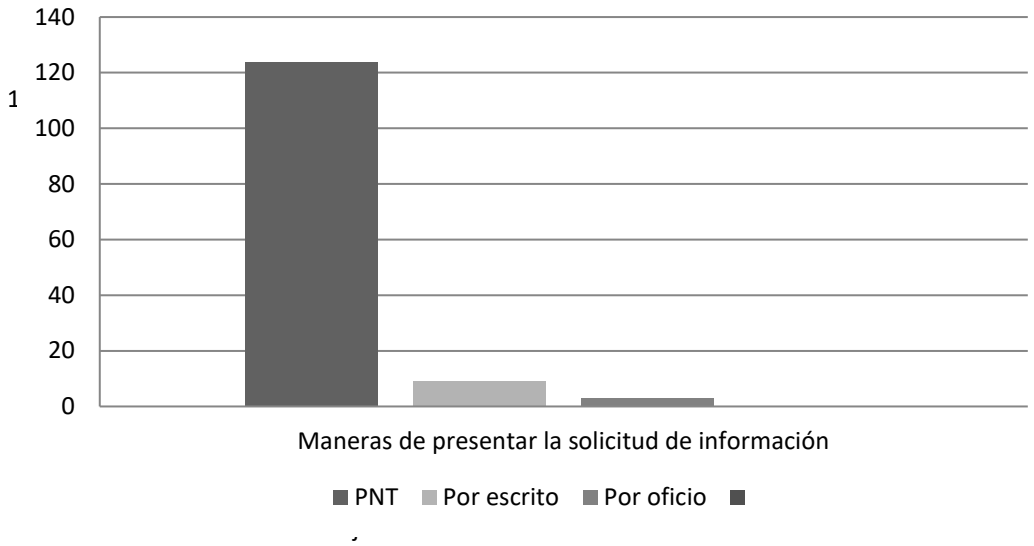

Destacar que de las 136 solicitudes de acceso a la información 83 fueron mujeres, 33 hombres y 20 personas que no se identificaron.

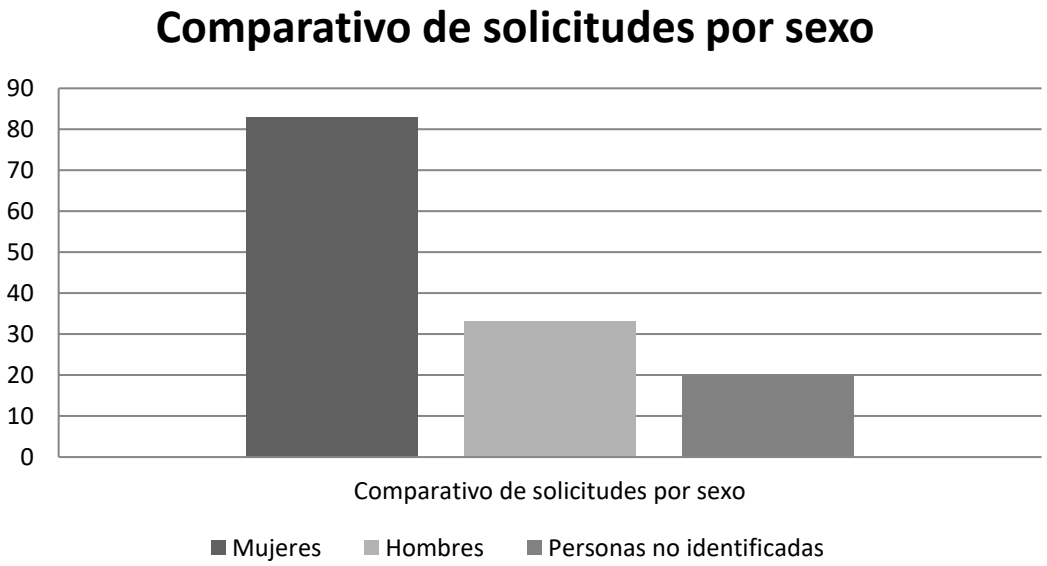

Respecto a las áreas a las que fueron dirigidas estas solicitudes tenemos que 82 fueron relacionadas con Visitaduría, 40 a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, 06 a Presidencia, 05 Coordinación Administrativa y 03 a Secretaría Ejecutiva.

En lo que refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Del Estado De Colima (INFOCOL),

por las personas recurrentes que se inconformaron de una respuesta brindada por esta Comisión de Derechos Humanos, se desprenden los siguientes expedientes y su estatus:

No. de expediente	**Estatus**
RR/098/2021	Se confirma la respuesta del sujeto obligado
RR/109/2021	En etapa de pruebas y alegatos
RR/121/2021	En etapa de pruebas y alegatos
RR/PNT 043/ 2021	Se cumplió con lo solicitado
RR/PNT 250 /2021	En etapa de pruebas y alegatos

El nueve de diciembre, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, recibió de parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), la constancia que acredita que este organismo ha cumplido al 100% con la carga de información pública correspondiente al primer semestre de 2021, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del organismo, información correspondiente a los artículos 29 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

4.1.3 Visitas y quejas efectuadas en la Página Oficial de la Comisión o por correo electrónico

En el periodo que se informa, las personas que visitaron la página oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima https://cdhcolima.org.mx/ sumaron la cantidad de 1’214,799 personas y en el caso de quejas presentadas a través del formulario predeterminado en la página oficial de esta comisión, se recibieron 109 formatos llenos en quejas, 34 más que el año anterior, que fueron 74.

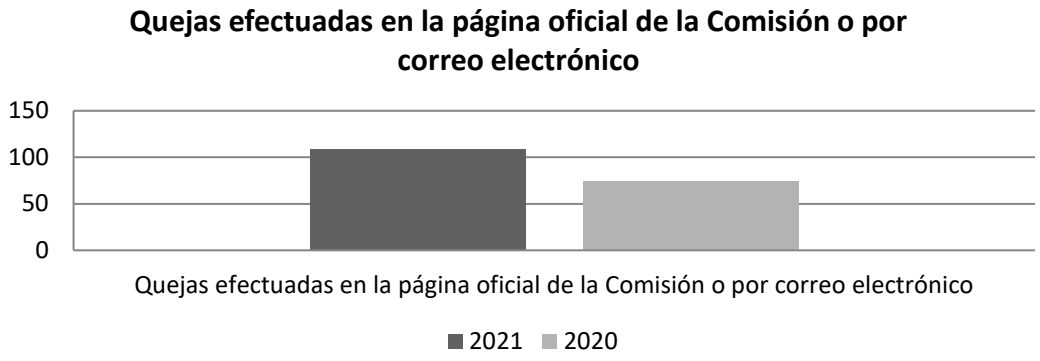

4.1.4 Colaboración en la búsqueda y localización de personas extraviadas o desparecidas

En el periodo que se informa, esta Comisión de Derechos Humanos a integrado acciones de apoyo y difusión en búsqueda y localización de personas extraviadas o desparecidas; trabajos que se efectúan en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Colima y la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Colima, así como la atención de solicitudes remitidas tanto de particulares, como de comisiones de derechos humanos de otros estados.

El actuar de la comisión se enfoca en la difusión en los medios oficiales del organismo de la cédula que contiene fotografía y datos de media filiación de la persona extraviada, así como los números telefónicos en los cuales se puede proporcionar información. A lo largo del año 2021, se dio trámite a 88 fichas de búsqueda y localización de las cuales 15 son menores de edad, 32 mujeres y 56 hombres.

REGISTRO DE SOLICITUDES DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR ESTADO	
VERACRUZ	38
GUANAJUATO	15
CHIAPAS	13
NUEVO LEÓN	12
GUERRERO	09
TLAXCALA	1

En lo que respecta a las personas desaparecidas en el Estado de Colima, se generaron 24 fichas de búsqueda, de las cuales 11 fueron mujeres y 13 hombres, de éstos, 04 son menores de edad, 04 han sido localizados/as sin vida, 02 localizados/as con vida y 18 sin localizar. Se da vista a las demás comisiones, defensorías o procuradurías de Derechos Humanos en el país, buscando su colaboración para brindar informes a los familiares, sobre la situación que guarda la persona presuntamente desaparecida, en caso de que se encuentre en otra entidad federativa.

REGISTRO DE SOLICITUDES DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE COLIMA	
COLIMA	13
TECOMÁN	5
VILLA DE ÁLVAREZ	2
MANZANILLO	2
COQUIMATLÁN	2

4.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la CDHEC

Entre las principales funciones de dicho Comité están, la promoción y difusión del Código de Ética, creación y difusión del Código de Conducta; el fomento de una cultura de ética e integridad al interior de nuestro Organismo Estatal; recibir y atender denuncias por presuntas vulneraciones a valores, principios y reglas de integridad; coordinarse con la Contraloría General del Estado a fin de impulsar las políticas públicas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés; así como el que cada persona servidora pública que labore en el servicio público observe dicho código de ética para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; resultando necesario la construcción de una ética pública, basada en la honestidad, la eficacia y eficiencia, el profesionalismo, la transparencia y demás valores que deben de regir el actuar de las personas servidoras públicas.

En este sentido, es menester informar que en el periodo que se informa de las siguientes acciones que enmarcan el actuar del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la CDHEC, este está compuesto por siete miembros más sus respectivos suplentes, integrantes de la Comisión, encabezado por el titular del mismo Organismo. La presente gestión ha realizado:

I. El Comité de Ética realizó 21 veintiún sesiones, de las cuales, 03 tres fueron ordinarias, y 18 dieciocho extraordinarias.

II. Se integraron a lo largo de este periodo que se informa **15** quince folios, relativos a quejas y/o denuncias interpuestas por personas usuarias que solicitaban la intervención del Comité de Ética, por hechos que ellas consideraron un probable incumplimiento al Código de Ética, por parte de servidores/as públicos adscritos a este Organismo Estatal.

III. Del estado actual de las quejas/denuncias radicadas:

a) 02 expedientes en archivo;
b) 13 expedientes se encuentran en su debida etapa de trámite ante el Comité de Ética.

IV. Se dio conocimiento y se hizo llegar en documento electrónico el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Personas Servidoras Públicas a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en formato PDF para su debida consulta y análisis, a las y los servidores públicos del Organismo, contribuyendo a reafirmar el compromiso de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el mismo.

V. Se firmaron Acuerdos de Confidencialidad por parte de las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con el objetivo de salvaguardar la información y datos personales de los involucrados, manteniendo como confidenciales los expedientes de los cuales tengan conocimiento, como parte de cumplir con las obligaciones que emanan del Código de Ética y Código de Conducta.

VI. El titular del Comité de Ética del Organismo, giró una circular a todo el personal de la Comisión, con el fin de coadyuvar a que la actuación de las y los servidores públicos impere una conducta digna, que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, poniendo a la disposición de quienes integran el

Organismo el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Personas Servidoras Públicas a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y el Código de Conducta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

VII. En cumplimento a los objetivos del Código de Ética y del Código de Conducta del Organismo, como lo son la difusión y promoción del mismo, se colocaron hojas informativas en las instalaciones del Organismo, con el fin de informar la relevancia de los mismos, al público en general.

VIII. Se mantuvo una revisión constante del correo institucional creado para la recepción de quejas y/o denuncias al Código de Ética: cepci.cdhcolima@gmail.com

IX. Se realizaron revisiones periódicas al buzón de quejas, mismo que fue instalado de manera permanente en la sala de espera de la Comisión de Derechos Humanos.

4.3 Comité de Adquisiciones

El Comité de Adquisiciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, informa que durante el ejercicio fiscal 2021, se realizaron tres reuniones del Comité, donde se dio a conocer y aprobaron los integrantes de dicho comité, el programa anual de Compras 2021, adjudicaciones realizadas e informes trimestrales de compras durante el ejercicio fiscal, dando cumplimiento a lo que marca la normatividad vigente en la materia y nuestro Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Realizándose todas las adquisiciones y compras mediante los procedimientos aplicable en la materia.

4.4 Órgano de Control Interno

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, cuenta con un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión, armonizado con el Sistema Estatal Anticorrupción, las leyes correspondientes a las materias que derivan de sus atribuciones Constitucionales. El Órgano de Control Interno tiene a su cargo el control, la vigilancia, fiscalización y evaluación de las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos para cumplir con las actividades sustantivas y de apoyo, así como el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, de conformidad

con lo establecido en la legislación y disposiciones administrativas vigentes; asimismo, determinar las responsabilidades administrativas y en su caso, las sanciones disciplinarias que procedan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de las y los Servidores Públicos.

4.4.1 Informe de Actividades

Entre las distintas obligaciones que mantiene este Órgano de Control a su cargo en materia de **Control**, se realizó las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento de las normas relativas y aplicables se expidan, mediante la actualización diaria de leyes, reglamentos, acuerdos, manuales, protocolos y guías, que deban implementarse en el organismo autónomo y que fueren publicadas en el Diario Oficial de la Federación y/o el Periódico Oficial del Estado.

b) Se impartieron dos cursos en capacitación derivados de un programa de capacitación del Órgano Interno de Control, buscando su formación y actualización de competencias profesionales en materia de control interno, administración de riesgos e integridad.

c) Se realizaron dos contratos de prestación de servicios, que signó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y dos particulares, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Organismo Público.

d) Se remitió al personal, **invitaciones** de cursos, talleres, charlas e información de interés, relacionada con los servicios que brinda la Comisión, en atención a los contenidos actualizados de la SCJN, el OSAFIG y Gobierno del Estado de Colima.

e) Se requirió a las distintas áreas de la Comisión, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de las competencias atribuidas en Ley.

f) Se supervisó la entrega – recepción de parte de los titulares salientes y los entrantes en distintas las áreas del Organismo levando doce actas derivadas de estos actos indispensable en la política institucional.

g) Se participó en trece cursos relacionados en las materias vinculantes con OSAFIG, INDETEC, INAI y SCJN en materia de responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, buenas prácticas de la función pública, archivo, así como sobre el manejo responsable, eficiente, transparente y honrado de los recursos con base en los

principios constitucionales, con el objeto de mantener un área actualizada en los preceptos legales, teóricos y prácticos, mejorando el desempeño del Órgano Interno de Control.

En materia de **vigilancia** se realizaron las actividades siguientes:

a) Se supervisó el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y unidades administrativas.

b) Se supervisó la debida entrega y registro de las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, así como el acuse de cumplimiento de la declaración fiscal que deban presentar los servidores públicos de la Comisión a través del Sistema de Declaración Patrimonial.

c) Se asistió en aras de vigilancia en 1 una sesión de Consejo, 2 dos del Comité de Adquisiciones y Servicios y 12 doce del Comité de Ética y prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; como observante del Órgano de Control Interno para efectos de vigilar el cumplimiento de las disposiciones previstas en las leyes relativas y aplicables al Organismo.

d) Se vigiló que se cumpliera con la firmar del compromiso de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Personas Servidoras Públicas a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

e) Se participó en la Comisión Especializada en la Investigación de Conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Violencia de Género.

En materia de **Fiscalización**, se realizó lo siguiente:

a) Se generó un anteproyecto de una Guía de Auditoría Interna que permitirá planear, programar, ordenar y realizar auditorías al ente público.

b) Se dio respuesta a las Auditorías de Control Interno y de Desempeño que practica anualmente el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG, coadyuvando en las debidas respuestas lo conducente en la Auditoría Financiera, además de rendir información cuando el ente fiscalizador así lo requiera, en atención a informes y avances semestrales de cumplimiento a las recomendaciones y observaciones que efectúan.

En materia de Evaluación de Unidades Administrativas, se realizó lo siguiente:

a) Se impulsó el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos, con el desarrollo de un programa de autoevaluación tendiente a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la Comisión, que en el último bimestre del año es implementado para generar insumos que permitan detectar riesgos en el control interno y a su vez, planificar acciones de mejora en el quehacer del Organismo.

Para determinar las responsabilidades administrativas y en su caso, las sanciones disciplinarias, se realizó lo siguiente:

b) Se recibieron y tramitaron las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Comisión que podrían constituir faltas no graves y graves.

c) Investigar a través de la Unidad Investigadora, las denuncias por probable incumplimiento de las responsabilidades que, como personas servidoras públicas, se deben observar. En ese sentido, se señalan treinta y ocho expedientes en total, aperturados y en investigación, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se cuenta con siete expedientes remitidos por denuncia, treinta y uno derivados de auditorías y turnados por la Autoridad Investigadora del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG, donde veintiuno de ellos, corresponden a sus observaciones del año fiscal 2019 y diez expedientes relativos al año fiscal 2020. No se tiene ningún expediente abierto por oficio.

4.4.2 Informe de actividades interinstitucionales

a) Se impulsó llevar a cabo el convenio de colaboración que celebraron el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, para el otorgamiento del servicio de alojamiento de información en el Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses SIDEPAT.

b) Se propiciar la actualización del personal, incentivando la participación en trece cursos impartidos por el OSAFIG, INDETEC, INAI y SCJN en materia de responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, buenas prácticas de la función pública, archivo, así como sobre el manejo responsable, eficiente,

transparente y honrado de los recursos con base en los principios constitucionales, con el objeto de mantener un área actualizada en los preceptos legales, teóricos y prácticos, mejorando el desempeño del Organismo.

c) Se mantuvo comunicación constante y coordinación en los procedimientos de recepción y emisión de las respuestas en las Auditorías de Control Interno y de Desempeño que práctica anualmente el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG.

4.5 Unidad de Investigación

La Unidad Investigadora, atiende las denuncias por probable incumplimiento de las responsabilidades que, como personas servidoras públicas, se deben observar. En ese sentido, se señalan treinta y un expedientes derivados de auditorías y turnados por la Autoridad Investigadora del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG, donde veintiuno de ellos, corresponden a sus observaciones del año fiscal 2019 y diez expedientes relativos al año fiscal 2020. No se tiene ningún expediente abierto por oficio.

4.6 Comunicación Social

La Coordinación de Comunicación Social (CCS) manifiesta a través de la difusión el trabajo, acciones y agenda en Derechos Humanos, con la finalidad de proyectar y posicionar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como referente en la materia.

Siguiendo esta línea, la Coordinación de Comunicación es la responsable de difundir a través de los medios de comunicación tradicionales, alternativos y complementarios- información de las actividades de la Comisión Estatal, desarrollando durante el año 2021 acciones encaminadas a fortalecer la cultura del conocimiento de los derechos humanos y los hagan valer ante cualquier abuso de autoridad.

En el 2021, se diseñaron acciones y programas con la finalidad de que el Organismo Autónomo sea reconocido entre la población como una Comisión comprometida con la ciudadanía; especialmente con las víctimas de abusos del poder, la primera en brindar la protección oportuna de sus derechos fundamentales y quien se encarga de vigilar por la restitución de estos cuando estos son vulnerados.

El impulso que se hace del quehacer diario de la CDHEC a través de la CCS, implica desde comunicados de prensa e interacción directa del personal con medios informativos, hasta la elaboración de material audiovisual y contenido digital.

Incluye también, el mantener las relaciones profesionales con los medios de información y comunicación, para mejorar la percepción del Organismo Defensor entre la población como un ente comprometido en la protección de los derechos fundamentales.

Durante el año que se informa, la CCS realizó **05** ruedas de prensa, para abordar temas fundamentales, esto con la finalidad de convocar a los medios de comunicación lo menos posible ante la pandemia por el COVID-19.

De igual forma, se hizo uso de plataformas digitales con la finalidad de proporcionar a los medios de comunicación información exacta y oportuna; valiéndose de comunicados de prensa y entrevistas institucionales de manera telefónica encaminados a la promoción de los derechos humanos.

Con el propósito de sensibilizar a la población sobre la importancia de la defensa de los derechos humanos, la Coordinación de Comunicación Social trabajó en diversos proyectos de difusión en la página web y redes sociales oficiales.

En el 2021, continúo pausado el programa radiofónico “Voces con Sentido Humano”, producción que se desarrolla en coordinación con el Instituto Colimense de Radio y Televisión (ICRTV). Cabe destacar que este programa depende de su programación y emisión radial del ICRTV quien hasta la fecha no ha notificado su reprogramación.

Atención a los Medios de Comunicación, Síntesis Informativa y Monitoreo de Medios

Con el esquema integral de difusión se atendió a representantes de los medios de comunicación, concertándose **42** entrevistas con el presidente de la CDHEC; **08** en periódicos, **09** en radio, 0**6** en televisión y **19** para medios digitales.

En el 2021, se registraron **83** reportes de monitoreo de los medios electrónicos, así como de radio, periódico y televisión.

De la información que surgió en los medios sobre el quehacer de la CDHEC, se detectaron **122** notas periodísticas, de ellas **26** fueron en prensa escrita, **12** en radio, **08** televisivas; y **76** notas publicadas en diversos portales de noticias por internet. (Gráfica No.)

Gráfica Comparativa de Monitoreo de Medios

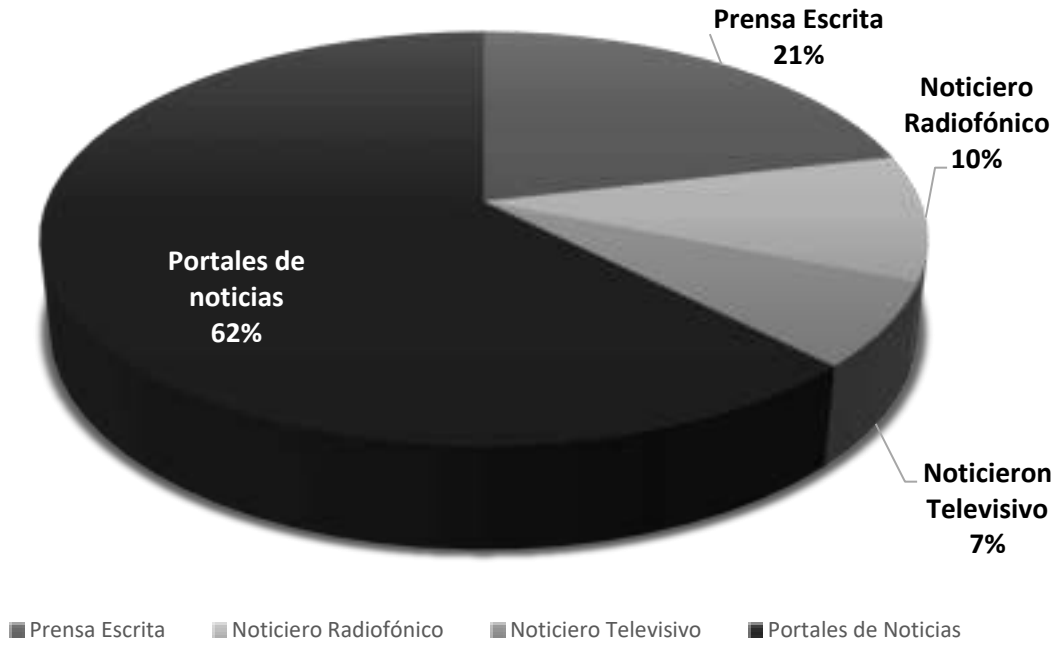

Fuente: C.D.H.E.C. Gráfica generada de la base de datos de la Coordinación de Comunicación Social (2021)

Difusión a través de Redes Sociales

Durante el periodo que se informa, la presencia, interacción y capacidad de respuesta con personas usuarias de las plataformas digitales más populares en social media como Facebook y Twitter se reflejó con mayor participación ante la situación de pandemia.

Los perfiles institucionales presentaron un crecimiento continuo: en Facebook se llegó a **8, mil 253**, 2 mil 352 seguidores más que los del año anterior; la población usuaria de esta plataforma registró **6 mil 596**, 965 impresiones (Like/me gusta) más que el año 2020.

Conferencias y Comunicados de Prensa

Durante el 2021, se emitieron **35** comunicados, en su mayoría apoyados con fotos, videos y audios. A través del monitoreo de los medios informativos se atrajeron **66** quejas de posibles actos violatorios a los Derechos Humanos.

Se dio cobertura informativa a **460** actos relacionados con la promoción, difusión, estudio, protección y defensa de los Derechos Humanos.

A lo largo del 2021, se logró una coordinación con las distintas áreas que conforman el Organismo Defensor para la ejecución de campañas de divulgación de una cultura de paz, legalidad y de respeto con el propósito de sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la defensa de los derechos humanos, haciendo llegar los mensajes institucionales a los distintos grupos y comunidades en Colima.

El compromiso en materia de comunicación social que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado tiene el objetivo y el potencial de convertirse en un canal oficial para la divulgación de la cultura de la legalidad y del respeto de los derechos humanos en Colima, contribuyendo a la educación de la ciudadanía en el ejercicio de los derechos humanos.

V. ANEXOS

Anexos

Anexo I

Hechos señalados como presuntas violaciones de DD.HH.

HECHOS SEÑALADOS COMO PRESUNTAS VIOLACIONES DE DD.HH.	
DERECHO A LA LEGALIDAD	445
DERECHO A LA SALUD	89
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	85
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	57
DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	55
DERECHO AL TRATO DIGNO	53
PRESTACIÓN INDEBIDA DE SERVICIO	43
VIOLACIÓN A LOS DERECHO HUMANOS DE LOS NIÑOS	33
DERECHO A LA VIDA	32
DETENCIÓN ILEGAL	30
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	30
INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO	24
ACOSO LABORAL	24
TORTURA	23
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	21
ABUSO DE AUTORIDAD	20
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO	19
NEGATIVA INJUSTIFICADA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN	19
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	18
NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN	18
NEGATIVA DE ATENCIÓN	17
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	17
DERECHO A LA VERDAD	12
NEGATIVA DE DERECHO DE PETICIÓN	10
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL TRABAJO	10
DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO INTEGRAL	9

NEGATIVA A LA REPARACIÓN DE DAÑO POR PARTE DEL ESTADO	9
DERECHO A UN AMBIENTE SANTO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO	8
PRESTACIÓN INDEBIDA DE SERVICIO PÚBLICO	7
DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA DE PERSONAS	7
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	5
DERECHO DE LAS VICTIMAS U OFENDIDO	5
NO ACREDITÓ SER VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	5
DERECHO DE ADECUADA DEFENSA	4
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD	4
ASUNTO JURISDICCIONAL	4
HOSTIGAMIENTO	4
DISCRIMINACIÓN	4
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	4
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4
DERECHO AL AGUA	3
INCOMUNICACIÓN	3
DERECHO DE LAS VICTIMAS PARA EL ACCESO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS EN PLENITUD	2
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL TRATO DIGNO	
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN	2
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	2
NEGATIVA DE ATENCIÓN MEDICA	2
DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2
NEGATIVA DE ASISTENCIA A VICTIMA DE DELITO	2
NEGLIGENCIA MEDICA	2
INTIMIDACIÓN	2
LIBERTAD DE TRÁNSITO	2
ROBO	1
HOSTIGAMIENTO LABORAL	1

TRATOS CRUELES E INHUMANOS	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
DERECHO A LA MOVILIDAD	1
INDEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1
DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES	1
TOTAL	**1329**

Nota: La diferencia entre el número de quejas y los hechos violatorios se debe a que una queja puede tener varios hechos violatorios.

Anexo II

Autoridades probables responsables	**Señalamientos**
Fiscalía General del Estado de Colima	249
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima	67
Personal H. Ayuntamiento Colima	52
Gobernador Constitucional del Estado	48
Secretaria de Salud del Estado	36
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	35
Personal de CIAPACOV	26
Dirección de Atención A Victimas	23
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	21
Dirección General de Prevención y Reinserción Social Colima	21
Personal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez	20
Personal del IMSS	18
Titular de la Secretaría de Movilidad	15
Poder Judicial del Estado de Colima	15

Personal del Ayuntamiento de Manzanillo	14
Secretaria de Educación Pública	13
Personal del H. Ayuntamiento de Armería	12
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado	10
Personal del H. Ayuntamiento de Tecomán	9
Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Colima	9
Policía Estatal	7
Secretaría de Marina Armada de México	7
Médicos del IMSS	7
Personal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc	7
Elementos de Guardia Nacional	7
Ministerio Publico	6
Dirección General de Defensoría Pública del Estado de Colima	6
Personal del H. Ayuntamiento de Comala	6
Centro Estatal Contra las Adicciones	6
Policía Municipal de Villa de Álvarez	5
C5 Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia	5
Fiscalía General de la Republica	5
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima	4
Personal Administrativo del ISSSTE	4
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	4
H. Congreso del Estado de Colima (Diputados (As)	4
Presidencia Municipal de Manzanillo	4

Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4
Sistema Estatal Penitenciario	4
Policía Municipal de Manzanillo	3
Personal Administrativo de CIAPACOV	3
Director del Cereso de Colima	3
Director del Cereso de Manzanillo	3
Centro de Justicia para la Mujer	3
Personal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán	3
Personal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán	3
Personal Médico del ISSSTE	3
Personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes	3
Personal Administrativo de Fiscalía Estado Colima	3
Entre Particulares	2
Personal Administrativo de Relaciones Exteriores	2
Procurador de la Defensa del Trabajo	2
Comisión Federal de Electricidad	2
Secretaría de Finanzas del Estado	2
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	2
DIF Estatal	2
Atención a Víctimas	2
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, Colima	2
Secretario General de Gobierno del Estado	2
Policía Municipal de Colima	2
Fiscalía General de la Republica	2

Presidente (A) de la C.D.H.E.C.	2
Juez Cívico del Municipio de Colima	2
INSABI, Inst. de Salud para el Bienestar	2
Personal Administrativo del S.A.T.	1
Personal del INCODE	1
Personal del Ayuntamiento de Colima	1
Personal del Despacho del Gobernador	1
Juez Segundo de Distrito	1
CONAGUA Delegación Colima	1
Personal Administrativo Sec. Planeación	1
Personal del H. Ayuntamiento de Minatitlán	1
Personal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán	1
Personal Docente de la Universidad de Colima	1
Instituto Colimense de las Mujeres	1
Tribunal de Arbitraje y Escalafón de Colima (T.A.E)	1
Policías Investigadores PGJE	1
Fiscalía Gral. Estado de Jalisco	1
Juzgado Segundo Penal de Manzanillo	1
Personal Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Colima	1
Juez Primero Penal en Tecomán	1
Personal de la Secretaria del Medio Ambiente	1
Diputados "Legisladores" del Congreso Edo.	1
Presidente (A) Municipal de Villa de Álvarez	1

Policía Vial Ayuntamiento Colima	1
Junta de Conciliación y Arbitraje Federal	1
Personal de Sec. de Educación Pública	1
Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Tecomán	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	1
COESPRIS Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	1
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado	1
IMADES Instituto del Medio Ambiente del Estado de Colima	1
Delegación del Bienestar	1
Contraloría General del Estado	1
Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Genero y Trata de Personas	1
C-4	1
Secretaria de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaria de Salud de la Ciudad de México	1
Secretaria de Movilidad Manzanillo	1
Delegación del Trabajo	1
Centro Penitenciario Federal de Coahuila	1
Secretaria de Desarrollo Rural	1
Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos al Servicio del Estado	1
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	1
Centro de Reinserción Social El Hongo	1
Sistema Estatal para Protección a Victimas	1
DIF Municipal de Minatitlán	1
Instituto Estatal de Educación para Adultos	1

Total: 919

Anexo III
Síntesis de Recomendaciones Emitidas

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/583/2019	**01/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho al trato digno, Derecho a la legalidad y seguridad jurídica Síntesis: El día 05 (cinco) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), se recibió ante esta Comisión Estatal, enviada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la queja suscrita por la Q1 por presuntas violaciones a los derechos humanos en contra del personal adscrito al Hospital Regional Universitario de esta Ciudad de Colima, mismas que pusieron en peligro su integridad física, psicológica y sexual. SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA PRIMERA: Se realicen las acciones necesarias para la reintegración al empleo de la ciudadana Q1, atendiendo a los entornos sociales, culturales y políticos que rodean su área de trabajo, a fin de prevenir, proteger y garantizar sus derechos humanos; una vez cumplido, se envíen a esta Comisión las constancias que lo acrediten. SEGUNDA: Se debe brindar a la ciudadana Q1 la atención psicológica que requiera, no obstante, el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento, brindándose información previa clara y suficiente; así mismo, se remitan las constancias que lo acrediten. TERCERA: Se ofrezca una disculpa pública a la ciudadana Q1 por la violación a sus derechos humanos, al encontrarse en situación de vulnerabilidad por ser mujer y víctima de violencia, conforme a la presente recomendación; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. CUARTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los

		servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones se determinen, conforme al análisis de la presente recomendación; así mismo, se envíen las constancias de su cumplimiento. QUINTA: Se considera necesario que la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima otorgue una compensación o en su caso, se haga cargo de la reparación del daño moral que en su caso presente la ciudadana Q1 en términos de la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, derivado de la afectación a sus derechos humanos; hecho lo anterior, se remitan las pruebas de su cumplimiento. SÉXTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos, y en especial, los derechos de las mujeres, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; una vez cumplido, se envíen las constancias que lo acrediten. SÉPTIMA: Se atiendan las observaciones realizadas a la Resolución de fecha 21 de octubre del 2020, emitida por la Comisión Permanente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, conforme a lo señalado en la presente recomendación, a fin de garantizar la máxima protección de los derechos humanos de la ciudadana Q1; una vez cumplido, se remitan las pruebas que lo acrediten. OCTAVA: De conformidad a lo establecido en los artículos 106 de la Ley General de Victimas, y 97, fracción II de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, este Organismo estatal informará y dará vista de lo conducente para inscribir a la ciudadana Q1 en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento corre a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Colima, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; hecho lo anterior, se remitan las constancias que lo demuestren.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/188/2017	**02/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la libertad personal, Derecho a la Integridad y Seguridad personal Síntesis: El día 28 de mayo del 2017, el ciudadano Q1 llegó a una de sus casas, encontrando a un masculino en el interior, por lo cual

procedió a reportar al 911, posteriormente acudieron elementos de la Policía Municipal de Villa de Álvarez, quienes realizaron las entrevistas para sus reportes, expresando uno de ellos, que al masculino se lo llevarían detenido por allanamiento de morada, por lo cual Q1 no estuvo de acuerdo pues les había informado que le habían robado algunas de sus cosas, por lo que se ocasionó un conflicto entre palabras, después los policías procedieron a detenerlo, por lo que él opuso resistencia pero finalmente entre varios elementos pudieron asegurarlo y llevárselo detenido; hechos considerados violatorios a sus derechos humanos.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRIMERA: Se haga cargo de la reparación del daño sufrido en la integridad física del ciudadano Q1 o en su caso, el pago de los tratamientos médicos o terapéuticos que sean necesarios para la recuperación de su salud, como consecuencia de la violación a sus derechos humanos; hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA: Se otorgue una compensación económica evaluable por el daño causado en la integridad física de ciudadano Q1, así como la devolución de los gastos erogados comprobables derivados de la detención que fue considerada como ilegal, como consecuencia del mal actuar de los agentes policiacos a su digno cargo; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que demuestren su cumplimiento.

TERCERA: Se ofrezca una disculpa pública al ciudadano Q1 por la violación a sus derechos humanos, de la misma manera, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA: Se debe iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de los elementos de la Policía Municipal que participaron en los hechos, para la aplicación de sanciones se determinen, por las violaciones a los derechos humanos del ciudadano Q1, conforme al análisis de la presente recomendación; además, se envíen las constancias con que se acredite el cumplimiento.

QUINTA: Se debe diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación, dirigido a las y los policías de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio

		de Villa de Álvarez, Colima, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera correcta, oportuna, efectiva y con respeto a los derechos humanos; de la misma manera, se remitan a esta Comisión las constancias de su cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/244/2019	**03/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la Legalidad, Igualdad y No Discriminación Síntesis: El día 22 (veintidós) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), se presentó ante esta Comisión Protectora de los Derechos Humanos queja por escrito a favor de 43 trabajadores de H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, en el cual hacen manifestación por la violación a sus derechos laborales, entre ellos el derecho a la legalidad, igualdad y no discriminación, puesto que por ser un sindicato minoritario no les respetaron la solicitud de licencia con goce de salario y prestaciones integras. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PRIMERA: Reconocer la violación a los derechos humanos de legalidad, igualdad y no discriminación que se hizo en agravio de las y los trabajadores que integran el SINDICATO ***, siendo este el minoritario al servicio del H. Ayuntamiento, a través de una disculpa pública y documental, a efecto de reconocer su dignidad y resarcir el daño causado; una vez cumplido, se remita a esta Comisión Estatal, las pruebas que acrediten su cumplimiento. SEGUNDA: Se deberá brindar a las y los quejosos, los servicios y asesoría jurídicos tendientes a facilitar el ejercicio de los derechos de las víctimas y a garantizar su disfrute pleno y tranquilo; la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa clara y suficiente, como un medida de reparación del daño por la violación a sus derechos humanos; una vez hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de su cumplimiento. TERCERA: Se haga cargo de la reparación del daño moral o en su caso, la compensación a que hubiere lugar y que fuere acreditable, que demuestren las y los quejosos a consecuencia de

		las violaciones a los derechos humanos, en los términos descritos en esta Recomendación y conforme a los procedimientos que marca la citada Ley; una vez cumplido, se remita a este Organismo las constancias de cumplimiento. CUARTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente, dando vista al Órgano de Control Interno para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, o de quien o quienes resulten responsables por la violación a los derechos humanos en agravio de las y los quejosos, a consecuencia de la inapropiada actuación de los servidores públicos a su cargo, conforme a lo establecido en la presente Recomendación; una vez cumplido, se envíen las constancias a esta Comisión Estatal. QUINTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido al personal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos, en especial la atención en derechos laborales, legalidad, igualdad y no discriminación, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a este Organismo las pruebas de su cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/123/2021	**04/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derechos de los reclusos e internos, Derecho a la alimentación y Derecho a la Salud Síntesis: En fecha 16 de marzo del año en curso, se recibieron diversos escritos de aproximadamente 80 (ochenta) personas privadas de la libertad del Centro de Reinserción Social de Manzanillo, Colima, en el que señalan su inconformidad por la alimentación, al respecto manifiestan que es poca la ración proporcionada y de mala calidad, además manifiestan que el menú es repetitivo, considerando que ello es una violación a sus derechos humanos. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

		PRIMERA: Se realicen las acciones necesarias con la empresa contratada para la alimentación, con la finalidad de que se otorgue mayor cantidad, de calidad y nutrientes en los alimentos, en los platillos de cada persona privada de la libertad dentro de los centros penitenciarios del Estado, una vez cumplido, se genere la colaboración con esta Comisión a efecto de realizar entrevistas a las personas privadas de la libertad para garantizar sus derechos humanos a la alimentación y a la salud; además, se envíen a esta Organismo las pruebas que demuestren el cumplimiento. SEGUNDA: A las autoridades de cada centro penitenciario, se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal administrativo y del área de cocina, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; una vez cumplido, se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que lo acrediten. TERCERA: A las autoridades superiores de cada centro penitenciario, que se realicen supervisiones cotidianas en el área de la cocina, para garantizar que los alimentos sean cocinados y proporcionados de manera digna, una vez cumplido, se genere la colaboración con esta Comisión a efecto de realizar entrevistas a las personas privadas de la libertad para garantizar sus derechos humanos; y se envíen a este Organismo las pruebas de cumplimiento. CUARTA: A las autoridades superiores de cada centro penitenciario, que se realicen acciones con personal especializado en Nutrición conjuntamente con personal de la empresa contratista, con la finalidad de que el menú constituya alimentos nutritivos y variados, una vez cumplido, se genere la colaboración con esta Comisión a efecto de realizar entrevistas a las personas privadas de la libertad para garantizar sus derechos humanos; además, se envíen a este Organismo las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/232/2017	**05/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Igualdad y No discriminación. Síntesis: El día 28 de junio del 2017, se presentó queja ante este Organismo Estatal por parte del C. Q1, puesto que el 16 de junio del mismo año referido, recibió una llamada telefónica mediante

la cual le informar que su hija ya no podría continuar con su educación en el ***, por haber terminado su contrato laboral el mes de diciembre del 2016, intentando negar el derecho a su hija de continuar con sus estudios, así mismo, en fecha 20 de junio del 2017, le es negado en reunión de padres de familia el formato para la inscripción al nuevo ciclo escolar, haciendo una notoria discriminación y trato desigual, delante de los ahí presentes.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

PRIMERA: Reconocer la violación a los derechos humanos de igualdad y no discriminación que se hizo en agravio de la niña de iniciales A1, derivado de la condición laboral de su progenitor el C. A1, a través de una disculpa pública, a efecto de reconocer su dignidad y resarcir el daño causado; una vez cumplido, se remita a esta Comisión Estatal, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA: Se haga cargo de la reparación del daño sufrido en la integridad moral de la niña A1, así como el pago de los tratamientos médicos o terapéuticos en caso de ser necesarios, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, en los términos descritos en esta Recomendación y conforme a los procedimientos que marca la citada Ley; además, se envíen a este Organismo las pruebas de cumplimiento.

TERCERA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente, en contra del personal de la Secretaria de Educación del Estado de Colima y/o Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima y/o personal que labora, o de quien o quienes resulten responsables, para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, para la aplicación de sanciones a quien o quienes se determinen como responsables, a consecuencia de la violaciones de derechos humanos de la niña A1, representada legalmente por su progenitor el C. Q1; y se envíen a este Organismo las pruebas de cumplimiento.

CUARTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación, dirigido al personal que labora en la Secretaria de Educación del Estado de Colima y/o Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima y/o personal que labora en el ***, y demás personal a cargo de dar a conocer alguna información dirigida a los padres de familia de todos los alumnos ahí inscritos, en los que se incluyan temas relativos a los derechos

		humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en especial, el derecho a la igualdad y no discriminación; una vez cumplido, se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que lo acrediten.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/304/2017	**06/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la salud y Derecho a la vida Síntesis: Cuando la ciudadana Q1 se enteró que se encontraba embarazada acudió al Centro de Salud de Quesería, del municipio de Cuauhtémoc, donde estaba llevando su control de embarazo, hasta el día 05 de marzo del 2017, cuando cumplió 41 semanas de gestación, acudió al Hospital Regional Universitario en la ciudad de Colima, con motivo de urgencia, donde recibió la atención médica para su proceso de parto, sin embargo, su hijo nació muerto; por lo que en fecha 14 de agosto del mismo año, ella presentó queja ante esta Comisión Estatal por considerar que el personal adscrito a la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado, realizaron diversas acciones y omisiones que ocasionaron la violación a sus derechos humanos. SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA PRIMERA: Se otorgue una disculpa pública dirigida a la ciudadana Q1 por la violación a sus derechos humanos y la muerte de su hijo Q1, en aras de salvaguardar su integridad psicológica por su condición de vulnerabilidad de ser mujer y su estado de maternidad; hecho lo anterior, se envié a esta Comisión las constancias con las que acredite su cumplimiento. SEGUNDA: Se solicite a la ciudadana Q1 para que en caso ser su voluntad se realice un dictamen médico y psicológico que emita una autoridad pública competente, y en su caso, al demostrarse una afectación a la salud física, mental y emocional derivado de la violación a sus derechos humanos, se recomienda a la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado que se realicen las acciones necesarias para que la quejosa reciba el tratamiento médico y psicológico para su bienestar; una vez cumplido, se envié a este Organismo las constancias de su cumplimiento. TERCERA: Se otorgue una compensación o en su caso, se haga cargo de la reparación del daño moral que presente la ciudadana Q1, en términos de la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, derivado de la violación a sus derechos humanos; de la misma manera, se remitan las constancias.

		CUARTA: Se inicie el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos, de acuerdo al análisis de la presente recomendación; así mismo, se remitan a esta Comisión las constancias que lo demuestren. QUINTA: Se cumplan con las obligaciones que le marcan los diversos ordenamientos jurídicos ya señalados en la presente recomendación a fin de evitar la violación a los derechos humanos; así mismo, cumplir con las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y OPD Servicios de Salud del Estado de Colima; una vez realizado, se remitan las constancias. SEXTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la protección de la salud y la vida, en especial en casos de mujeres embarazadas, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; de la misma manera, se remitan las constancias de su cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/256/2021 Y SU ACUMULADO CDHEC/482/2021	**07/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho al agua, Derecho a la salud, Derecho a la vida y Derecho a un medio ambiente sano. Síntesis: Esta Comisión de Derechos Humanos admitió la queja respecto de la falta de agua potable en diferentes colonias del municipio de Armería, Colima, acumulándose dos expedientes, el primer expediente derivado de la queja de oficio, junto con otras quejas derivadas de la comparecencias de dos personas en fecha 04 de mayo y el 20 de julio de la misma anualidad, y el segundo expediente, derivado de la queja presentada vía telefónica por otra persona, por lo que una vez que se procedió a su investigación, se obtuvo que ante la falta de pago a la Comisión Federal Electricidad de parte del H. Ayuntamiento de Armería, se dejó sin el líquido vital a las y los habitantes de varias colonias de dicho municipio. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA y DIRECTOR

DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA

PRIMERA: Se otorguen una compensación a las y los agraviados Q1, Q2 y Q3, por los gastos comprobables que deriven de las violaciones a los derechos humanos, como una consecuencia del mal actuar del personal a su digno cargo en los términos descritos en esta Recomendación y conforme al procedimiento que marca la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima; una vez cumplido, se remitan a esta Comisión las constancias que lo demuestren.

SEGUNDA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a las y los habitantes del municipio de Armería y principalmente a los CC. Q1, Q2 y Q3 por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad por ser personas adultas mayores; hecho lo anterior, se envíen las constancias a este Organismo Estatal.

TERCERA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente en contra del personal del AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA y personal de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de quien o quienes resulten responsables, por la violación a los derechos humanos de las y los agraviados, a consecuencia de la inapropiada actuación de los servidores públicos, conforme a lo establecido en la presente Recomendación; y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación, dirigido al personal del H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA y de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ARMERÍA, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos al agua, salud, vida y medio ambiente sano, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera correcta, oportuna, efectiva y legal, priorizando en todo momento a la persona como centro de atención para la toma de decisiones, buscando con ello, respetar, proteger, promover y garantizar todos los derechos humanos de todas las personas; en el asunto que nos ocupa, que los mandos

		del H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA y de la COMAPAL realicen una planeación estratégica que incluya las acciones necesarias para que la población amerítense no vuelva a sufrir el desabasto del vital líquido; una vez cumplido, se remitan las constancias que lo demuestren.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/205/2018	**08/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho al trato digno y Derecho a no ser sometido al acoso laboral Síntesis: El día 04 de junio del 2018, se recibió queja por comparecencia ante este organismo protector de los derechos humanos respecto que la Mtra. Q1 fue objeto de actos humillantes y de desprestigio en la escuela donde se desempeñaba como subdirectora de la Escuela Secundaria "*** T.M.", por parte del personal de la misma escuela, incurriendo en actos que vulneraron sus derechos laborales y el derecho al trato digno. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PRIMERA: Se debe brindar a la ciudadana Q1 la atención psicológica que requiera, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, brindándose información previa clara y suficiente, con la finalidad de que supere el trauma o afectaciones emocionales que derivaron de la violencia que sufrió; hecho lo anterior, se remita a esta Comisión Estatal, las pruebas de cumplimiento. SEGUNDA: Se haga cargo de la reparación del daño moral causado o se otorgue una compensación a la ciudadana Q1 por las violaciones a sus derechos humanos, conforme al procedimiento que marca la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, como una consecuencia del mal actuar del personal a su digno cargo; una vez realizado, se envíen las constancias que acrediten su cumplimiento. TERCERA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a la ciudadana Q1 por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad por ser mujer y víctima de violencia institucional; hecho lo anterior, se remitan las pruebas de su cumplimiento. CUARTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente en contra de las y los servidores públicos involucrados en los presentes hechos, para que se determinen las

		responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, por la violación a los derechos humanos de la C. Q1, conforme a lo establecido en la presente Recomendación; una vez cumplido, se remita a este Organismo las pruebas que lo demuestren. QUINTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal de la Escuela Secundaria "*** T.M.", así como a las y los integrantes de la Comisión de CSEE-SNTE y demás personal involucrado en estos hechos, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, dignidad y a no ser sometido a acoso laboral, con perspectiva de género, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; una vez cumplido, se envíen a esta Comisión las pruebas.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/207/2020	**09/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y en consecuencia los Derechos de las niñas, niños y adolescentes Síntesis: El ciudadano Q1 señala que el día 18 de marzo del 2020, personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, con sede en el municipio de Tecomán, acudieron a su trabajo para que compareciera junto con su menor hija a las oficinas de la Fiscalía, a lo cual él les dijo que accedía, pero que no podrían hacer la entrega de su hija a su señora madre, porque existía una orden de protección especial a su favor, posteriormente al llegar a la dependencia, la psicóloga bajó a la niña en brazos, dormida, por lo que cuando él entro a las oficinas, se dio cuenta que habían entregado la niña a su madre; hechos que considera violatorios a sus derechos humanos. FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE COLIMA PRIMERA: Se realicen las acciones necesarias para la restitución de los derechos de que fue privado el ciudadano Q1 y a su menor hija ***. para lo cual se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que necesite el quejoso, así como la ayuda psicológica que necesiten ambos para su reintegración como unidad familiar; enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento. SEGUNDA: Se debe brindar al ciudadano Q1 y a su menor hija ***la atención psicológica que requieran, así como los servicios y asesoría jurídicos tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos, no obstante, el tiempo transcurrido, la cual deberá ser

proporcionada por personal profesional especializado, de manera gratuita, inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente. Una vez cumplido, se remitan a esta Comisión las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA: Se otorgue una compensación, siempre que esta estuviere acreditada, o en su caso, se haga cargo de la reparación del daño moral que presente el ciudadano Q1 y su hija ***, conforme al procedimiento y términos de la citada Ley Estatal, derivado de la violación a sus derechos humanos. Una vez cumplido se envíen las pruebas que lo acrediten a esta Comisión.

CUARTA: Se realice una investigación de los hechos y una revelación pública y completa de la verdad respecto de la carpeta de investigación número ***, en la medida en que dicha revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de las víctimas, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o para impedir que se produzcan nuevos delitos o nuevas violaciones de derechos humanos; así también, se envíe a este Organismo Estatal las pruebas de su cumplimiento.

QUINTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de la LIC. ***, LIC. ***y todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, con sede en Tecomán, que resulten responsables para la aplicación de las sanciones que se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos del quejoso y su menor hija, conforme al análisis de la presente recomendación; así mismo, se remitan las constancias de su cumplimiento a esta Comisión.

SEXTA: Se deberán realizar las adecuaciones necesarias para garantizar que todos los procedimientos penales y administrativos de su competencia se ajusten a las normas nacionales e internacionales relativas a la independencia e imparcialidad de las autoridades judiciales y a las garantías del debido proceso; en este caso, se deberán aplicar en la investigación, trámite y procedimiento de la carpeta de investigación número ***, como una medida de reparación del daño; enviando a esta Comisión las pruebas de su cumplimiento.

		SÉPTIMA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal de la Fiscalía General del Estado sede en Tecomán, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y en especial, el Principio de Interés Superior de la Niñez, con el objetivo de que los servidores públicos puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; a los servidores públicos: Licenciada ***, Agente del Ministerio Público de Tecomán, Colima, Psicóloga *** adscrita a la Dirección General de la Policía Investigadora; hecho lo anterior, se remitan constancias de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/463/2020 Y SU ACUMULADO CON EL CDHEC/02/2021	**10/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica, Derecho al trabajo, Derecho a las prestaciones de seguridad social, Derecho al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, Derecho a la alimentación y Derecho a un nivel de vida adecuado. Síntesis: El día 28 (veintiocho) de diciembre del 2020 (dos mil veinte), se admitió la queja por comparecencia de los ciudadanos Q1, Q2, Q3 y Q4 (nombrando como representante común a esta última), por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos, en contra del Licenciado AR1, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, señalando como falta el incumplimiento de pago completo de aguinaldo, la prima vacacional y el temor fundado del incumplimiento de pago de la segunda quincena del mes de diciembre del 2020, a los trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA PRIMERA: Se tomen las medidas necesarias para que los sueldos y demás prestaciones, sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados a todas las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren.

SEGUNDA: Se realicen las acciones necesarias para la restitución de los derechos humanos violados a todas las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, para lo cual se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente recomendación, que deriva de una relación laboral; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA: Deberán ofrecer y en su caso brindar a las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, los servicios y asesoría jurídicos tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente, como medida de reparación del daño por la violación a sus derechos humanos; de la misma manera, se remitan las pruebas de cumplimiento a este punto.

CUARTA: Se otorgue una compensación a las víctimas por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado sean procedentes derivado de la violación a sus derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las constancias que lo demuestren.

QUINTA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a LAS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad económica; hecho lo anterior, se remitan a este Organismo las pruebas que lo demuestren.

SEXTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para lo cual se determina se de vista al Órgano de Control Interno, lo anterior como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos de las y los agraviados, conforme al análisis de la

		presente recomendación; de la misma forma, se remitan la constancias que acrediten el cumplimiento de este punto. SÉPTIMA: Se realicen las acciones necesarias para que esta trasgresión a los derechos de los trabajadores del Poder Judicial del Estado no se repita, así como deberán diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trabajo, a las prestaciones de seguridad social, al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, a la alimentación y a un nivel de vida adecuado, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/721/2014	**11/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la Libertad personal, Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica Síntesis: En fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2014 (dos mil catorce), el agraviado A1, fue detenido de manera ilegal por elementos investigadores y trasladado a los separos de la en ese entonces Procuraduría General de Justicia, hoy en la actualidad Fiscalía General del Estado. FISCAL GENERAL EN EL ESTADO PRIMERA: Se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que necesite el agraviado, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente, en relación a los hechos que motivaron la presente queja; enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento. SEGUNDA: Se deberá brindar al ciudadano A1 los servicios y asesoría jurídicos y psicológicos tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente, en relación a los hechos que

		motivaron la presente queja; una vez cumplido, se remitan a esta Comisión las constancias con las que se acredite su cumplimiento. TERCERA: Se otorgue una compensación al ciudadano A1 por los daños patrimoniales que resulten comprobables ante la violación a sus derechos humanos, conforme al procedimiento y términos de la citada Ley Estatal; una vez cumplido se envíen las pruebas que lo acrediten a esta Comisión. CUARTA: Se deberá iniciar un procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales en contra de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que resulten responsables para la aplicación de las sanciones que se determinen. Una vez cumplido, se envíe a este Organismo Estatal las pruebas de su cumplimiento. QUINTA: Se deberá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar que todos los procedimientos penales y administrativos de su competencia, se ajusten a las normas nacionales e internacionales relativas a la independencia e imparcialidad de las autoridades judiciales y a las garantías del debido proceso; así mismo, se remitan las constancias de su cumplimiento a esta Comisión. SEXTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal de la Fiscalía General del Estado, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la libertad, legalidad y seguridad jurídica, con el objetivo de que los servidores públicos puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; de la misma manera, se envíen a esta Comisión las pruebas de su cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/529/2021 Y SUS ACUMULADOS CDHEC/586/2021, CDHEC/604/2021, CDHEC/608/2021, CDHEC/610/2021, CDHEC/612/2021,	**12/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica y Derecho a la Seguridad Social, en consecuencia, se violentó el Derecho a la alimentación, Derecho a la salud y Derecho a vida digna Síntesis: En diferentes fechas, se presentaron varias personas a esta Comisión de Derechos Humanos para presentar queja, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, en contra del Maestro AR1, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, señalando la falta de pago de sus quincenas/pensiones. Y en virtud de que las quejas están intrínsecamente ligadas, se

CDHEC/614/2021, CDHEC/615/2021, CDHEC/616/2021, CDHEC/619/2021, CDHEC/620/2021, CDHEC/621/2021, CDHEC/622/2021, CDHEC/623/2021, CDHEC/624/2021, CDHEC/625/2021, CDHEC/626/2021, CDHEC/628/2021, CDHEC/629/2021, CDHEC/630/2021, CDHEC/631/2021, CDHEC/632/2021, CDHEC/634/2021, CDHEC/635/2021, CDHEC/636/2021, CDHEC/037/2021, CDHEC/638/2021, CDHEC/639/2021, CDHEC/640/2021, CDHEC/641/2021	decretó su acumulación por existir CONEXIDAD DE LA CAUSA entre los expedientes. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE COLIMA PRIMERA: Se tomen las medidas necesarias para que las pensiones y jubilaciones, sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados a todas las y los pensionados y jubilados del Gobierno del Estado de Colima, a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SEGUNDA: Se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente recomendación; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento. TERCERA: Se deberá ofrecer a todas las personas jubiladas y pensionadas, los servicios de asesoría jurídica y psicológica tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; de la misma manera, se remitan las pruebas de cumplimiento a este punto. CUARTA: Se otorgue una compensación a las y los quejosos por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que, conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, sean procedentes derivado de la violación a sus derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las constancias que lo demuestren. QUINTA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a las y los pensionados y jubilados del Estado de Colima, por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad económica; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento. SEXTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones que se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos a las y los agraviados,

		conforme al análisis de la presente recomendación; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SÉPTIMA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, seguridad social, alimentación, salud y a un nivel de vida adecuado, en especial, los derechos de las personas adultas mayores, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/502/2021	**13/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica, Derecho al trabajo, Derecho a la seguridad social, Derecho al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, en consecuencia, se violentó el Derecho a la alimentación, Derecho a la salud y Derecho a vida digna Síntesis: El día 30 (treinta) de julio del 2021 (dos mil veintiuno), se admitió queja de oficio con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley Orgánica de esta Comisión estatal; con la manifestación realizada por el Gobernador del Estado mediante video transmitido en vivo y ahora fijado en el perfil de Facebook con nombre "AR1" "Mensaje a las y los trabajadores de Gobierno del estado", de fecha 29 veintinueve de julio del presente año; y con la Nota Periodística Virtual del Medio electrónico "DIARIO DE COLIMA, Gobierno de AR1 no pagará la quincena", del día 30 inmediato siguiente, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos, en contra de los Trabajadores del Gobierno del Estado de Colima (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los Organismos Públicos estatales Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Pensionados y Jubilados del Gobierno de las mismas instituciones, señalando el incumplimiento de pago de la segunda quincena de Julio del 2021 y las siguientes quincenas si el Gobierno Federal no autoriza recursos extraordinarios para el estado, y culpa a la pandemia de COVID 19. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRIMERA: Se realicen las acciones necesarias para la restitución de los derechos humanos violados de las y los Trabajadores de base, de confianza y supernumerarios del Gobierno del Estado de

Colima (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los Organismos Públicos Estatales Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Pensionados y Jubilados del Gobierno y de las mismas instituciones, para lo cual se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente recomendación; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren.

SEGUNDA: Se deberá ofrecer y en su caso brindar a las y los Trabajadores de base, de confianza y supernumerarios del Gobierno del Estado de Colima (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los Organismos Públicos Estatales Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Pensionados y Jubilados del Gobierno y de las mismas instituciones, los servicios de asesoría jurídica y psicológica tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA: Se otorgue una compensación las y los Trabajadores de base, de confianza y supernumerarios del Gobierno del Estado de Colima (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los Organismos Públicos Estatales Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Pensionados y Jubilados del Gobierno y de las mismas instituciones, por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que, conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, sean procedentes derivado de la violación a sus derechos humanos; de la misma manera, se remitan las pruebas de cumplimiento a este punto.

CUARTA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a las y los Trabajadores de base, de confianza y supernumerarios del Gobierno del Estado de Colima (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los Organismos Públicos estatales Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Pensionados y Jubilados del Gobierno y de las mismas instituciones, por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su

		situación de vulnerabilidad económica; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las constancias que lo demuestren. QUINTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones que se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos a las y los agraviados, conforme al análisis de la presente recomendación; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento. SEXTA: Se deberán realizar todas las acciones necesarias para que los sueldos, demás prestaciones, jubilaciones y pensiones sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados, a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los Derechos Humanos, pero al mismo tiempo, se garantice que no existirán nuevamente este tipo de violaciones a los derechos de las personas; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SÉPTIMA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, trabajo, seguridad social, alimentación, salud y a una vida digna, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/605/2021	**14/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica y Derecho a la Seguridad Social, en consecuencia, se violentó el Derecho a la alimentación, Derecho a la salud y Derecho a vida digna Síntesis: El día 30 (treinta) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno), se admitió la queja por comparecencia del ciudadano Q1, en su carácter de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Colima, A.C., por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos, en contra del Maestro AR1, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, señalando las irregularidades en el pago de las pensiones, de los que integran la asociación que representa. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

PRIMERA: Se tomen las medidas necesarias para que los sueldos y demás prestaciones, sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados a todas las personas integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Colima, A.C., a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren.

SEGUNDA: Se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente recomendación; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA: Se deberá ofrecer a todas las personas integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Estado de Colima, A.C., los servicios de asesoría jurídica y psicológica tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; de la misma manera, se remitan las pruebas de cumplimiento a este punto.

CUARTA: Se otorgue una compensación a las y los agraviados, por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que, conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, sean procedentes y acreditables derivado de la violación a sus derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las constancias que lo demuestren.

QUINTA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a las y los integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Estado de Colima, A.C., por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad económica; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.

SEXTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones que se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos a las y los agraviados,

		conforme al análisis de la presente recomendación; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SÉPTIMA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, seguridad social, alimentación, salud y a un nivel de vida adecuado, en especial, los derechos de las personas adultas mayores, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/607/2021	**15/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica, Derecho a la seguridad social, en consecuencia, se violentó el Derecho a la alimentación, Derecho a la salud y Derecho a vida digna Síntesis: El día 01 (primero) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), se admitió la queja por comparecencia de la Ciudadana Q1, en su carácter de presidenta y representante legal, de la JUPESEPC de Jubilados y Pensionados de Seguridad Pública de Colima, A.C., por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos, en contra del Maestro AR1, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, señalando las irregularidades en el pago de las pensiones, de los que integran la asociación que representa. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRIMERA: Se tomen las medidas necesarias para que los sueldos y demás prestaciones, sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados a todas las personas integrantes de la Asociación "JUPESEPC Jubilados y Pensionados de Seguridad Pública de Colima, A.C.", a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SEGUNDA: Se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente recomendación; así mismo, se remitan a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento. TERCERA: Se deberá ofrecer a todas las personas integrantes de la Asociación "JUPESEPC Jubilados y Pensionados de Seguridad Pública de Colima, A.C.", los servicios de asesoría jurídica y psicológica tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser

		proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; de la misma manera, se remitan las pruebas de cumplimiento a este punto. CUARTA: Se otorgue una compensación a las y los agraviados, por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que, conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, sean procedentes y estén acreditadas derivado de la violación a sus derechos humanos; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las constancias que lo demuestren. QUINTA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida a las y los integrantes de la Asociación "JUPESEPC Jubilados y Pensionados de Seguridad Pública de Colima, A.C.", por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad económica; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento. SEXTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para la aplicación de sanciones que se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos a las y los agraviados, conforme al análisis de la presente recomendación; una vez cumplido, se envié a esta Comisión las pruebas que lo demuestren. SÉPTIMA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, seguridad social, alimentación, salud y a un nivel de vida adecuado, en especial, los derechos de las personas adultas mayores, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas de cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/154/2019	**16/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la seguridad jurídica, Derecho a la igualdad y no discriminación, y Derecho a un trato digno Síntesis: El ciudadano Q1 es una persona con discapacidad sensorial (visual), que prestaba servicios profesionales en el

Instituto Colimense de las Mujeres como operador de la línea 075; en el mes de mayo del 2018, fue citado a una reunión donde le dieron a conocer un oficio que remitió el Instituto Municipal de las Mujeres de Colima, en el cual se le acusaba, por lo que le pidieron que firmara un documento con la promesa que no lo iban a despedir que solamente lo cambiarían de área y posteriormente lo regresarían a su trabajo, ante las circunstancias él se sintió presionado y firmó el documento sin saber qué es lo que decía, posteriormente, se percató que no laboraba para la institución; por tales hechos presentó una queja por considerar que se le vulneraron sus derechos humanos.

DIRECTORA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

PRIMERA: Se deberá iniciar las investigaciones correspondientes sobre los hechos que derivaron del oficio ***** (prueba 6.2), en aras de respetar el principio de presunción de inocencia y garantizando que tenga acceso a la información y comunicación mediante los medios idóneos para las personas con discapacidad visual, para lo cual el agraviado Q1 podrá decidir entre el sistema braille o asistido de una persona de su confianza; una vez cumplido, se remitan a esta Comisión las constancias que lo acrediten.

SEGUNDA: Se deberá brindar al ciudadano Q1 la atención psicológica y jurídica que requiera, no obstante, el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; así mismo, se remitan las constancias a este Organismo que lo acrediten.

TERCERA: Se ofrezca una disculpa pública dirigida al ciudadano Q1 por la violación a sus derechos humanos, al encontrarse en situación de vulnerabilidad por ser una persona con discapacidad; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas que lo demuestren.

CUARTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las probables responsabilidades que resulten derivado de la integración del presente expediente de queja y conforme al análisis de la

		recomendación que se actualiza; así mismo, se agreguen las constancias de su cumplimiento. QUINTA: Se otorgue una compensación, de ser procedente y acreditable, o en su caso, se haga cargo de la reparación del daño moral que presente el ciudadano Q1 conforme al procedimiento y términos de la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, derivado de la violación a sus derechos humanos; hecho lo anterior, se remitan las pruebas de su cumplimiento a esta Comisión. SÉXTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos, y en especial, los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal, a consecuencia de la violación a los derechos del ciudadano Q1; una vez cumplido, se agreguen a esta Organismo las constancias que lo acrediten.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/066/2020	**17/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica Síntesis: En fecha 19 de febrero de 2020, el C. Q1, presentó queja ante este Organismo Estatal, en virtud de la omisión por parte de autoridades del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a resolver la situación del tránsito de camiones de carga pesada, tráileres y sus similares, por las calles de la colonia ****, en el Valle de las Garzas, los cuales ocasionan un peligro para las y los colonos, así como transeúntes. Los hechos han ocasionado diversos daños materiales en banquetas y postes, incluso llegando afectar al patrimonio de las y los vecinos, por lo que considera una violación a sus derechos humanos. PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA PRIMERA: Se materialicen las acciones necesarias que eviten la circulación de tracto camiones, camiones de carga pesada y sus similares, pudiendo ser la colocación de arcos metálicos y como apoyo, designar elementos de tránsito municipal que vigilen la circulación; hecho lo anterior, se envié a esta Comisión las constancias con las que se demuestre su cumplimiento. SEGUNDA: Se debe brindar al ciudadano Q1, como Presidente del Comité de la colonia "****", los servicios y asesoría jurídicos

		tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, esta deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; de la misma manera, se envié a esta Comisión las constancias con las que acredite su cumplimiento. TERCERA: Se debe iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de quienes resulten responsables, para la aplicación de sanciones se determinen, como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos a las personas habitantes de la colonia "****" en Manzanillo; una vez cumplido, se envié a este Organismo las constancias de su cumplimiento. CUARTA: Se recomienda a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, que cumplan con las obligaciones que le marcan los diversos ordenamientos jurídicos ya señalados en la presente recomendación a fin de evitar la violación a los derechos humanos. QUINTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo su personal, en los que se incluyan temas relativos al derecho humano de legalidad y seguridad jurídica, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal. De la misma manera, se remitan las constancias de su cumplimiento.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/253/2018	**18/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho de petición Derecho a la legalidad Derecho a la igualdad Derecho a la no discriminación Síntesis: El quejoso tiene un negocio de fotografía ubicado enfrente de las oficinas de la Subsecretaria de Movilidad del Estado (antes Secretaría de Movilidad), señalando que en repetidas ocasiones giró escritos a los diferentes titulares de la dependencia y nunca tuvo respuesta, además, que una servidora pública de dicha institución, sin motivo alguno ni fundamento, les indicaba a los usuarios que no acudieran a su negocio, recomendándoles otro negocio; lo cual ocasiona una afectación a su economía y sus derechos humanos. SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL ESTADO

		PRIMERA: Se considera necesario que derivado de la afectación a los derechos humanos del ciudadano Q1, determine conforme a la citada Ley Estatal, si se ocasionaron perjuicios económicos evaluables y comprobables, para de ser así, determine el monto en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, como una medida de compensación ante la responsabilidad institucional; una vez cumplido, remita a esta Comisión las constancias con las que se demuestra. SEGUNDA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables por la violación a los derechos humanos en perjuicio del ciudadano Q1, conforme a lo establecido en la presente Recomendación; hecho lo anterior, se remita a esta Comisión las constancias con las que se demuestre su cumplimiento. TERCERA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, petición, igualdad y prohibición de discriminación, así como los derechos de las personas adultas mayores, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal; para dicha capacitación deberá ponerse especial atención en las y los servidores públicos que brindan un servicio directo al público; además se envíen a esta Comisión las pruebas de su cumplimiento. CUARTA: Deberá revisarse y en su caso, actualizarse el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Movilidad del Estado, para establecerse de manera tácita y precisa las características técnicas del tipo de fotografía que se solicita como requisito para la realización de cualquier trámite ante la institución; una vez cumplido, se remita a este Organismo las constancias que lo demuestren.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/013/2019	**19/2021**	DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en consecuencia, se afectó el derecho al debido proceso, derecho de petición, garantía de audiencia, derecho a un recurso efectivo, derecho a una estancia digna. Síntesis: El día 04 (cuatro) de enero del 2019 (dos mil diecinueve), el interno Q1 al encontrarse en el área de la cocina, realizó una llamada telefónica al exterior, sin autorización ni permiso, por lo

que se le aplicó una sanción disciplinaria por parte del Comité Técnico del Centro de Reinserción Social de Colima, sin embargo, él menciona que no sabía que estaba prohibido y que no se le dio oportunidad de alegar o presentar pruebas, por lo que se le impuso la sanción de internamiento por 05 días en área de tratamiento especializado, en una celda con condiciones insalubres, además refiere que presentó un documento a la autoridad para impugnar la sanción, pero no recibió respuesta; hechos que considera violatorios a sus derechos humanos.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COLIMA

PRIMERA: Se deben realizar las acciones necesarias para la restitución de los derechos jurídicos a Q1, para lo cual se debe otorgar de manera inmediata los servicios y asesoría jurídicos que necesite el agraviado, tendientes a facilitar el ejercicio pleno de sus derechos en el procedimiento disciplinario, con la finalidad de que se suspenda el procedimiento y/o cesen los efectos, presentes y futuros, de la sanción infligida, concediéndosele las garantías al debido proceso; una vez cumplido, se envíen a esta Comisión las constancias que lo acrediten.

SEGUNDA: Se debe brindar la atención psicológica y asesoría jurídica que, en su caso, necesite y acepte el agraviado Q1, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, ofreciéndose información previa clara y suficiente; así mismo, se remitan las constancias que lo demuestren.

TERCERA: Se debe otorgar una compensación evaluable y acreditable, o se hagan cargo de la reparación del daño moral que, en su caso, presente Q1 derivado de los hechos violatorios a sus derechos humanos, en los términos y procedimientos que establece la propia Ley para la Protección de Víctimas en el Estado; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión las pruebas que demuestren su cumplimiento.

CUARTA: Se debe iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los

		servidores públicos que resulten responsables para la aplicación de sanciones que determinen a consecuencia de la violación a los derechos humanos de Q1, conforme al análisis de la presente recomendación; así mismo, se envíen las constancias de su cumplimiento. QUINTA: Se deben de implementar los procedimientos necesarios para garantizar que todas las personas privadas de la libertad gocen de la aplicación de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como los principios de independencia, imparcialidad y debido proceso; también deberá promoverse la observancia de los códigos de conducta y normas éticas hacia el personal que labora en los centros penitenciarios del Estado; hecho lo anterior, se remitan las constancias de su cumplimiento. SÉXTA: Se debe llevar a cabo un programa integral de capacitación, formación y enseñanza dirigido a todo el personal del Centro de Reinserción Social de Colima, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación a las personas privadas de la libertad, con el objetivo de que las y los servidores públicos puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal, para dicha capacitación deberá poner especial atención en las y los integrantes del Comité Técnico; una vez cumplido, se envíen las constancias que lo acrediten. SÉPTIMA: Se deben realizar las acciones necesarias para la restauración y mejoramiento de las estancias consideradas como dormitorios que comprende el Centro de Reinserción Social de Colima, en aras de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad; así mismo, se remitan las constancias que lo demuestren.
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/447/2018	**20/2021**	DERECHO VULNERADO: Derecho a la Legalidad, Derecho a la libertad, Derecho a un trato digno, Derecho a la Integridad y Seguridad personal (uso excesivo de la fuerza). Síntesis: En fecha 05 (cinco) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), varios policías estatales llevaron a cabo la detención del ciudadano Q4, sin existir motivo o evidencia alguna en su contra, ante ello, varias personas se opusieron a la detención, llegando más elementos policiacos, por lo que finalmente se realizó la detención de las y los ciudadanos Q1, Q2, Q3, Q4 Y Q5. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO

PRIMERA: Se haga cargo de la reparación del daño sufrido en la integridad física de las víctimas Q1, Q2 y Q3 o en su caso, el pago de los tratamientos médicos o terapéuticos que sean necesarios para la recuperación de la salud física, como consecuencia de la violación a los derechos humanos; hecho lo anterior, se envíen constancias a esta Comisión que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA: Se debe otorgar una compensación por el daño moral conforme al procedimiento que marca la misma Ley o en su caso, hacerse cargo de la reparación del daño moral que se haya causado a las y los agraviados Q1, Q2, Q3, Q4 y Q5, para lo cual primeramente se debe ordenar la práctica de una valoración psicológica y de acuerdo a los resultados obtenidos, se debe brindar la atención psicológica que requieran, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, de manera gratuita, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, bajo su consentimiento, brindándose información previa clara y suficiente; una vez cumplido, se remitan a este Organismo las pruebas que lo demuestren.

TERCERA: Se debe ofrecer una disculpa pública dirigida a las y los agraviados Q1, Q2, Q3, Q4 y Q5, con la finalidad de reconocer y restablecer la dignidad como víctimas de la violación a sus derechos humanos; además, se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA: Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra del personal de la Policía Estatal involucrados en los hechos, para que se apliquen las correspondientes sanciones; a consecuencia de la violación a los derechos humanos de las y los agraviados, conforme al análisis de la presente Recomendación; de la misma manera, se remitan a esta Comisión las constancias de su cumplimiento.

QUINTA: Se deberá diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación, dirigido a todo el personal policiaco de la Policía Estatal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, libertad, integridad y seguridad personal, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados puedan desempeñar sus funciones de manera

		correcta, oportuna, efectiva y legal; una vez cumplido, se envíen las pruebas que lo acrediten. Fuente: Recomendaciones en versión pública, disponible en la página oficial: https://cdhcolima.org.mx/recomendaciones-2021/
RECOMENDACIÓN EXPEDIENTE: CDHEC/446/2019	**21/2021**	DERECHO VULNERADO: Derecho a la salud y derecho a la vida Síntesis: En fecha 19 de septiembre de 2019, la Q1 presento queja ante este Organismo Estatal, en virtud de que en repetidas ocasiones acudió al Instituto Estatal de Cancerología a surtir sus recetas médicas para continuar con su tratamiento contra el cáncer, sin embargo, el medicamento se encontraba en desabasto, por lo que ante la ineficacia de la administración del área de adquisiciones de la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado (antes nombrada), no se le entregaban los medicamentos cuando los médicos se lo indicaban, dichas circunstancias pusieron en riesgo su salud y posteriormente, perdió la vida. SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO PRIMERA: Se deben realizar las acciones necesarias para otorgar de manera inmediata la ayuda psicológica a las y los familiares de la víctima Q1, que necesiten derivado de los hechos violatorios a los derechos humanos, con el objetivo de lograr la reintegración de la unidad familiar; una vez cumplido, se remitan las pruebas a esta Comisión. SEGUNDA: Se debe otorgar de manera inmediata la ayuda psicológica necesaria para las y los familiares de la víctima Q1, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, de forma gratuita, inmediata y en un lugar accesible para las víctimas indirectas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente; asimismo, se envíen las constancias con que se acredite su cumplimiento. TERCERA: Se debe otorgar una compensación evaluable y acreditable o se deben hacer cargo de la reparación del daño moral que en su caso, presenten las y los familiares de la víctima Q1, en los términos y procedimientos que establece la propia Ley para la

Protección de Víctimas en el Estado; hecho lo anterior, se remitan las pruebas a este Organismo.

CUARTA: Se debe iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud que resulten responsables, para la aplicación de sanciones resultantes, conforme al análisis de la presente recomendación; una vez cumplido, se envíen las pruebas a esta Comisión Estatal.

QUINTA: Se debe realizar un evento público que conmemore el honor, la dignidad y la humanidad de la víctima Q1, en aras de reconocer el respeto hacia las y los familiares como víctimas indirectas; hecho lo anterior, se remitan las constancias que lo demuestren.

SEXTA: Se debe llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la salud y a la vida, con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal, priorizando en todo momento a la persona como centro de atención para la toma de decisiones, buscando con ello, respetar, proteger, promover y garantizar todos los derechos humanos de todas las personas; una vez cumplido, se envíen las pruebas a esta Comisión.

SÉPTIMA: Se deben realizar las acciones necesarias y oportunas para garantizar el abastecimiento de los medicamentos en el Instituto Estatal de Cancerología, debiéndose otorgar la celeridad a la compra de los medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de las personas con alguna enfermedad cancerígena, considerándose que la tardanza para ser adquiridos pone en riesgo la salud y la vida; hecho lo anterior, se remitan las pruebas a este Organismo Protector de los derechos humanos.

Anexo IV
Datos Generales de Secretaría Ejecutiva

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN								
POBLACIÓN	No. de colaboraciones:	Sexo		Total	No. de acciones	Lugar	No. de veces compartidas:	No. de visualizaciones por publicación:
		Mujeres	Varones					

Enero-marzo			18014	8531	26545	28		N/A	27225
Abril-junio			194	123	317	16		21	3672
Julio-septiembre	Población General	21	128	80	208	15	Virtual y presencial	18	308
Octubre-diciembre			214	240	454	37		42	42
Total:			18550	8974	27524	96		81	31247

VINCULACIÓN Y REDES DE COLABORACIÓN		
Reuniones:	**Convenios**	**Redes de colaboración**
25	8	21

	ACTIVIDADES	TOTAL
	MIME Colima	2
	Mecanismo de Monitoreo Nacional sobre la Convención de los Derechos de la Personas con discapacidad	4
	Red de Vinculación Laboral	1
	Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Colima.	4
	Comisión Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la Protección de adolescentes trabajadores en edad permitida para el estado de Colima	2
	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).	9
	Frente LGBTTTIQA+	2
	DIF Municipal de Armería	1
	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con participación Ciudadana. Guardia Nacional de Colima. Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima. DIF Municipal de Villa de Álvarez. Dirección de Salud Mental y Adicciones de Colima.	1
	TOTAL:	25
Convenios	Instituciones educativas	1
	Organismos autónomos	5
	Organizaciones de la Sociedad civil	1
	Gremios de profesionistas	1
	TOTAL:	8

Anexo V
Aviso de Privacidad Integral

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por sus siglas CDHEC, con domicilio ubicado en calle Santos Degollado número 79, Zona Centro de esta Ciudad de Colima, Colima, C. P. 28000, que por motivos de su competencia y facultades recoge de los particulares, de terceros o de autoridades relacionadas con las funciones de esta, es el responsable del uso y protección de sus datos personales conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracciones II y III, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1 Bis, de la Constitución Política del Estado de Colima; 3 fracción II, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 27,133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como por los arábigos 3 fracción IV y 4 fracción IX, de la Ley de

Protección de Datos Personales, ambas del Estado de Colima; y al respecto le informo lo siguiente:

Por datos personales se entenderá aquellos inherentes a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, los que coadyuven a la identificación de esta, y que por su relación pongan en grave riesgo su integridad, su paz y vulneren sus derechos.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico particular, edad, estado civil, fecha de nacimiento, firma, fotos, Registro Federal de Contribuyentes, sexo, nombre de familiares, dependientes o beneficiarios, trayectoria educativa, trabajo actual, ingresos y egresos, información derivada de resoluciones judiciales o administrativas, que incidan en la esfera jurídica de la persona; referencias personales y los datos sensibles como origen racial o étnico, tipo de sangre, lugar de nacimiento, nacionalidad, historial clínico, creencias religiosas, señas particulares, huella digital, afiliación sindical y opiniones políticas, los cuales se utilizarán exclusivamente para los servicios que presta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), como son: integración de quejas y sus investigaciones que tiendan a esclarecer presuntas violaciones de derechos humanos, capacitación, trámites administrativos y solicitud de información no se utilizarán para fines adicionales que no sean necesarios, ni hayan dado origen a la relación jurídica con él sujeto obligado.

No obstante lo anterior, si desea hacer uso del ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, por sus siglas ARCO, respecto de sus datos personales, usted puede requerir el formato de solicitud de derechos ARCO, el cual se encuentra disponible en las instalaciones de esta Comisión, o a través del medio digital que podrá localizar en la página de internet http://cdhcolima.org.mx/, en donde expondrá el uso específico que desea para el tratamiento de sus datos personales.

Cuando se trate de datos acerca de personas que no tengan capacidad de ejercicio, podrá solicitarla quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal. La Comisión deberá requerir al solicitante el documento original idóneo para demostrar su personalidad.

Se informará puntualmente sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, como resultado de modificaciones del marco normativo en la materia, en su página de Internet http://cdhcolima.org.mx/.

Anexo VI
Aviso de Privacidad Simplificado

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es el responsable del uso y protección de sus datos personales que le sean recabados, sito los siguientes: nombre, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico particular, edad, estado civil, fecha de nacimiento, firma, fotos, Registro Federal de Contribuyentes, sexo, nombre de familiares, dependientes o beneficiarios, trayectoria educativa, trabajo actual, ingresos y egresos, información derivada de resoluciones judiciales o administrativas, que incidan en la esfera jurídica de la persona; referencias personales y los datos sensibles como origen racial o étnico, tipo de sangre, lugar de nacimiento, nacionalidad, historial clínico, creencias religiosas, señas particulares, huella digital, afiliación sindical y opiniones políticas; los cuales se utilizarán exclusivamente para los servicios que presta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), como son: la integración de quejas y sus investigaciones que tiendan a esclarecer presuntas violaciones de derechos humanos, capacitación, trámites administrativos y solicitud de información.

No obstante, en cualquier momento, Usted, podrá hacer uso del ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, por sus siglas ARCO, y determinar el uso específico que desea para el tratamiento de sus datos personales.

Para consultar el aviso de privacidad integral, podrá realizarlo de forma digital, a través de la página http://cdhcolima.org.mx o previa solicitud de su formato impreso, que le será proporcionado de manera gratuita.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECTORIO

Presidente
Lic. Roberto Ramírez

Secretaría Ejecutiva
Mtra. Enedina Losoya Baeza

Primera Visitaduría General
Mtro. Esteban Arroyo

Segunda Visitaduría General
Lic. Pedro Alejandro Chávez

Coordinación Administrativa
C.P Virginia Mendoza Guizar

Coordinación de Comunicación Social
Licda. Noelia García Rodríguez

Órgano Interno De Control
Licda. Alma Verónica Méndez Flores

Jefaturas

Proyectos, Consultorías y Recomendaciones
Mtra. Diana Cárdenas Flores

Orientación, Quejas y Gestión:
Lic. Roberto Carlos Álvarez Macías

Publicaciones, Biblioteca y Documentación:
Lic. Miguel Garibay Paniagua

Capacitación, Enseñanza y Divulgación
Licda. Karina Barragán Cervantes

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECTORIO

Unidades

Transparencia
Mtro. Sergio Solórzano Puga

Archivo
Licda. Mireya Rincón Torres

Capacitadoras
C. Jaquelin Rincón Armenta
Licda. Ana Karen de la Rosa Rodríguez

Auxiliares
Licda. Erika Gissel Venegas Murillo
Licda. Mónica Concepción Pérez González
Licda. Mara Fernanda Heredia Miranda
Licda. Isabel Sandoval Aguayo
Lic. Marcelo Andrés Dolores
Licda. Katya Concepción Robledo Vaca
Lic. Roberto Carlos Álvarez Macías
Mtra. Fabiola Bejarano Hernández
P.D. Enrique Francisco Vázquez Macías
P.D. Rosa Isela Gutiérrez Sánchez
T.C. Lucila Berenice Gutiérrez Sánchez
C. Mauricio Vega Carrasco

INFORME
DE ACTIVIDADES
2021

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA